

**Archivo Municipal
de**

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.7.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

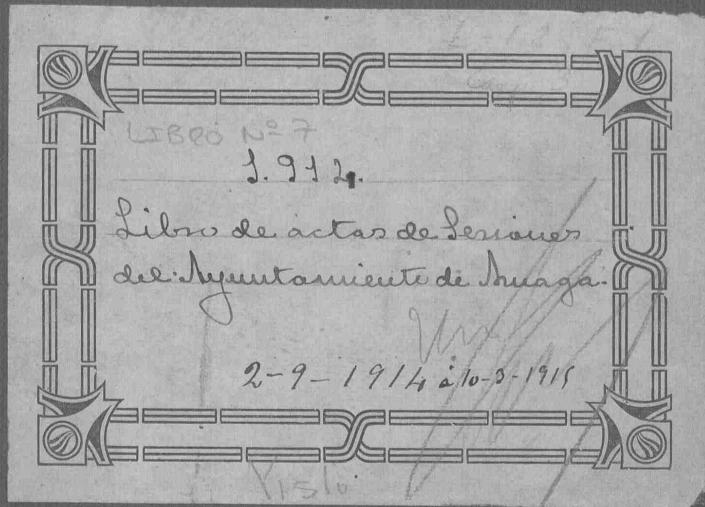
Fecha(s): 1914 / 1915

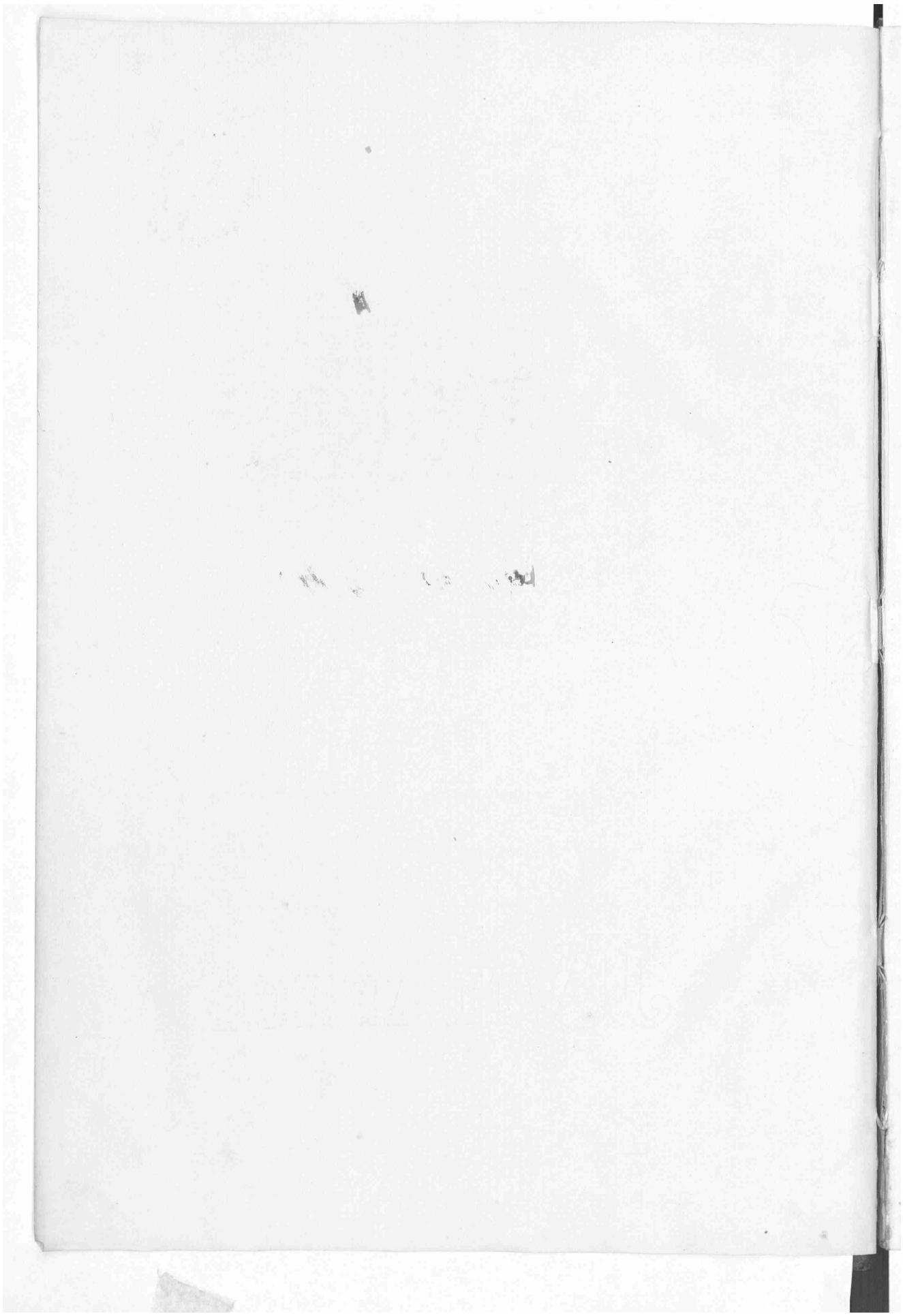
Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 103 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga







Provincia de Badajoz

Partido de Llerena

Término municipal de Azuaga



AÑO 1914

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

— POR —

El Ayuntamiento.

Este libro, comprensivo de folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado, conforme á la vigente ley del Timbre, con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

á de de mil novecientos

El

ОНО



Министерство внутренних дел Российской Федерации

Управление по надзору за исполнением законов
и соблюдением прав и свобод граждан

Служебная

ЗАТОЧА ТЮРЬМА

СЕСИОННО-СОГЛАСОВАНИЯ

— ПОР —

Согласие на выдачу гражданам
заграничных паспортов

на имя Фамилия Имя Отчество

дата

номер паспорта

Паспорт выдан в связи с тем, что гражданин
имеет право на выезд из Российской Федерации
в соответствии с законом о гражданстве Российской Федерации
и имеет право на выезд из Российской Федерации в соответствии с
законом о гражданстве Российской Федерации и имеет право на выезд из Российской Федерации в соответствии с законом о гражданстве Российской Федерации.



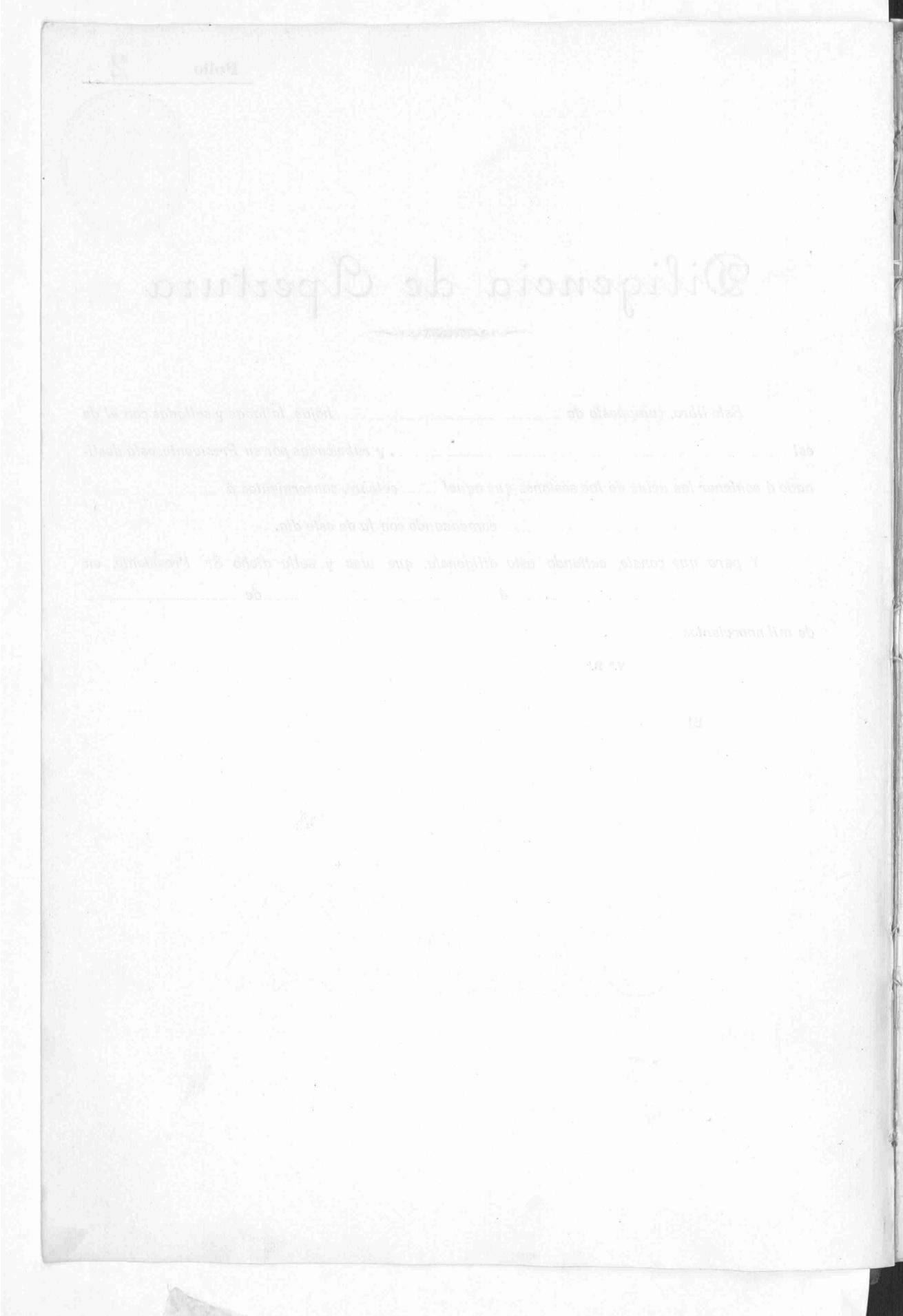
Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de hojas, foliadas y selladas con el de
est., y rubricadas por su Presidente, está desti-
nado á contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes á
..... comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en
..... á de
de mil novecientos

V.º B.º

El





3

Sesión del día 2 de Septiembre de 1914, supletoria a la ordinaria del 31 de Agosto del propio año.

: Concejales..

Iros Moreno

" Cuencas

" Durán Hidalgo

" Martín

" Durán Blanchón

" Pulgarín

" evanorijo

" Jiménez

" Fernández

" Merindis

" Alburquerque

" Spinola

Notc del acta.

ni se mencionó

que el acuerdo

de la Sociedad

el cumplimiento de

los acuerdos.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Algeciras a las once y veinte minutos del día dos de Septiembre de mil novecientos Cuatro, se reunieron previa convocatoria, bajo presidencia del Señor Alcalde don José Alburquerque Álvarez, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día treinta y uno de Agosto anterior y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, di lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada, censurando el Señor Cuencas que entre otros acuerdos, no se haya dado cumplimiento al adoptado respecto al reconocimiento abusivo de la enferma Florentina Ardona Castelló, pidiendo a la Presidencia un inmediato cumplimiento, pues de seguir tal proceder será estéril la labor de la Corporación y completamente imita la adopción de ningún acuerdo. El señor Presidente explica las motivaciones que hasta ahora han impedido el cumplimiento del acuerdo de referencia, ofreciendo su inmediata ejecución.

Motivación de don

Alfredo Henry Webb

por su representación

de la Sociedad

" Blue Line

Lead Mining

Ltd., relata que

de su suspensión pro-

cedimientos para la

cección de los trabajos

del 3º cuarto del repor-

to de consumo.

Dara lectura de una instancia que dirige al Ayuntamiento don Alfredo Henry Webb, en la que a nombre propio y en el de la Sociedad "The Liners Lead Mining Limited", solicita que en vista de las desgraciadas circunstancias por que atravesó Europa, con motivo de la guerra quede en suspenso el cobro de los dos trimestres del reparto de consumos del corriente año, que respectivamente les corresponde satisfacer, sin que tales suspensiones sea origen de ninguna clase de gravas de carácter directo para la premio ni costos por la paralización de la Industria local, siendo efectivos los cuales una imposibilitad de expender sus productos y de recibir fondos del Consejo de Administración de la expresada Sociedad, asegurando que en el momento en que los reciba para imputar de nuevo los suspendidos trabajos, satisfare los trimestres en des-

bueno de que se aplazase la resolución interior se estudie por el Cuerpo de Oficiales del servicio civil interno se establezca la resolución.

entiendo del referido reporte, descontando la rebaja que hayan podido hacer en la administración de Propiedades e Impuestos como consecuencia de la reclamación elevada a dicha Oficina en tiempo y forma y sin que tal pago anulare su derecho a formular nueva reclamación ante el Sr. Delegado de Hacienda, hace uso de la palabra el Señor Merindia para proponer se aplazase la resolución que proceda adoptar sobre el fondo de los saldos de referencia, interior se estudie por la Corporación Civil y así se acuerde, por unanimidad.

Innumerables observaciones y notificaciones de los acuerdos dictados por la Junta se presentan de acuerdo con las circunstancias de cada caso.

El Señor Cuerpo expone al Ayuntamiento varias anomalías observadas en las notificaciones de los acuerdos dictados por la Junta repartidora de Consumos, en perjuicio de varios contribuyentes, exponiéndose por los Procuradores que los que no cumplen con lo establecido en la legislación de consumo de extranjeros se han beneficiado algunas omisiones o ignoranzas al comunicar, con la urgencia exigida por las circunstancias, los faltos dictadas en un número exorbitante de reclamaciones, pues excedieron de 1600 y pero que se subsanaron en lo posible, tales deficiencias para que no sufran perjuicio los intereses de los particulares.

Preguntas del Sr. Merindia relativas a la ejecución del acuerdo de 10 de febrero.

Después el Señor Alcaldía pregunta si se ha dado conocimiento a las Corporaciones Municipales de haber sido aprobado el repartimiento de Consumos por las Oficinas de Hacienda, y que se haya puesto al cargo el importe del primer semestre de 1900 y que el plazo voluntario de cobranza ha debido fijarse por acuerdo voluntario y que la alcaldía que ya ha decretado, con fecha de ayer, el apremio de primer grado contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en el plazo señalado por aquéllos, sin tener en cuenta la grave situación económica porque atraviesan todas las clases sociales en general, pidiendo se dé lectura al artículo 3º de la instrucción de 26 de Abril de 1900 y como consecuencia, que queda sin efecto la providencia del Sr. Alcalde de 1º del actual decretando el 1º grado de apremio y ampliando el periodo voluntario de cobranza hasta completar el plazo de veinte días, que con-



4

envío a los pueblos de este vecindario el mencionado artículo 35 de la instrucción de recomptación y apremios.

Contestación de
la Presidencia
expidiéndose
que tiene en
cuenta para acos-

Expone el Señor Presidente que años dio cuenta a la Corporación de trabajos aprobado por la Administración el repartimiento y que aquella fijara el plazo de duración del periodo voluntario de cobranza, fue debido a la urgente necesidad de allegar recursos con que poder satisfacer múltiples e inaplicables ordenanzas del Municipio que si la ejecución desatendidas por completo por la falta absoluta de importantes ingresos, pues consta a los Dños Concejales que los dícese valores. La Diputación había resuelto proceder contra los bienes propios de los mismos por los desembolsos de contingencia del primer semestre del corriente año y que la Delegación de Hacienda instruyó expediente para adoptar inmediata determinación en lo que se refiere a la falta de ingresos, en igual período, por el cargo de Consumos para el Tesoro. Que prueba evidente de que ha tenido en cuenta la situación económica porque actualmente se pasa en esta localidad, ha sido el que a pesar de proveer la cobranza de los tres trimestres, ya vencidos, de dicho repartimiento no ha puesto al cobro mas que las dos primeras y durante un período de diez y seis días; pero que tales circunstancias, desgraciadamente, no son de apreciar por los encargados de la recomptación de los intereses del Estado y de la provincia que constantemente e imperiosamente reclaman y hasta adoptan medidas coercitivas para que a las Cajas del Tesoro y provincial bayan a ingresar las cantidades que les corresponde.

Sin efecto el bando
publicando la princi-
pial de apremio de
1º grado.

Los señores Marañón, Giménez, Cuenca, Fernández apoyaron la proposición del Señor Alcalde y como consecuencia quedó sin efecto el bando de la Alcaldía decretando la prisión de apremio de primer grado y acordando la prisión por cuatro días más del período de cobranza voluntaria.

Hecha del apro-
bación del repartimien-
to de consumos.

Después el Señor Alcalde pregunta la fecha en que fue aprobado el repartimiento y presentado este aparece que lo fue en fecha 14 de Agosto último e intervenido en 20 del mismo mes, pidiendo dicho Señor Concejal se haga constar así.

Solicitud de Pedro Enquiué solicita se amplie la concesión de la temporada de invierno, la concesión otorgada al propietario del Cine "Ayala", se acordó la prórroga, por cuarenta días, contados desde el siguiente al en que terminó la concesión anterior.

Suspensión del recurso en virtud del recurso interpuesto en el año anterior por el Señor Gobernador Civil en lo que respecta a la resolución dictada por el Señor Gobernador Civil en el expediente para el 7 de Noviembre próximo. El Ayuntamiento quedó informado de una carta del Presidente de Barajas Señor Falces en la que se participa que la vista señalada para el día 29 de Agosto anterior del recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento en su contra en la resolución dictada por el Señor Gobernador Civil en el expediente para el 7 de Noviembre próximo contra el ex-alcaldesa don José Antonio Leguizamón Cárdenas, no habiendo podido celebrarse por no haber comparecido los magistrados designados, habiéndose hecho nuevo señalamiento para el día siete de noviembre próximo.

Requerimiento de la Dirección de la fábrica de la electricidad para que se le abra el canteadero que se le adeude por suministros de alumbrado público. Así mismo quedó informado de un oficio que el Señor Alcalde Presidente dirige al Director propietario de la Eléctrica de Maraca, notificándole que si para el día primero de Octubre próximo, no le ha sido abonado el importe del alumbrado público suministrado en los meses de Febrero a Agosto, ambos inclusive, del corriente año, en el mismo día dejará de prestar dicho servicio hasta el completo pago del descubierto.

Convenio entre Circunferencia del Gobierno Civil inserto en el Circular del gob^{mo} Civil, recordatoria de las prohibiciones dictadas por D.O. de 25 Marzo 1914 sobre el sacrificio de reses de cerdo, se acordó, para cumplimentar lo dispuesto por la Superioridad en el Matadero municipal, que la comisión de Policía urbana y rural asistida del Subsecretario municipal Señor Monroy Crespo, que visita al ejercicio del matadero y formulando un proyecto y presupuesto de las obras que en él puedan realizarse para ponerlo



en las condiciones necesarias al objeto iniciado dentro de las cifras mas económicas posibles se someterá a estudio y modificación del Ayuntamiento.

Reproducción de la proposición del Sr. Cuenca para que se acuerde en la reunión de los contribuyentes se nombre el oportuno escrivano para solicitar la autorización para exagerar los títulos de la Deuda y obligar a los propietarios de ferrocarriles de los municipios, provincias de P. L. del ejido dedicar el producto de la renta a la estipulación de aquellos, propiedad del Municipio y solicitando a la vez de la Presidencia ordene se le facilite para obtención del expediente instruido para la construcción del Pilar nuevo del Ejido, el señor Presidente ofrece cumplimentar.

Y que para verificar lo anterior se han fechas 27 y 31 de agosto últimos respectivamente se trataron y se aprobaron los estados de la disponición provincial por resto del primer trimestre e importo del segundo por contingente 9.556'16 pesetas y 101'77 por demora y en la Tesorería de Hacienda por cuenta del cargo de Comisiones corriente, los de 25.000 pesetas conforme se acuerda en las correspondientes contas de pago que se hallan sobre la mesa, acordándose que tales comisiones se formalicen con aplicación a los correspondientes impuestos y anticuados del presupuesto vigente.

Becata de gastos originados el día 27 de Agosto anterior para el Ayuntamiento en la gestión de intereses para el ejercicio 1911, se acuerda que la cantidad de 154 pesetas 50 centimos se formalice con aplicación al capítulo 1º artº 8º del presupuesto.

También con igual aplicación se acuerda satisfacer al Oficial de Secretaría, para la cantidad de 15 pesetas.

lizar en la Capital se señala, por los gastos que se le han originado en su viaje a la Capital de la provincia para el ingreso en Caja de las 25.000 pesetas de que se ha hecho mención, segun encuesta detallada de lo que concierne al Ayuntamiento y a la que prestó su aprobación.

Pension de lactancia a favor de una viuda hija del vecino Mauricio Hernández con domicilio en la calle Carrera n.º 25 en este distrito de que se le concede una pension de lactancia en favor de una niña que ha dado a luz su esposa el día once de agosto y resultando de dicho dictamen que la madre de la misma se encuentra en estado de extrema desempenación, se acordó concederle la pension mensual de quinientos pesos durante seis meses, plazo que se fija en definitiva para las que en lo sucesivo se concedan.

La de id al de un niño hijo de José M. Durán ya llega. Igual beneficio se otorgó al vecino José Manuel Durán Gómez domiciliado en la calle Blanqueles en favor de su nieto hijo suyo de cinco meses de edad en vista del informe favorable del Médico titular del distrito Pereiro, abandonando ambas pensiones previa presentación de las respectivas certificaciones de existencia expedidas por el encargado del Registro Civil.

Escritos en relación a la solicitud de incluirse en los escritos formulados en solicitud de que se les conceda asistencia gratuita Médico-farmacéutica, por los vecinos José Molina Pérez, domiciliado en la calle Fernández n.º 92; José M. Molina Redondo, Larga 41; Manuel Losquirol Matías, San Blas 22; Francisco Albornoz Olmedo, San Blas 54 y José María Exposito, San Juan 64.

Otro de Joaquín Sánchez Gómez, vecino de la calle San Gil n.º 83 solicitando ser admitido en el Hospital de esta villa para que le sean facilitados alimentos, medicamentos y demás que su estado delicado de salud exige, atención apoyada por ocupó extensamente el Concejal señor Menéndez, extrayéndose de que el Señor Alcalde no hubiera ordenado en inmediato ingreso en aquél establecimiento, a lo que manifestó el Señor Presidente que no lo



6

hizo así por las condiciones de todas salidas en que se encontraba el Hno. capital y no consideran el caso de reconocer urgencia, por lo que podría aplazarse la admisión solicitada hasta que el Ayuntamiento acuerde lo que estimara oportuno; que estando se trataba de un caso de verdadera necesidad por falta de alimentación, dispuso que el expuesto individuo se le facilitara ésta por la Oficina ó cargo de la Junta de extinción de la mendicidad. Réplica del Señor membro que si propuesta enya y en asuntos relacionados con el Hospital se ha concedido por la Corporación ó su Presidente, un amplio visto de omnia para todo cuanto con él mismo se refiere y por tanto no es necesario el acuerdo previo de aquello; que presentado efectivamente el enfermo Joaquín Sánchez en el Comedor de aquella institución instalado en la casa que ocupan las Hermanas de Americanas y acompañadas, la Directora ó Supervisora, mostró compasión por el lamentable estado que ofrece el aspecto físico de aquél, dispuso permaneciera en el beneficio establecimiento en donde se halla convenientemente asistido; ruego humanitario que se encarece por si mismo, complaciéndose en solicitar conste así en el acta, como reconocimiento broncea aquella.

Escrito de Rafael

Dominguez tertio

remitiendo auxilio

en metálico para

transportar a León

reda, a hacer uso

de aquellos aguas

Concreta otra instrucción formulada a nombre de Rafael Dominguez tertio Ortiz jovealero, con domicilio en la calle del Sol nº. 8, solicitando que se le auxilié con la cantidad que se estime oportuno y se le provea además de la documentación necesaria para que resuenda su pobreza pueda titular gratuitamente la asistencia facultativa y el uso de las aguas de La Alberca que le han sido prescritas por el médico titular de su distrito Señor Sanchez illova, enya circunstancia se comprometa por el informe facultativo inserto al continuación de aquello, se acordó conceder a lo solicitante, concediéndole en concepto de auxilio, la cantidad de veintiún pesetas abonable del Capítulo 5º artículo del presupuesto cantidad que con carácter general se determina ha de facilitarse a todos los enfermos de Beneficencia que tengan que conservar a aquello establecimiento, señalándose, también con igual carácter, la de quince pesetas por los que curran a las de Villaharta y Blanca.

Suscripción e firma. Accediendo á lo solicitado por Faustino Ordoñez Gallardo (a) Alcalde de Faustino Ordoñez Gallardo, herido gravemente en el desgraciado suceso ocurrido en el Barrio del Pilar, esta localidad en la tarde del dia 16 de agosto anterior, se ha reunido en la tarde acordó por unanimidad, contribuir con veinte pesetas abonadas del Capítulo 1º art. 2º d'la suscripción abierta entre el vecindario para allegar recursos que alivien su apurada situación y la de su familia, siendo la voluntad del Ayuntamiento y en tal sentido se le harán las oportunas indicaciones al interesado, que de la suma total que aquella alcance, destinará una parte a mejorar también la situación de su hermano Manuel, así mismo herido gravemente en aquel suceso.

Petición del Dr. Norau. Los concejales Señor Aranjo y Franco de la palabro inter-
viene que se remeta resando de la Presidencia someta á votación la proposición
a votación la proposición que acuerde en minor del Señor Alcalde y de la que se dirá
más tarde en cuenta en sesión de examinada á decidir
anteriormente para q: si debe o no someterlo á informe de Letrados, antes de que trá-
se decidir si se admite o no la pluma de apelación, la resolución dictada por el Señor
Gobernador Civil en informar los Letrados
que resolución del Dr. Gobernador Civil en disponiendo la reposición del Mé-
dico titular don Marceliano Faría, que responde desde la fecha en que cesó en su cargo, advirtiendo que
de la reposición del Dr. Marceliano Faría no le quita prejuicio personal de clase alguna, pues
no tiene interés particular en que la mencionada titular sea otro
sempre determinado facultativo, sino que la resolución de
referencia envuelta á su jinete lesión para los intereses del Municipio

Adhesión del Dr. Cuenca. Los señores Cuenca que se adhiere á las manifestaciones
que se le anteriores formuladas anteriormente por los Dres Aranjo y Franco, ex-
plicación y rectificación q: la Presidencia para que por los motivos que tiene á su alcance
q: oblique á las Comisiones á renunciar, en las días señalados por
el acuerdo iniciado del Ayuntamiento, con el fin de proceder
á reunir á los barrios al desparpajo de los múltiples asuntos pendientes de su informe
en los días siguientes, sin perjudicar tanto los intereses del Municipio, como los
laborios y acuerdos de los particulares, q: lo que el Sr. Presidente ofrece acceder, ex-
cepción de lo q: se refiere á q: las, por los múltiples y urgentes trabajos q: que han tie-
nido q: dedicarse de personal de Secretaría q: el concurso convoca-



7

es lo indispensable a aquellas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente le-
vantó la sesión de la que se contiene la presente acta que será leída
y autorizada en la sesión próxima de que certifico.

Juan Martín

Emilio Roigam

Manuel Durán y Tutoría Alvarado

Miguel Mazzollo José Vázquez

François Romieu Pérez

Manuel Zamora

Pedro Fernández

A. Montalvo Daniel Soriano

José María Durán

José Abel Durán

Candido Ortíz de Zeballos Vicentino Suárez

Manuel Guillén

Sesión extraordinaria de 15 de Septiembre de 1911

Presidente En la villa de Asmogdo siendo las once y media del día
d. Juan Martín quince de Septiembre de mil novecientos cuatro se reunieron,
Sra. Concejales en el Salón de sesiones de la Casa Capitular, y en segunda con
d. Emilio Bulgari vocatorio, previamente avisados, los Señores Concejales y ro-
.. Comisionados de la Junta Provincial de la de Trujillo, cultivo y ga-
José Aranjo derritiendo sus nombres al margen se relacionan, Presidente
Victoriano Avilés por el Señor primer Teniente de Alcalde en ejercicio de Poder
Daniel Soria dentrante, don Juan Martín Álvarez, con objeto de celebrar las se-
Peritos Reales siendo a que estaban convocados.

d. José de Perú Por dicho Señor Presidente se declaró abierta la sesión,
Antonio Moreno manifestando, que el objeto de la misma, era determinar
Antonio Cuenca las cuotas fallidas de la contribución sustracción y pecunia
Rafael Moreno correspondientes al año de mil novecientos trece.

Después de un detenido estudio de los contribuyentes in-
cluidos en las expedientes de fallidas presentados por el Au-
toridad Ejecutiva de esta Zona, don Manuel Mata, se acordó
por unanimidad declarar partidas inscribibles, y por
tanto fallidas, por error, duplicidad e involucrada, las que
se expresan a continuación:

Cuotas anuales del año mil novecientos trece. Se-
sentia y una, que importan ochenta y cuatro pesetas ca-
tive centimos. Cuotas semestrales del mismo año. Cuin-
ta y uno, que suman ciento cincuenta y tres pesetas ca-
rreto centimos, y sesenta y seis cuotas trimestrales, que dan
un total de mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas ca-
rreto tres centimos.

Despues acordó la Junta que las relaciones de partidas
fallidas, a que se refiere el párrafo anterior, se pongan de pú-
blico, por término de cinco días, para oír reclamaciones, y
sin las hubiere, se declaran definitivamente fallidas por
este acuerdo.

Y siendo este el único asunto objeto de la convocatoria,
el Señor Presidente, levantó la sesión, de la que se estuvieron



8

la presente acta, que firman los señores que asistieron ~~en su mayoría~~
secretarios que certifico

Juan Martínez

Don José Wong

Antonio Cuenca,

Don José de Leon

Antonio Morano

Rafael Morano

Sesión del dia 16 de Septiembre de 1.914, supletoria a la ordinaria
del dia 14 del propio mes.

En la villa de Atahualpa a las once y cuatros minutos
del dia diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinticuatro,
se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial pro-
pria convocatoria y bajo la presidencia del señor don Juan
"Ponceales
" Martínez Alvaro, primer Encargado en funciones de Alcalde,
" Sres Cuenca
" Fernández
" Duran Blanchón para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener
" Soriano lugar el dia veinticuatro del propio mes y que no pudo celebrarse
" Pulgarín por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar
" Monville acuerdos
" Aranjo
" Mendieta
" Montalvo
Abierta la sesión por el Sr Presidente, di lectura de su
orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada,
consiguiéndose a petición del Sr Mendieta, que en ella se ha-

los Morinos
" Jiménez
" Durán Hidalgo
" Carrascal
Aclaración breve
cuentanía del Dr. Me
dia, del acto de con
serio.

bian omitido las manifestaciones por él expuestas al solicitar
de la Presidencia el Sr. craverojó cometiera á votación la pro
poción, por ambos asentía, para que el Ayuntamiento re
solviera si se cometía ó no á informe de letrados la resolución
del Señor Gobernador Civil disponiendo la reposición y abono
de haberes del liberto Don Marceliano Craveiro Fernández, pe
lación que formuló reiteradas veces, sin que por la Presidencia
se accediera á ella, por lo que pidió se hiciera constar su pro
testa y declaración de que declinaba la responsabilidad que
pudiera corresponderle por la lesión que sufriera los intereses
municipales.

Manifestaciones
del Dr. Durán Paros
separandor del par
tido conservador
El Sr. Durán Paros con la venia presidencial hace
uso de la palabra para manifestar á sus compañeros del
Corporacion, en comprobadoras y sentidas frases, que por mo
tivos que no son del caso exponer y sería prolijo enumerar,
se había separado del partido conservador en lo que se ha
llaba apitado; que sin embargo, antes de fijar su nuevo
sistema político, venia obligado á declarar que se ha
bia comprometido á emitir un voto en favor de los asuntos
que afectan á Don Vicente Romera, Don Antonio Alejandro
y Don Marceliano Craveiro; que se complacía en hacer cons
tar la más sincera expresión de un impercedero agrado-
cimiento, en favor de Don José Manuel Durán Hidalgo, en com
pañero de Corporacion, por las innumerables diferencias y
multiples altercaciones que de él tiene recibidas, terminando por
dirijir mi sentido ruego á todos sus compañeros del Cabildo
presentes y ausentes para que le perdonaran si en ocasión
de alguna animada discusión sobre asuntos tratados en las
sesiones, hubiales producido ofensa ó molestia que no pudiera es
tar en su mínimo inferior, recabando desde este momento y con
las salvedades expuestas, su libertad de acción.

Los señores craverojó, Almendro y Quenza, en representación
respectivamente de las minorías liberal, republicana y so
cialista, correspondieron en expressiva frase á las palabras del
Señor Durán Paros, reconociendo que dava un acertado



Corrección para que con todos sus compañeros, nowa levinán que pinta
marle.

Al orden del señor Presidente di lectura a la providencia dictada por la alcaldía suspendiendo el acuerdo del Ayuntamiento adoptado en la sesión de dos del corriente mes, por el que se declarara nula la el aprobación de primer grado decretado por aquella con fecha 1º para hacer efectivas las desembutidas del primer semestre del recaudo de consumos del corriente año; fundando la suspensión de dicho acuerdo, en las facultades que le estén conferidas por el artículo 169 de la ley municipal y estimar que de proveerse aquellos se proveería evidentemente a los intereses generales, determinación que había sido sometida al conocimiento y resolución del Sr Gobernador Civil.

Pide la palabra el Sr Alcalde y después de darle lectura, si en instancia, por mí el Secretario, de orden del Sr Presidente, del artículo expresivo de la ley municipal, impugna extensamente los fundamentos de la providencia de suspensión, negando facultades a la Alcaldía para determinar, en el concurso del Ayuntamiento, el plazo de duración del período voluntario de cobranza, que si por lo avanzado de la época era de necesidad que su aprobación se verificara con toda urgencia, debió convocarse al Ayuntamiento a sesión extraordinaria conforme al art. 101 para que lo acordara y solitita se le expida, a ulteriores fines, certificación literal del acuerdo objeto de la suspensión y de la providencia de la Alcaldía que la dispone, y que se someta a votación si el Ayuntamiento confirma o revoca la providencia de suspensión decretada por el Sr Alcalde.

El Sr Gravano, y también los Señores Carrascal y Muñoz se atañieren a lo manifestado por el Sr Alcalde, proponiéndose por el Sr Gravano que el Ayuntamiento acuerde recurrir en alzada ante el Sr Gobernador Civil contra tal providencia de suspensión; el Sr Gravano abandona en análogos argumentos que los empleados por el Sr Alcalde, encaminados a demostrar que la duración del período voluntario de cobranza, conforme a la escala del artículo 3º de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, en el caso de que se trata, es de 20 días, por figurar inclui-

dos en el reparto de consumos más de 10,000 personas ni contribuir
y no 3,608 contribuyentes como se afirma por la alcaldía en la
providencia que se dispone, aparte de que tal número de días,
sin lo preceptuado terminantemente el precepto legal citado,
lo avivajaba la animadra y difícil situación económica porque
pasan actualmente todas las clases sociales; además de que
también afirma es facultad exclusiva del Ayuntamiento
y no de la Alcaldía, fijar la apertura de los plazos recomenda-
torios.

Sometida a votación si se aprobaba la providencia que
se dispone, dictada por el Sr. Alcalde, fué aprobada por los
votos en pro de los Señores Pulgarín - Durán Monchín - Ortiz
de la Tabla - Durán Hidalgo - Moruno - Soria - Montalvo
y Martín, total ocho, una abstención del Sr. Durán Pazos
y siete votos en contra de los Señores Mendoza - Morillo - era-
ranjo - Carrascal - Cuencas - Fernández y Jiménez.

Seguidamente procedióse en votación, también nominal
a determinar si el Ayuntamiento acordaba recurrir en
alzada ante el Sr. Gobernador Civil contra la resolución por-
viducia de la Alcaldía y después de manifestar el Señor
Cuencas que individualmente podrían hacer uso de tal
derecho los Señores Concejales que así lo estimaran fué de-
sechada la proposición del Sr. varanjo por los votos en contra
de los Sres. Montalvo - Soria - Moruno - Durán Hidalgo -
Ortiz de la Tabla - Durán Monchín - Pulgarín - Jiménez -
Cuencas - Fernández y Martín, total once, contra cuatro de
los Sres. Mendoza, varanjo, Morillo y Carrascal y la abstención
del Señor Durán Pazos.

Dada lectura a una orden telegráfica del Sr. Gobernador
Civil en la que como consecuencia de haberle comunicado,
también telegráficamente, el Sr. Inter de Instrucción de Cleve-
ra, haber decretado el procesamiento del Alcalde Presidente de
este Ayuntamiento don José Morillo Álvarez, en el sumario
segundo en su contra, dispone sea cualquiera el resultado final
que tenga, cesar inmediatamente en el cargo de Alcalde de



esta población y entregue la jurisdicción al primer Encuentro de Alcalde, pregunta el Sr. Abendia la fecha de la orden telegráfica del Sr. Gobernador, manifestándosele es del dia 3 del actual depositada en el centro telegráfico de Asunción a las 20 y 50, el Sr. Aranjo pregunta cuándo cesó el Sr. Morillo y se hizo cargo de la Alcaldía el Sr. Martínez, contestándose que el mismo dia en que el Señor Cuencua dice que remitió la Comisión de Hacienda para el despacho de algunos asuntos sometidos a su estudio en la noche del dia 15 del corriente y concurriendo a la reunión el señor Morillo que forma parte de aquella, él ignoraba que estuvieran suspenso dicho señor gubernativamente en sus funciones y aunque en el asunto concerniente a que alude, no afecta para la validez de los dictámenes emitidos por la misma y de los que se darán cuenta en esta sesión, la presencia del Sr. Morillo, pese que aun sin su asistencia, hubiera habido número suficiente para adoptar acuerdos, convino determinar formalmente si la orden de suspensión en el cargo de Alcalde, privaba al Sr. Morillo plenamente del ejercicio de las funciones de Concejal sustentando por su parte la opinión afirmativa conforme a lo preceptuado por el artº 192 de la ley municipal del que pidió se diera lectura enmo así lo verifiqué de orden de la Presidencia. Con este motivo se suscitó una animada discusión por sostener los señores Abundio, Soriano y Ortiz que ateniéndose estrictamente al texto de la orden telegráfica del Sr. Gobernador la suspensión solamente al cargo de Alcalde y mantener por el contrario, los señores Cuencua, Carnascall y Aranjo que comprende también al del Concejal, aceptándose la propuesta del Sr. Abendia de que se eleve el asunto a consulta del Señor Gobernador Civil.

Se aprobó por unanimidad una iniciativa formulada por la Comisión de Policía urbana y rural autorizando para disponer en primer término la completa limpia del pozo del Matadero municipal y después a profundizarlo en unos tres metros próximamente por haberse observado que su caudal de aguas ha disminuido notoriamente y ser requisito indispensable contar con suficiente cantidad de tan valioso elemen-

lo para en su vista formular si no el correspondiente proyecto de reforma acordada que ha de presentar dicha Comisión, aprobando desde luego la determinación adoptada por aquella de proceder, a reserva de lo que acordara el Ayuntamiento, a practicar el referido trabajo de limpieza y profundización del mencionado pozo, que dio principio el 7 de enero, abonando se los gastos que se originen en aplicación al Capítulo 63 aparte.

Manifestó el Sr. Presidente la conveniencia de que se acuerde por la Corporación los planes de apertura de cobranza de los valores del 3^{er} trimestre del repartimiento de consumos del presente año, y el Ayuntamiento acuerda que el primer periodo sea de diez días a partir del de mañana, y que el segundo se pague oportunamente, ratificándose el nombramiento de Recaudador de dichos valores a favor de don Vicente Romera Barragán como premio de cobranza de 3% y garantizando al gestor los señores Concejales que constituyen actualmente la mayoría de la Corporación, ratificándose también el nombramiento de Agente ejecutivo para la realización de los descubiertos a favor del Municipio don Gregorio Galán Contreras, ansiándose el Recaudador Sr. Romera de la custodia de los valores pendientes de pago y de verificar el ingreso de los que se le vayan haciendo efectivos por la vía de caja.

Al seguirá expone el Sr. Presidente que qual habrá ofrecido en las sesiones anteriores el Sr. Alcalde, omisión a la deliberación del Ayuntamiento, por haber transcurrido tiempo suficiente para en estudio por los señores Concejales, la proposición formulada en la de 13 de Julio anterior por los Sres. Morelano y Carrión referente a que se sometieran a estudio de los Cabildos los antecedentes relacionados con la resolución del Sr. Gobernador Civil de 30 de Junio, por la que se declara que don Marceliano García Fernández es el único titular en propiedad de este Ayuntamiento y se manda abonarle de fondos municipales el importe de los haberes correspondientes.



desde la fecha di en ese ab de la reposición.

El Sr. Almendia sugiere a la Presidencia se dé lectura para conocimiento de algunos Señores Concejales que no asistieron a la sesión en que se dio cuenta de ella, de la resolución de que se trata, así como de la moción por la formulada en minoría del Sr. Baranjo, y hecho así, de la orden del Sr. Presidente, aquel señor Concejal manifestó que no es de propósito oponerse a que el Sr. García Fernández desempeñe la titular que le corresponde; que si lo que si tiene que oponerse decididamente es a que de fondos municipales se abone a dicho señor considero alguna por servicios que no ha prestado, lesionando con ello gravemente los intereses municipales por haberse satisfacto a otras facultativas los servicios que prestaron por asistencia a personas pobres, que debió seguir prestando el Sr. García Fernández.

El Señor Montalvo sostiene que con tal determinación no se lesionan los intereses del Municipio, pues los trabajos que se ordinan satisfacer a Don Marcialino Gareca, deben ser reintegrados a la Caja municipal por los Concejales que adoptaron inmediatamente el acuerdo de separación.

Los Sres. Baranjo y Carrascal se oponen a lo manifestado por el Sr. Montalvo por afirmar que no existe tal acuerdo de separación, sino que se limitó a declarar extinguidos los contratos celebrados entre el Ayuntamiento, las Oficinas titulares por haber cumplido, con exceso, el plazo de duración de aquello, disponiéndose a la vez continuaran en el desempeño interino de los respectivos titulares y que se amparara la provisión de estos por acuerdo con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de seguridad.

El Sr. Almendia expone que el caso del Sr. García Fernández, es similar al de Don Pedro López Coyachea y sin embargo este señor, sin perjuicio de utilizar los recursos que le conceden las leyes en defensa de lo que estimaba un derecho a que se le considerara médico titular en propiedad por estimar un contrato ilimitado a virtud de los preceptos de la vigente ley de Sanidad continuando, sin perjuicio, de la resolución de la Superioridad, en el desempeño interino de su titular perdiendo los

haberes correspondientes, y no sólo no produciendo lesión alguna a los intereses del Ayuntamiento, sino ofreciéndose a éste para ayudarle a resolucionar el conflicto que con su actitud le originaron los demás facultativos, encargándose de la asistencia de todos los enfermos de la Beneficencia municipal, interinamente se proveían provisionalmente las demás plazas de titulares.

Sometida a votación nominal la proposición de los Dres. Narango y Alendia, de que se dé cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 86 de la ley municipal sometiéndolo a informe de Letrados los antecedentes del expresado asunto, fue desechada por nueve votos de los señores Bulgarín, Durán Párras, Albauchín, Ortíz de la Tabla, Durán Hidalgo, Moreno, Soriazo, Montalvo y Martín, contra siete de los Dres. Alendia, Alburillo, Narango, Carrascal, Cuende, Jiménez, y Fernández, haciendo constar por el señor Quenca que tal acuerdo resuena en perjuicio de los intereses del pueblo, y solicitando el Señor Alendia se le facilite certificación literal del mismo, de la resolución del Sr. Gobernador de 30 de Junio, del de declaración de extinción de contratos de los médicos titulares, fecha 10 de diciembre de 1912 y de la renuncia formulada por don Marceliano García Fernández.

Al acuerdo de la Comisión de Policía urbana y rural se acordó pasar un escrito formulando por Rafael Cuervo Almanza en solicitud de que se le conceda el terreno necesario en el legido público para instalar un horno de materiales de construcción.

Al informe de la de Hacienda acordóse pasar al señor que suscribe el Jefe de la estación telegráfica de esta villa, Don Facinto Flor de Romero, en solicitud de que le sea abonada la cantidad de docecientas pesetas que se le han valedicho de menos al pago de los alquileres de la casa que habita, pues consignándose para dicha atención, a virtud de convenio estipulado con el Estado en las postimerías del año 1911, la cantidad de seiscientas pesetas, no se le ha entregado.



12

do mas que a razón de quinientas en cada uno de los años
1912 y 1913.

Solicitudes devueltas
reciñas del concejo
de las calles
Castelar y Barrio
para que se construya
y su ramal de
alcantarillado que
ra el derroche de
maderos o juncos que
clavados en dichos
vías. Opinión del
Sr. Banascal y que
de paraando la petición
de estudio de la
Comisión de Políticas
del presupuesto.

Dara lectura a otro escrito autorizado por don Alfonso Hidalgo, don José Atalaya y otros vecinos de las calles de Emilio Castelar y el Barrio, en solicituds de que el Ayuntamiento acuerde la inmediata construcción de un ramal de alcantarillado para que vierten en él, sumideros ó pozos negros de las casas enclavaras en el lado derecho de la primera de dichas vías y los de la entrada de la segunda, en completo aislamiento de aquél, con cargo, al importe de los gastos que ello origine, a la signación del capítulo 6º art. 4º del presupuesto municipal vigente, manifestó el Sr. Carrascal que la petición que se formó la por dichos vecinos, ya lo fué también en la época de su gestión al frente del ayuntamiento; pero que los solicitantes que son los principales interesados en que se lleve a cabo tan beneficiosa ejecución c' estudio de la importante reforma, son los primeros que deben ponerse de acuerdo para su más pronta realización, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, coadyuve a ello con su apoyo moral y aún material, acuerdándose pasara la solicitud a informe de la Comisión de Hacienda, a la que se recomendará tenga en cuenta las manifestaciones que respecto al particular ha formulado el Sr. Carrascal.

Conocida otra instancia de don Ramundo Lorenzo Payuelo Valverde, solicitando se acuerde al Ayuntamiento la creación de una nueva titular de Practicante en Oimia menor por ser insuficientes los que existen que son dos, y corresponden una a cada titular de Medicina que asienten a ésta se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Hacienda.

Fue aprobada la cuenta presentada por don José Atalaya de especialidades facultadas a enfermos de la Beneficencia municipal en los meses de Mayo y Junio últimos importando ochenta pesos y cincuenta céntimos que se acordó satisfacerla con aplicación al capítulo 5º artº

Tambien lo fué la formulada por el Director Propietario de la fábrica de electricidad por el flujo administrarse para el alumbrado público en el mes de Agosto último importando 1.116'50 pesos.

tas más 111'65 por el 10% para la Hacienda, acordándose que la primera suma sea dada con aplicación al capítulo 3º, artículo y la segunda con cargo al Capítulo 9º, artículo 8º del propio presupuesto.

A informe de la Comisión de Hacienda se acordó pasar otra instancia que suscribe don Emilio Durán Trueso, en solicitud de que se le reconvocasen oí su favor un crédito de ciento ochenta pesetas en una cantidad excede la cuota que se le fijó en definitiva por la Delegación de Hacienda y la que tiene satisfecha por los tres primeros trimes del repartimiento de económicos del ejercicio de 1.913.

Se acordó la concesión al vecino Francisco Gómez Rivas, de la cantidad de ciento pesetas para auxilio de viaje con objeto de someterse al tratamiento en el Hospital de Jerezas de Madrid, ruda vez que se justificara por el informe facultativo que acompaña oí an escrito la necesidad de someterse a curación; instruyéndosele además por secretaría, las correspondientes diligencias para que el interesado pueda creditar su condición de pobre y se le preste gratuitamente la correspondiente asistencia.

En principio, y a reserva de que la Comisión de Be neficiencia determine respecto a la situación económica de los peticionarios, se acordó acceder a la solicitud por los vecinos Teresa Gómez Aldana para que se le auxilie en las gastos que le originó el traslado de su hija enferma, Rosalía Guillén Rivas a las aguas de Villaharta; Manuel Morcillo Ortiz, para que su esposa Carmen Márquez Moreno vaya a tomar las aguas de Almuñécar; José Manuel Durán Callejo para los mismos baños; Fernando Gutiérrez Cordero, para que su esposa Antonia Centeno Rodríguez utilice las aguas de Villaharta; José Ruiz de León, las del mismo establecimiento y Miguel Orive Jiménez, las propias aguas para su esposa Florentina Cordero Sevillano y por último Antonio Chaves Gallo, para que su esposa Soledad Alfaro Algnacido vaya a Almuñécar cuyos baños le han sido presentados por su parentesco.



abonando si cada solicitante la cantidad fijada por el Ayuntamiento en concepto de auxilio, en la sesión de 8. del actual, que se formalizará con aplicación al Capítulo 5º art. 22. LAGAT.

Con igual condición de que por la Comisión de Beneficencia se determine acerca de la situación económica de los solicitantes, se accederá a las peticiones formuladas en solicitud de pensiones de viudez, por los vecinos José Alfonso y Pérez, domiciliado en la calle Ollería nº. 33 y Eduardo Zamorano Cordero que habita en calle Largo sin número, siendo desestimada la que formularon en solicitud de igual beneficio, Victoria y su Amaya, con domicilio en la calle ibidem nº. 11 de estado soltera y ser el segundo hijo que le ha pensado el Ayuntamiento para enviarlo.

Las formuladas por Francisco Díaz Parra, morador en la calle Ormea nº. 40 solicitando se le faciliten recursos para trasladarse a Sevilla y someterse a curación en aquel Hospital, y por José Rey Villa que tiene igual pretensión respecto a su hermana política, de estado soltera Andrea Cabecero y la besal que vive en un componio calle Recreo nº. 94, se acordó pasaran a la propia Comisión de Beneficencia para que ésta determine, con vista de antecedentes.

Solicitudes de la Junta de Beneficencia.

Al informe de la propia Comisión se acordó pasar las formuladas a nombre de Josefa Sánchez Alfonso, Viuda y dos nietas nacidas en la calle Córdoba nº. 24 Alvaria Francisca Romeo Monterreal, de igual estado y habitante en la calle la Fuente nº. 22; Antonia Barragán Gracia, casada, de veintiséis años joven, con domicilio en calle Córdoba nº. 34 y Candela Vicente Galera, también casada y domiciliada en calle Morenilla nº. 13.

Bentos de obras en el Barrio de San Justo.

Conocidas las encuestas formuladas por Diego Manzano, por obras ejecutadas en la casa-cuartel de la Guardia Civil, importantes en jumbo 128'85 pesetas según detalle de las correspondientes facturas, preguntó el señor Alcaldía la fecha de la sesión en que tales obras fueron acordadas por el Ayuntamiento y al manifestarse que no consta tal acuerdo se resolvió

fu o puesto o su aprobación como también el Sr. Cuencas que solicita se manan a dichas facultades los justificantes de la adquisición de materiales invertidos en las mismas; siendo aprobados, en votación nominal, por los votos en pro de los señores Montalvo, Soriano, Moreno, Durán Hidalgo, Ortiz de la Tellez, Durán Manchón, Pulgarín, Durán París y Martínez, total nueve, contra los de los señores Mercado, Morillo, Carrascal, Carromjo, Cuenca, Jiménez y Fernández, mandándose abonar un importe con aplicación al Capítulo 6º artículo 1º, proporcional a las correspondientes facultades de los justificantes reclamados por el Señor Cuencas.

Cuentas de obras de reparación en la Casa Juzgada.

Comienzan con aplicación al propio Capítulo y artículo y á reserva de que se manan a la facultad las justificaciones correspondientes, fué aprobada la cuenta presentada por el señor Diego Manzanares, importante 1650 pesetas, por obras de reparación efectuadas en la casa que ocupa el Juzgado Municipal, en el presente mes, ordenadas por la Alcaldía, en visto de que constituye un peligro para la salud pública y por lo menos gran molestia para el vecindario, los más nimios trabajos que despedía el edificio ó cloaca de dicho edificio.

Id de reparaciones en el Pilar del Pozo

Continúan así mismo de minse las correspondientes justificantes de inversión de materiales, se aprobó la cuenta de reparaciones del Pilar del Pozo acordadas por el Ayuntamiento y que un importe de 46 pesetas, le sea abonado al Diego Manzanares con aplicación al Capítulo 6º artº 3º.

Id de id en los acerados de varias calles.

Con cargo al Capítulo 6º artº 4º fué aprobada la de reparaciones efectuadas en los acerados de varias calles en detalle se consigna en dos facultades importantes en juntas 147'95 pesetas formuladas por el Maestro Diego Manzanares.

Id de id spectra das en las puertas y balcones de la Casa Consistorial, mobiliario y colocación de la talla.

Se acordó satisfacer a Manuel López, con aplicación al Capítulo 1º artº 4º la cantidad de 30'75 pesetas por reparaciones efectuadas en las puertas y balcones de la Casa Consistorial, y 22'25 por arreglo del mobiliario de las oficinas principales, abonable del artº 5º del propio Capítulo y 2'50 pesetas por colocación y nivelación de la talla en las operaciones de



quintas del corriente año, como que se dataran del mismo Capítulo artº 6º.

Cuentas de gastos
nuevos ocurridos
entre los meses de Abril a Agosto

Con los votos en contra de los Señores Alcendia, Murillo, Carras-
cal, Aranijo, Cuencas, Jiménez y Fernández, que no los encontraron
justificados en forma, fueron aprobados las cuentas de gastos nes-
tos ocurridos en la Caja Consistorial durante los meses de Abril
a Agosto del corriente año ambos inclusive, enyo importe de
pesetas 152'60 en los meses de Abril y Mayo y 148'25 en los de Junio
y Agosto respectivamente, se formalizaron con aplicación del Ca-
pitulo 1º artº 8º.

Id de id en el caso
de sucesión de cada
veros de jardines en
los meses de Abril y
Mayo.

Vista la cuenta de gastos ocasionados en la conducción de
cavareres de Cañizares al Cementerio de esta Villa en los meses
de Abril y Mayo último, importe 36 pesetas y la de adquisi-
ción de algunos efectos con destino al propio eripicio impor-
tante 16 pesetas fueron aprobadas acordándose un alcance con
aplicación del Capítulo 3º artº 8º.

Id de id y made-
ra muerta eculos
jardines de despeje
del arbolado.

Conviene la presentación por Manuel López Bermejo por tra-
bajos realizados y madera muerta en la plantación de árboles
en la barriada y rambla de la estación, importe 126 pesetas,
que fue impugnada por los Señores Cuencas y Alcendia, aprobándose
por los votos en pro de los Señores concejales de la mayoría, con-
tra los de los dos expresados Señores mas los de los Señores Carras-
cal, Jiménez, Fernández, Aranijo, y Murillo, formalizando
se el importe de dicha cuenta con aplicación del Capítulo 3º
artº 4º.

Id de rocas e
jardines traerem-
tes en los meses de
Abril a Agosto.

Por su importe de 9 y 5'50 pesetas respectivamente, fueron apro-
badas las cuentas de socorro facilitados a jardines tránsientes du-
rante los meses de Abril a Agosto del corriente año ambos inclu-
sive, que se formalizará con aplicación del Capítulo 5º artº 4º,
exigiéndose por el Sr Cuencas que en los recibos que acerclian
la percepción de los socorros de referencia, se haga siempre constar
el nombre, la fecha y la autorizado que expira la carta de so-
corro y que aquellas provincias sean autorizadas, por los propios
perceptores y de no saberlo hacer estos por personal que no pertenez-
can a la dependencia del ministerio.

Cuenta de gastos
de enfermeras y
lavado de ropas del
Hospital.

La cuenta de estancias de enfermos, lavado de ropas, asistencia de aquellas y otros gastos causados en el Hospital de esta Villa durante los meses de Abril a Agosto ambos comprendidos del presente año, importando en juntas 2.847'95 pesetas, fue aprobada, con los votos en contra, por tratarla deiciente de justificación, de los Señores Jiménez, Fernández, Cuenca, Cuauánjo, Carrascal, Aburillo y Alberdiá, acordándose abonar un importe con aplicación al Capítulo 5º artº 6º.

Adquisición de
cajas, colchones,
sillas y camafeos
de ictar para el
Hospital.

Con el voto en contra de los Señores Alberdiá, Cuenca, Fernández y Jiménez, se aprobó la cuenta de adquisición de cajas, colchones, sillas y camafeos de estas que con destino al Hospital estaban destinadas la fuerza de la Guardia Civil concentrada en esta localidad, manifestando el Señor Carmeado que dichos efectos se incluyeron desde luego en el inventario de efectos pertenecientes al dicho establecimiento, de que debieran llevarse tan pronto se ausentó la referida fuerza, y formalizarse un importe de 220 pesetas, con aplicación al Capítulo 5º artº 6º.

Limpieza del Pozo
del matadero.

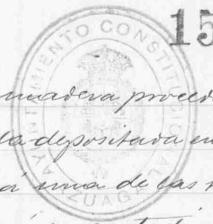
Fue aprobada la cuenta de jornales invertidos en la limpieza del Pozo del Matadero municipal, acordándose abonar un importe con aplicación al Capítulo 6º artº 1º.

Socorros a presos
y detenidos.

Tomó la cuenta lo fué la de socorros a presos y detenidos en el depósito municipal durante los meses de Mayo a Agosto último importando 80 pesetas que se formalizaron con aplicación al Capítulo 4º artº 1º.

Cuenta de gastos
ocasionados con
 motivo de la
feria.

Presentada la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la feria de esta población celebrada en el pasado mes de Agosto, fue aprobada, con los votos en contra del Señor Cuenca por si y por ser minoría socialista que reitera su opinión contraria a la celebración de festivales por lo menos mientras los hijos del pueblo estén sufriendo penalidades en la Campaña de África y no obstante se halle falta de trabajo con enyus producto atender a las mas indispensables necesidades de la vida, acordándose que un importe de pet. 3.662'32, sea formalizado con aplicación al Capítulo 9º artº 3º.



Después de ligera discusión acordóse que la madera procedente de los trineos destinados a la música, y que se habrá depositado en un local del casin de Labradores, sea trasladada a una de las fábricaciones de la Casa-Hospital en donde deberá ser estudiada con la seguridad conveniente, abonándose los gastos que el traslado de dicho material origine, con aplicación al propio capítulo y artículo.

El Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda en el escrito formulado por Anna Rodríguez González, en virtud de que se le abone la pensión de veinticinco pesetas que se le venía satisfaciendo desde Febrero de 1904, como Trinita de Andra Benítez Graverio, Téte que pidió de la Caudicia Municipal, acordó desestimar tal pretensión, por no existir crédito presupuestado para satisfacerla y no contar el cuantitativo número de días de servicios al Municipio que la ley exige.

Completado el acuerdo con la demanda formulada por el Dr. Quereza al dictámen emitido por la propia Comisión en el escrito que suscribe, Juan Zarzuelo Gómez solicitando ser excluido de la relación de individuos obligados a satisfacer el arbitrio sobre carros de transportes, acordó convener al rectamonto en plazo de siete días para que se evide de demostrar en aquél oficio, que el carro de su propiedad no lo dedica ni lo ha dedicado durante el presente año, a transportes sujetos al arbitrio.

Así mismo acordó, conforme a otra enmienda del propio señor Quereza al dictámen formulado por la referida Comisión, conceder a la Caja económica sostenedora por la Junta local de "Protección a la infancia y Extinción de la mendicidad",

la suma de ciento cincuenta pesetas en cada uno de los meses de Junio, Julio y Agosto y 25 pesetas en los de Septiembre y Octubre del año 1915, que se darán con aplicación al capítulo 11º artículo único del propio presupuesto, consignándose en el que se formó para el ejercicio de 1915, una subvención de veinticinco pesetas mensuales para el mismo objeto, facultándose a los concejales para que cuando lo estimen conveniente puedan in-

pecciar por si los alimentos que se sirva a los pobres.

Conocida una Circular de la Delegación de Hacienda, inserta en el Boletín oficial correspondiente al día once del actual referente a las subastas de aprovechamientos forestales para el año 1914-1915, se dio lectura al pliego de condiciones económicas formulado por la Alcaldía para la de los sobrantes de la fresa "el Carmen", que fue aprobado señalándose para la celebración de la Subasta el día 26 del actual a las once bajo la Presidencia del Señor Alcalde en ejercicio con asistencia del Regidor Sindico, don Román Cuenea.

El Ayuntamiento quiso intervenir, recordando prestando el más exacto cumplimiento, otra Circular inserta en el mismo número del periódico oficial citado, del señor Gobernador Civil, recordando la puntual observancia de los preceptos dictados sobre pronta ejecución de pagos y que se tengan presentes además, los que declaran el derecho preferente de la Diputación para el cobro de sus créditos liquidados.

A propuesta del Concejal Señor Soriano se conoció un concepto de indemnización de gastos y perjuicios que se recaudaron con motivo de la agresión de que fue objeto en la pasada feria y fiestas que se le impusieron, al Jefe de la Guardia Municipal don Justino Bravo, la cantidad de Cien pesos abonables del capítulo de improrristas.

Se pugnó por los señores Alcaldía y Cuenea igual proposición del mismo Señor Concejal en favor de los empleados de Secretaría que se dedicaron a los trabajos extra ordinarios que originó la celebración del inicio de agrupación del reparto de consumo y la distribución de jornales con motivo de la crisis obrera, que retirada por su autor.

El Señor Cuenea manifestó que se le ha denunciado que por el vecino Daniel Carrizosa se ha robado parte de la Sierra y la Presidencia ofrece informarse.

Se aceptó por unanimidad otra proposición del representante Cuenea para que se eleve al Gobierno una petición con



Lo fin de que sostenga á todo tronco la constitución de neutralidad en que se ha colocado frente al actual conflicto europeo.

El señor Almendro reproduce la petición que formuló en anteriores sesiones de que se le faculte un estado expresivo del nombramiento y cargo que desempeñan los empleados de este municipio.

Ruega el Señor Fernández a la Presidencia que por los medios que estime oportunos, procure, con la posible urgencia habilitar recursos para aliviar la situación de la clase obrera harto precaria por la dilatada paralización de trabajos; y ofrece el Sr. Presidente dirigirse al Círculo trasladando los deseos del Señor Fernández que son de seguro los de toda la Corporación.

Recuerda el Sr. Cuencas a la Presidencia la necesidad de la inmediata presentación del proyecto de presupuesto municipal para 1.915 así como la de que se convoque, dentro del corriente mes, a la Junta Municipal para que examine el medio que debe adoptarse en lo expresado ante para hacer efectivos el auxilio y recargos de consumo de este Municipio.

Con lo que se levantó la sesión á las quince y cuarenta minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifico - sobre rospado = 3462° 32 = vale = Entre líneas: de junio, julio y Agosto pp^{do} y 25 por los súlos de septiembre Octubre e incluso bien del cap^{do} 6^o art^{do} 6^o y otros 25 en cada uno de los de: también vale.

Juan Martín Miguel Muñoz

José Obrero José Fernando Román Pérez

Fernando Ramón Fernández

Daniel Soriano

Manuel Fernández

Victoriano Díaz

Díaz

ligencia: Para acreditar que la sesión ordinaria como
prudente el día de hoy no ha podido celebrarse por no
convenir número suficiente de señores Concejales, por lo que
el Sr. Alcalde después se convocará por los días después, de
que certifico en Arnuago a veinticuatro de Septiembre de mil no
vecientos catorce.

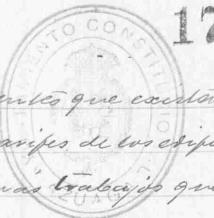
fr. J. Gómez

Sesión del día 30 de Septiembre de 1914, supletoria a la ordinaria del
28 del propio mes

Concejales
Sres. Spinola
.. Cuenca
.. Fernández
.. Jiménez
.. Zarzoso
.. Soriano
.. Morillo
.. Durán Almarchón

En la villa de Arnuago a las once y doce minutos del día
treinta de Septiembre de mil novecientos catorce, se reunie-
ron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la pre-
sideración del Señor Alcalde en ejercicio don Juan Martín Al-
varez, y previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales en
los suyos asientos se expresaron al margen, para celebrar sesión su-
pletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veintis-
ehos del propio mes y que no pudo celebrarse por no reunirse
aquellos en el número exigido por el artículo 104 de la ley
municipal.

Abrrieron la sesión por el Sr. Presidente, al lectura de su orden
del día de la anterior que fué aprobada y firmada, después de
pronunciar constar por el Señor Cuenca que los frases que se le o-
trituvieron en la misma con ocasión de las manifestaciones he-
chas por el Sr. Durán París para dar cuenta de su separación
del partido Conservador no fueron de adhesión al homenaje que
se le tributó por los representantes de las minorías, pues él con-
sidera todo ello puro formalismo, y que es indiferente lo que uno
y otros pertenezcan a determinado partido político y interesan
dole inmediatamente que vengán todos a cumplir con los deberes que
les impone el cargo y no solamente, qual está ocurriendo, hagan
acto de asistencia cuando es necesario emitir el voto favorable a



la aprobación de cuentas. Después pide los antecedentes que existían acerca del ejercicio hecho en el año 1.910 por personas alquilantes de los edificios y locales existentes en el término municipal y demás trabajos que se practicaron por el personal de oficinas, relacionados con el proyecto de impresión del impuesto de Consumos.

El Sr. Soriano también dice que aprobados por el Ayuntamiento en conjunto todas las solicitudes de Beneficiencia presentadas en la sesión a que él asistió se refiere con excepción de las que al inicio de la Comisión correspondiente, la posición económica de los solicitantes les permitiera enfragar por sí los gastos que originan los servicios que pretendían, se incluyó en ellas la formulada por Vicentiana Luján, en solicitud de que se le ampliara la pensión de la lactancia a favor de un único hijo enyo y como aparece que fue desestimada, pide se rectifique el acuerdo en el sentido de que se accedió a lo solicitado y así se acuerda.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra para manifestar al Ayuntamiento que el día 26 del corriente habrá terminado el periodo de recaudación voluntaria de los valores del 3er trimestre del repartimiento de Consumos y que no obstante haberse seguido cobrando en los días sucesivos para dar facilidades a los contribuyentes, continuaba oportuno que el Ayuntamiento fijara el plazo de duración del 2º periodo de cobro de los expresados valores.

Pide la palabra el Sr. Cuenca para manifestar si tal propósito que protesta energicamente del hecho invocando de trávese puesto abajo en repartimiento que no es el votado por la Junta municipal y remitió a las oficinas de Hacienda, como se deduce de varios autos que cita, en que halcándose modificó en el inicio de agrarios, las cantidades señaladas a algunos contribuyentes a virtud de reclamación formulada por ellos, se pretende cobrarles ahora las mismas contra las que reclamaron, la existencia en el repartimiento de individuos enyos nombres en que se leyeron en las sesiones de la Junta y aparecen incluidos en aquél y sin haberles notificado la nota que les corresponde, se procede contra ellos por la vía de apremio, todo lo que pueve comprobarse con los datos y antecedentes que existen en el archivo municipal, exhortando a la Presidencia para que ordene lo necesario al objeto de que suspenda los apremios y en tanto a la clase obrera por

descontentos del repartimiento que esto tiene con sufrir las penalidades de los lugares originadas por la carencia absoluta de trabajo.

El Sr. Soriano se adhiere a lo manifestado por el Sr. Quenca respecto a las alteraciones que se dicen cometidas en el repartimiento, de las que protesta y pide que se faenten a todos los contribuyentes que se encuentren en las causas enumeradas, para que formulen reclamaciones ante la Junta repartidora y resuelva en su lo procedente.

El Sr. Soriano dice que de ser ciertas las hechas denunciadas por el Sr. Quenca, se adhiere igualmente a la protesta formulada.

El Sr. Presidente que lamenta hayan ocurrido tales anomalías que abrileye al mundo de reclamaciones formuladas que han podido originar numerosas equivocaciones, promete poner cuanto esté de su parte para corregirlas en lo posible y se acuerda cumplir en diez días el plazo para satisfacer sin recargo las anatas del tercer trimestre del repartimiento de consumo.

Quedo enterado el Ayuntamiento del telegrama del Señor Gobernador Civil transcribiendo lo que le dirigió el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación al contestar el en que se le participaba el acuerdo de felicitar al Gobierno por su actitud de decidida neutralidad, frente al actual conflicto europeo.

A informe de la Comisión de Policía urbana y rural se acordó pasar la petición formulada por Juan Horriego para que se le autorizase la edificación de una pequeña casa al final de la acera derecha de la calle Robles a los pies que linda con el paseo de la Corredera que conduce a la locomotora del ferro-carril.

De otra instancia que dirige el Ayuntamiento a don Alfredo Henry Webb, por si en representación de la Sociedad "The Llanes Lead Mining Company Limited", solicitativo se ordene a la Agencia lejantina suspender cualquier procedimiento que intente contra él o la representación que obtenga interin la Comisión de Hacienda dictaminar sobre la petición que anteriormente



Hice formulada una moción de las cuntas que se les han presentado en el repartimiento de Consumos, se acordó, por unanimidad, conceder la solicitud, si bien tal concesión no afecta a los dictados que por iniciación u correspondencia a la referida Agencia, en el caso de que la definitiva no fuera resuelta a su favor las reclamaciones que tiene presentadas ante las oficinas de Hacienda y en consideración a la calidad de extranjeros y a las diferencias existentes con motivo de la guerra Europea para el envío y giro de fondos.

Al informe de la Comisión de Hacienda se acordó pasar la inscripción que suscriben los Proctores de la Beneficencia municipal don Enrique Arrellano y don Antonio Fernández solicitando que a partir del año 1915 se fijen en 500 pesetas anuales la dotación de crecientes que en la actualidad tienen asignadas.

Accediendo a lo solicitado por don Francisco Cimadevila Méjico Titular, se le autorizó para ausentarse de la localidad por veinte días, toda vez que los enfermos a su cargo queden al cuidado del otro Titular Sr. Sánchez Moya.

El Ayuntamiento presta su aprobación al acta de subasta de los aprovisionamientos de pastos del "Carrascal" para el año correspondiente de 1914 o 1915, adjudicandola definitivamente al mejor postor Moisés Prieto Alfaro, al que se le notificara en forma este acuerdo, requiriéndole para que en término de quinto día constituya en el punto de importe del 10% del precio del remate y verifica el ingreso del primer plazo, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se declarará nula la adjudicación exigiéndole los perjuicios a que haya dado lugar.

Visto el informe emitido por los médicos titulares don José M. Sanchez Moya y don Francisco Cimadevila en el que se manifiesta que reconoce a determinadamente la esposa del vecino Salvador Otero Pila, han apreciado que posee una sintesis hipertrófica doble y en la ventanilla posterior de la boca nasal derecha la presencia de un humor de consistencia dura con dirección de arriba a abajo y que obstruye casi por completo dicha ventanilla para suya desaparición entienden debe ser operada, se acordó conceder al expresado individuo la cantidad de 50 pesos alquinal del capítulo 5º artículo 3º para auxilio de los gastos que se

le originaron con el traslado á un Hospital de su referida esposa para que sea operada.

Cuenta de José Lévi
Iban por retirar en
casos de los demás de
la base fijada.

Con el voto en contra de la minoría socialista, que manifestó no prestaría su aprobación á ningún gasto efecto al capítulo de obras públicas hasta conocer las cantidades que van satisfactorias para cada artículo del expresado capítulo, fué aprobada la cuenta formulada por José Sevilla más importante dos pesetas, por evitación de escándalo de las reparaciones efectuadas en la Casa Fúnebre abonables del capítulo 6º, artículo 1º.

Id de adquisición
de dos cajas de cajones
para revolver de
los fondos municipales.

También lo fué una factura importante cinco pesetas por adquisición de dos Cajas de Capias para revolver de la guardia municipal cuya cantidad se aplicaría con cargo al capítulo 2º, artº 3º del presupuesto de gastos.

Id de material
adquirido para la
Academia de Música

Fueron casi idénticas aprobadas acordándose en darse con aplicación al Capítulo 1º artº 11º del mismo presupuesto dos facturas de material adquirido en destino a la Academia municipal de Música importantes 22'50 pesetas.

Le Sr Presidente expone que segun le ha manifestado el Director de la expresada Academia, existen algunos instrumentos procedentes de la antigua banda que apesar de su reciente reparación, no están en las debidas condiciones y que serviría conveniente comitirlos por otras. Le Ayuntamiento acordó que la Comisión de Instrucción ppsca y Bellas Artes asistida del Secretario infrasentido examine el expresado instrumental, proponiendo después al Ayuntamiento lo que considerare procedente.

Id de gastos de reparación
de desperfectos del
edificio que ocupa la
Academia del Cristo.

Con aplicación al Capítulo 1º artº 7º se acordó abonar los gastos de reparación de desperfectos occasionados con motivo de las pasadas elecciones de diputados a Cortes en el edificio que ocupa el Colegio del distrito 1º Sección del Cristo importando más 100 pesetas.

Id de cuadernación
de documentos y periódicos
oficiales.

Del Capítulo 11º artículo único se acordó satisfacer al José López Cala, las cantidades de 67 pesetas por trabajos de cuadernación de documentos y periódicos oficiales del archivo municipal.

Id del material

Fueron aprobados, sin perjuicio del examen de que prevale



de las Oficinas de Secretaría y Contratación Municipales de la Ciudad y Capital, en el 1^{er} semestre y 3^{er} trimestre, durante el primer semestre y tercer trimestre del corriente año, importando en juntas respectivamente, 1,246'95 pesos y 623.

Relaciones de juntas en las cuales se dan las obras del juzgado del Matadero.

Igualmente fueron aprobadas las relaciones de juntas derivadas en las obras que se realizaron en el piso del Matadero y recorriendo el origen de las aguas que surten el Pilar de los abrevaderos del agua ó de los Barriles durante los días del 7 al 13 del mes actual y desde esta fecha al 20, importando 78 pesos, que se abonaron del Capítulo y Artículo correspondiente del presupuesto de gastos.

Vista el escrito formulado por Victoriano Alfonso Pradilla, en solicitud de su acuerdo para atender a los gastos que se origine al someterse a una operación, con motivo de poseer una hidroeléctrica que requiere para su funcionamiento una intervención quirúrgica realizada en un establecimiento benéfico, según informe inserto al continuo del escrito, por el Médico Titular don Marceliano García, se acordó, en virtud en casos semejantes conceder al solicitante la cantidad de 50 pesos abonable del Capítulo 52 artº 3º.

Vista otra solicitud formulada por Emilio Fleites Carvajal con domicilio en la calle Tertulia 29, solicitando también un auxilio en metálico para poder trasladarse ó tomar las aguas de Villafranca; y en vista de la certificación facultativa que acompaña en la que el Médico Titular Sr. García Fernández, afirma lo es necesario el uso de aquellas, para una afección catalogada en la lista de las enfermedades biliarias y estomago, se acordó concederle quinientos pesos abonables del Capítulo 52 artº 3º del vigente presupuesto de gastos, además de que por las oficinas de Secretaría se le pruebe de las certificaciones derivadas del expediente que debe instruirse para justificar su pobreza y pueda hacer uso de los derechos que a los de su clase corresponde el Reglamento de 12 de Mayo de 1844 en sus artículos 50 y 69 y demás disposiciones vigentes.

A informe de la Comisión de Beneficencia, se acordó pasar las solicitudes formuladas por Trinidad Pro' Crómer, domiciliada en calle Joaquín Costa, Rafael Crómer Castillo, número número 40; Carmen López Zambrano, calle Coriana; Juan Abegias Carrionaga,

Solicitudes de sueldo para el presidente de la Municipalidad

Por don Pedro 18º y eratizado el Merino Poniaguer, Morenos enero
33, para que se les incluya en el padrón de Beneficiencia con dere-
cho a la asistencia gratuita médica - farmacéutica.

Le Sr. eravajío como individuo de la Comisión de Fomento, dice
enunció al Ayuntamiento de que como resultado de los trabajos
de escorvacion practicadas bajo la dirección del sobrestante munici-
cipal don Ernesto Merino Grepo, se ha obtenido el convencimiento
de que las aguas que surten el pilar de los Morenos del agua ó de
los Burros, son subterráneas ó de manantial y hallándose el pozo
construido en la finca propiedad de don Pedro Delgado Bengochea
a menor distancia de las cien metros del expresado abrevadero de
dominio particular, que determina el artículo 24 de la ley de 13 de
Junio de 1.879, ha sido causa de que se merece considerablemente
el caudal de aguas que abasteció referido abrevadero, por lo que
propone al Ayuntamiento se sirva acordar se requiera en for-
ma al referido don Pedro Delgado Bengochea para que proceda, en
el plazo máximo de ocho días, a cezar por completo el pozo de
que se trata bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se proce-
derá al verificando por su cuenta, por obras del Municipio, re-
queriéndole además para que reintegre a la Caja municipal
el importe de los jornales devengados y gastos originados en las
escorvaciones practicadas para comprobar el origen de las repre-
sidas aguas.

La primera parte de la proposición fue aprobada por
unánimidad, impugnándose la segunda por los Concejales
Ires Soriaño y Durán Morenho que estiman no deben ser
imputables al Sr. Delgado Bengochea, los gastos de referencia, y
argumentando el Sr. eravajío que si lo son, puesto que dicho
señor Delgado no sólo no se avisó de solicitar del Ayunta-
miento la competente autorización para la apertura del pozo
de que se trata, conforme a lo prevenido en el citado artículo 24
de la Ley de aguas, sino que requirió por la Alcaldía en 19 de
octubre de 1.913 para que suspendieran las obras del pozo por mer-
nar las aguas del pilar ó abrevadero dicho, consintió tal pro-
videncia que ha causado estado puesto que no consta interpuso



reclamación contra la misma ante el Señor Gobernador Civil, dentro del plazo legal, conforme a lo preceptuado por el artículo 23 párrafo 3º de la Ley; sin embargo de lo que, y no obstante el nuevo reglamiento hecho por la Alcaldía d' igual efecto en 11 de Julio del corriente año, el Sr. Delgado Bengochea con proceder que puese calificarse de temerario, ha continuado, hasta su terminación, las obras del pozo de referencia.

El Sr. Cuenca manifestó que coincide con el Señor Oriáns, en la apreciación de que no debiese hacerse por el Señor Delgado Bengochea gastos originados al Ayuntamiento en los trabajos realizados para averiguar la procedencia de las aguas del pilar ó abrevadero de que se trata, sin que aquellas deban ser abonadas del peculio particular del Alcalde que consistió en aquél continúa hasta su terminación, la construcción del pozo no obstante las reiteradas exhortaciones que le fueron dirigidas por varios Señores Concejales para que ordenara la suspensión de las obras, acordándose, con el presidente en contra de los Señores Oriáns, Duran Manchón, y Martínez, aprobar también la segunda parte de la proposición del Señor Fernández para que se reintegren a fondos municipales las cantidades invertidas en los trabajos realizados con dicho motivo.

El Señor Fernández preguntó si la persistencia si sea o no pudo de practicar alguna gestión encaminada a proporcionar trabajo a la clase obrera que viene sufriendo con resignación las consecuencias del paro forzoso, pero que de prolongarse tales estados de cosas se agraran considerablemente, manifestándose por el Sr. Presidente que ante la imposibilidad de solucionar el conflicto con las recuros propios del Municipio, dado el gran numero existente de obreros parados, se halea dirigido al Gobierno encareciéndole la necesidad de que emprendiera las obras de construcción de los tramos 1º y 2º de la carretera de la estación de Aznaga al Castillo de los Guardas en la que hallarian inmediata ocupación buen numero de ellos, haciendo saber manifestar por el Señor Gobernador que tal petición tra sido trasladada al Ministro de Fomento por el de la Gobernación y cumpliendo en que será atendida.

El Sr. Cuenca hace presente que las obras de profundizar el pozo del matadero, acordadas por el Ayuntamiento, no han dado el resultado que se perseguía pues no se ha encontrado mayor cantidad de agua y por tanto a falta de tan indispensable elemento crece infinitamente cuantos gastos se realicen en dicho edificio, aunque solo sean los más indispensables para ponerlo en las mejores condiciones posibles para el importante servicio a que se destina. Por ello entiende y así lo propone a la Corporación, que debe invitar a una reunión magna de propietarios de la localidad a los que se proponga la conveniencia de que por acciones reunieran la cantidad necesaria para la construcción de un Matadero ajustado a las necesidades modernas y a la importancia de la población, pidiendo al capital aportado, el interés correspondiente, viéndose medido que a su juicio y por ahora, existe de que pueda dotarse a la localidad de tan importante servicio.

El Señor Soria propone la adquisición por el Municipio de las dos casas contiguas al actual matadero, una de las que según se dice cuenta con un pozo muy abundante en agua, ó de no ser ello posible compra dicha agua con destino exclusivo al Matadero, resolviéndose que ambas proposiciones pasen a estudio de la Comisión de Fomento, que deberá encargarse de proponer oportunamente a la Corporación, lo que estime prudente respecto a ambas proposiciones.

Los señores Cuenca y Corrales exhortan a la Presidencia para la inmediata presentación del proyecto de presupuesto para 1.915 y que se envoque a la Junta municipal para que acuerde el medio que debe adoptarse para la ejecución en el expresado año, de las obras y recaudos de consumo, haciendoles por los últimos de los citados señores Concejales en nombre de las minorías liberal y republicana, la declaración de que declinan la responsabilidad que pudiera corresponderles por el retraso en el cumplimiento de tales servicios.



El Señor Presidente prometió que en breve plazo quedarian cumplidas a su efecto existencia de la Comisión de Hacienda para que la mayoría de la misma concurriera a cumplir su cometido.

Siendo las trece y veinte minutos, se levantó la sesión, disponiéndose la extensión de la presente acta que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Juan Martín,

Eduardo Pulgarín

Mario Puccari Dori Vázquez

José B. Spirote

Ayvel Monville

Román Pérez

Pedro Fernández

Manuel Timenes Daniel Toriano

José Mael Durán Vitorino Durán

Manuel Frigola

Diligencia: Para acreditar que no habiendo concursado a las diligencias
del día de hoy más que los concejales señores Oviedo, Alvarado,
Monville, Timenes, Fernández y Durán Chivalge, no ha podido celebrarse la sesión extraordinaria convocada para
las diligencias; por lo que el señor Presidente don Manuel
Durán Pérez, en atención al asunto que la motivó, dispuso
se convocara con carácter de urgente, para el siguiente
día y hora de las diligencias, haciendo así constar por la
presente, de todo lo que yo el Secretario certifico, en Punta del
Este de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Frigola

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1.912.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Atarazas
Sociedad Municipal los diez y nueve y veinte minutos del día nueve de Octubre
" Durán Abancho" los diez y nueve y veinte minutos del día nueve de Octubre
" Durán Gómez de mil novecientos catorce y bajo la presidencia del señor D.
" Mendizábal Gobernante de Alcalde en ejercicio don Manuel Durán Pazos,
" Monrillo se reunió primera reunión convocatoria y con carácter de ur-
" Bengojo gente, por no haberse reunido en el de oyer número suficiente
" Cuenca de Señores Concejales para adoptar acuerdos, la Corporación
" Fernández municipal, con asistencia de los que abajo quedan
" Simón se consignados.

Abierta la sesión por el Sr Presidente, me ordenó dia-
ra lectura d' un escrito que autorizan con fecha 6 del mo-
nicipal José Gómez Gómez, Cándido Merino, Agustín Lobo
Camps; Antonio Alvarado y Santiago Santillán, dirigido al
Ayuntamiento, en el que en nombre y representación de
los obreros parados, según expresan, proponen se convoque
a los mayores entidades, invitándolos a constituir
un fondo para facilitar recursos con que adquirir explosi-
vos que se vayan entregando conforme les sea necesario a
los sacageneristas de mineral, proporcionando anticipos
a los que trabajan y les sea preciso para atender las más pa-
rentarias necesidades de sus casas, previo contrato redacta-
do por una comisión formada por propietarios, concejales y
sacageneristas que entre otras bases pudieran fijar, la crea-
ción de un almacén en el que se fueran depositando los mi-
nerales extraídos para responder al reintegro, en su día, de
las sumas anticipadas por cada uno de los propietarios;
comprometerse cada sacagenerista a emplear en sus tra-
bajos el número de obreros que la comisión entienda debe
colocar en arreglo a las riquezas mineras en explotación
y a que hasta tanto el mercado no sea abierto y acogiendo
sólo los precios que determinen de la 3% a los 6% Gracias, no
sean liquidados los minerales ni los jornales que se estipu-
len, ni reintegradas las cantidades en depósito procediendo se-
gúnmente anticipos de los fondos depositados, tanto a los jor-



22

valores como a los sacerdotes que los precisen, extrapolándose también este anticipo por la Comisión antes citada, bajo cuya custodia ha de estar todo lo relacionado con la parte ² minera.

Cambiarán intenciones del Ayuntamiento, haga en tanto le sea posible, ya designando una Comisión de su seno, ya en la forma que sea más acertada, para conseguir el comienzo de los trabajos de la Carretera de la estación de Benaja al Castillo de los Guardas, comunicando al Ministro de Fomento la urgencia de ella, pese a que el pueblo carece de otros medios para proporcionarse trabajo y llevar para sus lugares.

Y por último, que tanto la presidencia, como los demás señores Concejales ejerzan todos su influencia cerca de los propietarios agricultores para que empleen en la demarcación, el mayor número posible de trabajadores conservándolos en sus puestos ó dedicándolos a otras faenas por el mayor tiempo posible, haciendo constar proceder una obra humanitaria; terminando con manifestar que la Comisión de que se habla al principio del escrito, sea la encargada de solucionar las dificultades que pudieran presentarse y principalmente en lo que trae relación a proporcionar facilidades de los terrenos de explotación minera en el caso de que por algún propietario de los mismos, se oponiera algún obstáculo para la cesión voluntaria, anexiono a la primera proposición la modificación de que los anticipos se hagan a razón de los depósitos por cada sacerdote y conforme al tipo del mineral que será apreciado por la Comisión tanto necesita expuesta.

Terminada la lectura del escrito, pide la palabra el Sr. Encina en cuyo uso le sugiere aplazar la presidencia, hasta que se dé lectura por mí el Secretario, si petición del Sr. Durán Velasco, de un artículo inserto en el periódico "el Defensor" correspondiente al 9 de Agosto último, firmado por don Cosme Traviesa, y en el que dirige una exhortación a las personas adineradas, para que demostrando el interés que les inspira la clase obrera, se reunan en Sociedad mercantil, si preciso fuera y aportando el capital necesario, comprar si las empresas produc-

toras de minerales todo lo que produvieren con lo que se recomendará inmediatamente el trabajo en las minas, profesión que basa el anticuario en que si circunstancias anormales han interrumpido la demanda de plomo argentino, ésta ha de recomendarse en breve y el producto ha de alcanzar cotizaciones más altas que las que hoy tienen o las que puede adquirir la nueva Sociedad, que además, en caso de la esperada obra, puede obtener la suficiente utilidad por el empleo de sus capitales, muchos de ellos inactivos hoy. Para el caso de que los capitalistas no quisieran arriesgar sus capitales en negocios que llamarían descorriados propone el Sr. Gracida que a las empresas mineras que lo admitiesen, prestasen su dinero con la garantía de los minerales ya extraídos y previamente depositados a satisfacción de los prestatarios. Una vez normalizada esta situación realizarían sus existencias satisfaciendo a sus otros acreedores el importe de las cantidades anticipadas con los intereses legales que pretendieren.

Hace uso de la palabra el Sr. Cuenca, para manifestar que siendo antagónicos el capital y el trabajo, no puede existir ni existe el interés a favor de los obreros por las clases adineradas, demostrándolo muy claramente el hecho de que con muy contada excepción, ni a la reunión convocada para la noche de hoy, ni a la que se está celebrando, han acudido los concejales que en el Municipio obtienen su representación. Dice que a consecuencia del paro forzoso, cada día que transcurra se deja sentir en el hogar del obrero, con mayor intensidad, la falta de recursos y que puesto que el Estado no acude con sus potentes medios a aliviar tan angustiosa situación y al Ayuntamiento no le es posible contemplar pasivamente tan grave conflicto sin procurar remediarlo en la medida de sus fuerzas proponer que se retuvieran las exacciones existentes en la Caja municipal aplazando el envío de fondos por ingresos del cargo del Tesoro y Contingente provincial, así como el pago de lo que se adeuda por ministerio de flujo para el alumbrado público y las demás atenciones del Muni-



mejor, si reserva de verifican dichos ingresos y satisfacer los indicadas obligaciones, tan pronto se reintegraran a la Caja las cantidades que está anticipada para afrontar la crisis florecer, poniendo en conocimiento de la delegación de Hacienda y diputación provincial el exploramiento de los ingresos de las cantidadas que le correspondan.

El Sr Presidente en consideración a que el Ayuntamiento viene obligado, moral y materialmente, a velar por los intereses de sus administradas y a facilitar a éstas en acción bien hecha en la medida de los recursos de que disponga, cree oportuno y así lo propone a la Corporación, que al objeto de allegar recursos en sueldo de los que proporcionen los propietarios y reunir la suma suficiente para facilitar cantidades reintegrables a los encargados de mineral, contribuya a la suscripción, que al efecto se abra, con la de 5000 pesetas, siempre que exista forma trábil y legal en las reglas de contabilidad para verificar dichos anticipos, si reserva de ampliar en cantidad si así lo exigieren las circunstancias y lo permite la situación del erario municipal.

El Sr. Mendia, manifiesta que si él opone a la proposición de la presidencia, cree que a ello debe proceder un informe de los mismos de Hacienda expresivo de la situación económica en que se encuentra la corporación, ya que trámite dilatorio se opone el Sr. Cuende, que considera suficiente el acuerdo del Ayuntamiento.

Expresa el Sr. Fernández su opinión de considerar insuficiente la cantidada propuesta, porque tiene de ser muchísimas las encargadas, si lo que manifiesta la Presidencia que tal cantidada ha de aumentarse con las que facilitarán los propietarios cuya voluntad se exploraría previamente.

El Sr. Cuende se muestra conforme con que el Ayuntamiento encabece la suscripción con las 5.000 pesetas propuestas por la Presidencia, pero insiste en que se reserven los fondos existentes en la Caja municipal sin satisfacer ninguna clase de anterior, hasta conocer el resultado de la suscripción aluvia.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó de conformidad con la propuesta presidencial constituir a la inscripción de que se trataba, con la suma de 5.000 pesetas a condición de reintegro, previo cumplimiento de las formalidades legales en materia de contabilidad.

A seguida pasó el Ayuntamiento a deliberar y adoptar acuerdo respecto al segundo extremo del escrito que motivó la celebración de esta sesión; y tras un animado debate, en el que intervinieron todos los señores Concejales presentes, se acordó designar a don Eulogio Bengojo, don Antonio Mencía, don Rosalín Cuencas y otro señor Concejales de la mayoría conservadora del Municipio a los que se invitaría al efecto, toda vez que los señores Durán Manchón y Durán Hidalgo expusieren en el acto los motivos que les impide aceptar el cometido, para formar una Comisión que en representación del Municipio pase a Madrid al objeto de recabar, en suisión del Disintento a Cortés por el distrito, del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, ordenes la inmediata construcción de los tramos 1º y 2º de la carretera de la estación de Almagra a empalmar con la de Fuentel Obregón al basillo de los Guardas designada con el carácter de "urgente en la construcción", según R. O. del Ministerio del ramo inserta en la Gaceta de Madrid de 9 de agosto último, con el fin de que pueda aliviarse la angustiosa situación que hace tiempo viene atravesando la clase obrera de esta localidad, exponiéndole por el Sr. Cuencas que hasta la noche del siguiente día no puede manifestar en definitiva si aceptará o no formar parte de la indicada Comisión y el Sr. Presidente que si él no le es posible acompañarla por su delicado estado de salud.

El Sr. Bengojo llamó la atención del Ayuntamiento acerca de la necesidad de destinar los recursos que puedan allegarse, no sólo a mejorar la situación de los obreros-miembros sino también la de otros pertenecientes a distintas profesiones que se



encontráramos en igual caso, por si la gestión en Madrid de la Comisión resultara infructuosa ó se demorara mas de lo que conviene a las exigencias imperiosas de la vida, la colocación del importado sinnúmero de vieneses que carecen de trabajo; debiendo a su juicio acomponerse la comisión más ó dos de aquellos, para que por si persistiera la gestión a su favor que ha de realizar, apoyada por el diputado Señor Olano.

Para proceder forma ab acuerdo referente a facilitar recursos a los sacerdotes y designar, en su caso, la Comisión organizadora de las consecuentes operaciones que han de realizarse se acordó convocar a los mayores entidades, y dueños ó representantes de propiedades mineras del término así como a don Basilio Gómez Cárceles, autor del artículo inserto en "El Defensor", a una reunión que tendrá lugar á las siete de la noche del domingo próximo, levantándose seguidamente esta sesión y extendiéndose la presente acta que será ratificada en la inmediata de que certifíquenlo.

Juan Martín

Emilio Pleguez

Mauricio Durán

Domingo Alvarado

José M. Espinola

Miguel Monzón

Romualdo Piencio

Pedro Fernández

Manuel Jiménez

Samuel Sorianos

José Maclurán

Manuel Fernández

Blidomundo Durán

Manuel Fernández

Diligencia. Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por no concurrir un número suficiente de Señores Concejales, por lo que el Señor Alcalde

de dispuso se convocara para dos días después, de que certificó en
Arriaga el día 20 de Octubre de mil novecientos catorce.

Fuilleu
S.P.

Sesión del día 21 de Octubre de 1914, supletoria a la ordinaria del 12 del pro-
ximo mes.

En la villa de Arriaga a las once y veintimueve minutos de lo
dia catorce de Octubre de mil novecientos catorce se reunieron plenaria
convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la
presidencia del Señor Alcalde en ejercicio don Juan Martín Alva-
rez, los Señores Concejales con sus nombres al margen se expresaron para
celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día
doce del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aque-
llas en número suficiente para adoptar acuerdos.
" Durán Hidalgo Abrió la sesión por el Señor Presidente, de lectura de un orden
" Durán Banchí dicta de la anterior que fue aprobada y firmada.
" Durán Paros También la de los extraordinarios que se celebró el día 9 del
corriente mes, que fue asimismo aprobada y firmada, quedando
ratificadas sus acuerdos y pidiendo explicaciones el Sr. Consejero
acerca de las causas que han impedido convocar a las ma-
yores contribuyentes y sacerdotes que se acordó en la ex-
presada sesión, dándolas la Presidencia y el Sr. Durán Paros.

El Sr. Soriano dice que se muestra conforme en la cantidad
acordada en su antícpio y aún con mayor summa si lo
permite la situación del erario municipal; pero siem-
pre que dicha operación pueda verificarse con sujeción a
la más estricta legalidad que evite futuros responsabilizantes
a los Concejales. El Señor Consejero dice que si en principio no puede
incurrirse en ninguna clase de responsabilidad y que por lo
extraordinario de las circunstancias que motivan el acuerdo
de antícpio de las 5.000 pesetas de fondos municipales, no
ha podido la ley prever tal caso. A indicación del Sr. Presi-
dente, se acordó elevar consulta a la superioridad acerca de la



procedencia ó improcedencia del referido acuerdo, ^{que se pone en conocimiento de}
avocar a los mayores contribuyentes, conforme viene acordado.

Intérprete a Juicio suyo Maestro de la Corte
de Alfonso Sánchez, que acordó
autorizar la instalación de un aguacalero portátil de madera
en la Plaza de Constitución, entre los de la propiedad de Andrés Taz-
ques y el de Antonio Higueras.

Cuenta de fluido eléc-
trico y el alumbrado
público.

Sie aprobara la cuenta de fluido eléctrico suministrado para
el alumbrado público durante el mes de Septiembre anterior im-
portando 1.116'50 pesetas que se satisfarán con aplicación del capí-
tulo 3º artículo 2º y la de 111'65 del impuesto del 10% para la Socieda-
dad se formalizará con cargo al capítulo 9º artículo 8º.

El Sr. Presidente manifestó que al requerirlo que lo es del Círculo liberal reformista para que satisfaciera el importe de la cuota
señalada en el capítulo 3º artículo 12 del presupuesto ministerial de
ingresos para el corriente año, a los Círculos de recreo, se le había ma-
nifestado por éste, que se hallaba digno a satisfacerla aunque
estimaba no era la de 50 pesetas la que correspondía a la del
presidente, por no hallarse instalado con lujo, entendiendo
debía corresponderle la de ciento pesetas señalada si los que no
renven aquella condición, no decidieran de resolver sobre el
particular hasta someterlo al conocimiento de la Corporación pa-
ra que ésta determine. El Ayuntamiento acordó, en consideración
de que la instalación de dicho Círculo es análoga a la del demoni-
cado agrícola que satisface la de cienenta pesetas, determinar
que el de que se trata abone igual suma que es la que corresponde
con arreglo a lo determinado en el presupuesto.

Dara lectura de un telegrama que recibe en este momento el
Concejal don Alamillo Duran París, de la Comisión del Ayunta-
miento que se halla en Madrid gestionando se ordene la consta-
ción de los tramos 1º y 2º de la carretera de la estación de Renagdo
a la de Tiente Obregón al castillo de las Encinas, en lo que par-
ticipa que se ha conseguido el objeto de la visita de la comisión, el ayun-
tamiento quedó enterado.

También le da de otro telegrama del Sr. Gobernador Civil
en el que manifiesta que según el que le dirige del Exmo. Sr. Ministro

de la Gobernación, este recibira, con mucho gusto, a la Comisión de este Municipio por el parte en tanto puesta para el mejor resultado de sus gestiones; acordándose ponerlo en conocimiento de los Concejales que constituyen aquella para que complimenten a S. E. en nombre del Ayuntamiento, a la vez que le expresen su reconocimiento por el valioso esfuerzo que ofrece en favor de los intereses del Municipio.

Luctuoso de D. José Enciso Nirete vecino de la localidad de Vivero, suscitó una instancia suscrita por Dr. Cresencio Trivello en solicitud de que se le reconozca un crédito a su favor por la cantidad de ciento cuarenta y nueve pesetas con cuarenta centimos en que excede el importe satisfecho por cuenta del repartimiento de consumos del ejercicio de 1.913 y la que le fue señalada definitivamente por la Delegación de Hacienda de la provincia.

El Dr. Cresencio exhorta a la presidencia para que orden se dé cumplimiento, ya que no lo ha verificado dentro del plazo que señala el artículo 161 de la Ley municipal a lo que este preceptúa sobre formación y presentación al Ayuntamiento de las cuentas municipales del ejercicio de 1913.

Agradeciendo de su memoria propiedad del Municipio, suscitó una instancia de la localidad de Vivero, dirigida al Alcalde y hermano Manuel Trivello, para que se aprobara la cuenta de aportación de una romana y su nombre de la localidad de Vivero, acordándose que un importe de 150 pesetas se abone a Manuel Trivello con apóstila civil al Capítulo de Ingresistas.

Suscitó de adquirir el Sr. de la localidad de Vivero, para la caballería del Cuartel de la Guardia Civil, se aplazó su aprobación hasta que se informe la Corporación si viene obligada a satisfacer otras gastos relacionadas con el servicio de la benemérita, que no sean los de mantenimiento, suministro de cabada y pagos para su caballería y el equipo ornal del edificio que ocupa.

Dada cuenta de una instancia que al Ayuntamiento dirigen los vecinos de esta villa Antonio Morillo Corraíjo y José M. Sáez Rodríguez, denunciando que por los hijos de Fernanda Monchón Tránsito, moradora en la calle primera, se ha destruido, arrancándole, un parque de servicio público en la finca

AYUNTAMIENTO CO
ZUNGA

"La Garbana," de este término municipal, invadiéndole con tales motivo, graves perjuicios a los demarcantes y al público en general por privarles de una serridumbre que en suyo algunos tienen derechos interceptar, se acordó que por el Concejal don Vicente Durán Monchón, como Presidente de la Comisión de Policía urbana y rural, se compruebe la demanda para proceder en su consecuencia. Por la Presidencia se puso en conocimiento de la Corporación que por el remanente de los aprovechamientos de pastos sobrantes del barrio para el año forestal de 1.914 a 1.915 no se había constituido, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, el depósito del 10% del importe del remate para garantizar de un contrato y en su vista, la Corporación acordó declarar anulada la referida adjudicación, sin perjuicio de exigirle la correspondiente indemnización de daños y perjuicios y poner este acuerdo en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda para que se sirva manifestar si procede la celebración de una segunda subasta bajo el mismo tipo, o con la rebaja del 25% del de la anterior.

Le Sr. Durán Pasa, manifestó que en uno de los pasados días en que actuó de alcaldes por ausencia del señor Martín Álvarez recibió la visita de los fabricantes de pan de esta localidad don Enrique Fernández y don José Manuel Durán Gutiérrez, con objeto de notificárselo que a consecuencia de la subida del precio de los trigos que alcanzaron el de 15 pesetas por cada veintiún en la precision de elevar el del pan en dos centimos los 920 gramos; que a requerimiento de la Alcaldía convinieron aplazar la subida hasta que el Ayuntamiento conviera en determinación y que en su virtud lo participara para la resolución que proceda.

Después de una detinida discusión acerca de las causas de la subida del precio de los trigos, se acordó por unanimidad la propuesta del Sr. Enciso, que por la Alcaldía, en representación del Ayuntamiento, se dirija respetuoso telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros poniendo en su conocimiento la subida del precio del pan, que viene a gravar conside-

derablemente la apurada situación porque atañe a la clase
jornalera, rogándole que por el Gobierno se establezca por decreto
la libre introducción en España de los trigos extranjeros, como me
dijo de aliviar el conflicto obrero que crecía alarmantes consecue-
ncias durante el próximo invierno.

El Sr. Marañón sometió a la consideración del Ayuntamiento
la conveniencia de que se sindicaran, en beneficio de que
se abraje de fondos municipales, siempre que haya forma legal,
de verificarlo, a los fabricantes de pan, los dos quintales en que am-
onta el precio, oviendo para dicho objeto la cantidad de
cinc mil pesetas.

Tal proposición es impugnada por el Sr. Cuenca que dice
no puede aceptarla porque no es reintegrable la suma expresada
o la que se invertiera con dicho objeto, al contrario de la acor-
dada para facilitar el trabajo en las minas, que tiene aquél
carácter, siendo retirada por su autor o invitado de la Con-
sideración y tras una animada discusión la proposición de re-
fuerzo.

Limpieza, blanqueo
y reparación del techo

Se autorizó al encargado del cementerio, para que,
proceda, mediante el abono de setenta pesetas que se salís-
tarán con aplicación a la cantidad consignada en el
capítulo 6º artículo 11º del presupuesto de gastos, al bla-
nqueo interior y exterior del edificio, con inclusión de las Sa-
cas de ampliación y depósito de cadáveres, reparos en el tejado
y desechados de las paredes del frente y laterales siendo los
materiales y personal que invertía, de su exclusiva cuenta.

Relaciones de jornales
en obras de ampliación
del Piso del matadero

Fueron aprobadas las relaciones de jornales invertidos
en las obras de ampliación del piso del matadero du-
rante las semanas comprendidas del 14 al 19, del 21 al 27 y
del 28 de Septiembre al 3 del actual, importantes en juntas
219 pesetas que se formalizarán con aplicación al capítu-
lo 6º artículo 1º del corriente presupuesto.

Buena de numeroso
res para las minas obra

También lo fueron, con aplicación al propio capítulo
y artículo, las formuladas por Miguel Lomer Carreras im-
portantes 1210 pesetas por 20 metros y medio de marometa para



las expresadas obras; por el ramo de Cómics y Herr., por adquisición y agujas de herramientas con igual destino, importante 22'56 pesos y por Máximo Calvo por cartuchos de dinamita y otros de mecha y detonadores para las repetidas obras, que importa 16 pesos en veinticinco centavos.

Relaciones de juncos
de los días 14 al 17 de pasado mes de Septiembre en las obras del re-
diles Muros del agua, gasto de la galería del pilar de los Muros del agua ó de los Burros,
importante veinte pesos.

Dada cuenta de un escrito autorizado por Antonio Gómez, José Prieto, Pedro Alvarado, Rafael Carrivosa y Antonio Castillejo, para solicitando se acuerde la suspensión del procedimiento ejecutivo de apremio contra los contribuyentes del repartimiento de consumos del corriente ejercicio cuyas cuotas no les han sido rebajadas conforme manifiestan, se acordó por la Junta en el principio de agraviar, ó se les notificaron sus cuotas equivocadamente, se promovió un animado debate reproduciéndose, con tal motivo, las encarnadas protestas formuladas sobre el particular en la sesión anterior acordándose que más veces convocadas, los nombres de los contribuyentes que se hallan en los expresados casos, se estudie el medio de subsanar tales errores evitando perjuicios a los interesados, bien por medio de la correspondiente declaración de partidas facilitadas por el importe de la diferencia si procede conforme a los preceptos de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900 ó por otra resolución adecuada, que acuerde el Ayuntamiento, le el Sr. Director propuso que sin perjuicio de tal acuerdo se proceda a una investigación para averiguar el origen de tales errores para imponer a su autor el correctivo correspondiente y el Sr. Alvarado, que no se obran apremios de ningún grado a los contribuyentes ó quienes no se les notificó previamente la cuota que les habrá correspondido.

Solicitudes de ie-
clurirse en las lis-
tas de Benefi-
tar de Méjico:
elvillo, domiciliado en calle de la Fuente nº 26; José Morales
Bineón, calle Sigura 17; Agustín Carrivosa Andillero Tiriado nº 44

Agustín Blanes elegías Barrero 50; Feliciano Charro Aíaz Le-
porto 37, Pedro Víncio Alfonso Moreno vecio 34, Josefa Costaner
Pérez Carrera 93 y Francisco del Castillo Cordero Aburto Corro 19,
en solicitud de que se les conceda asistencia gratuita menor para
maestros.

De otra instancia formulada por Antonio Aíaz Vela mayor
de edad, con domicilio en la cardenalesa, solicitando un auxilio
en metálico para trasladarse a un hospital, cuya instancia sie-
ne dictaminada por el Méjico Titular Señor García Fernández
que manifestado lo sería conveniente la hospitalización por pa-
decer una enfermedad crónica en la vejez y carecer de me-
dios en absoluto para sus tratamientos, se acordó auxiliárle con
la cantidad de 30 pesetas abonables del Capítulo 5º artículo

Sucediendo a lo solicitado por José Paniagua Prieto de esta
municipalidad y vecindad con domicilio en la calle San Blas 1 se
acordó concederle la pensión de lactancia de quinientos pesos
mensuales durante seis meses, a favor de su niño hijo enyo de
diez días que le ha quedado al fallecimiento de su esposo, pre-
via presentación del certificado de existencia del expresado niño
que le será facilitado por el encargado del registro civil.

El Señor Presidente hace constar que se ha agotado la
consignación presupuestada para gastos de hospital y se
acuerda que los sucesivos que se produzcan se satisfagan con
aplicación al Capítulo 11º artículo número

El Señor Oviedo propone y se acepta la proposición, que
se convocará a una reunión de farmacéuticos de la localidad
para examinar de los mismos que los medicamentos que fusi-
tien para la Beneficencia municipal lo verifiquen con
una rebaja de precio, además de la oficial, en relación con
los que rigen para los particulares, en atención al mayor con-
sumo.

El Señor Presidente manifiesta que le habían visitado
los señores Manuel y Faustino Ortíz Trallardo, convocados por
"los Alpistes", con el fin de que dispusieran fueran convocados
en el Gabinete médico de Radioginecología propiedad del Dr.

TO CO

por Trámites para poder determinar en que parte de su organismo
hubo impacto el proyectil que les produjo las heridas, en la agresión
de que fueron objeto el dia 16 de Agosto ultimo, acordándose por un
unanimidad conceder a la petición de dichos individuos y que los
gastos que se originen sean satisfechos con aplicación al Capítulo
11º articulado inicio.

Se accedió a lo solicitado por Eduardo Tomás concedien-
dole pension de invalidez de 15 pesetas mensuales en favor de su
niño hijo único, durante seis meses, previa presentación del cer-
tificado de existencia que le expediría el encargado del Regis-
tro Civil.

El Señor Cuerca reitera su petición de que se convoque a
la Comisión de Hacienda, con toda urgencia para que formule
el proyecto de presupuesto para 1915 y reunir a la Junta
municipal para adoptar el medio de exacción del impuesto
de consumo para el expresado ejercicio; interesante a
la vez de la Presidencia que las sesiones ordinarias se celebren
semanalmente, evitando esta preventiva y no quincenalmente co-
mo vienen celebrándose.

El Señor Fernández recuerda su petición de
que se rectifique la numeración de las casas de la calle de la
Fuente y se proceda a la reparación, por quien corresponda
de los albanales de algunas calles de la Fuente y se proceda
a la reparación, por quien corresponda de los albanales de algu-
nas calles.

El Sr. Jiménez interesa se haga público, por medio de un ban-
do para conocimiento del vecindario, que la custodia de la chesa
del Carmen queda encomendada a la fuerza de la Guardia Civil
interviniente y se adjunta nuevamente en definitiva, si la delegación
acuerda se procede a la celebración de una segunda subasta; re-
cuerda su proposición para que se verifique un deslinde del
Carmen y de todos los demás bienes del Municipio, exhorta a la
Presidencia para que ordene y haga observar el estricto cumpli-
miento de las ordenanzas municipales y muy especialmente el
precepto que hace referencia a la existencia de estrecheras en el

interior de la población, puesto tiene noticia de que en la cerca situada entre la calle Bonete y la de Taboneros, propieta de la Sra. Vista de Tendo hay un estrechero que despierte ensueños o las primeras de las expresadas calles, con grave perjuicio para la salud pública; reitera su petición de que se forme el inventario detallado de todos los bienes propiedad del Ayuntamiento y que por el guarda de la dichosa de la Sierra se proceda a un detenido reconocimiento de la misma para que denuncie a los Malosidios todas las intrusiones de terreno, hechas por los propietarios colindantes con la misma.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión a las once y diez y siete minutos disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifiquen

Eulogio Menéndez *Alcalde Municipio*

Manuel Curán *Contador*

José Valdés
Miguel Morillo *Contador*

José F. Gómez

Romualdo *Puente* Pedro Fernández

José M. Díaz *Bandido Arte de la Tabla*

Juan Martín

Manuel Guillén *Prieto*

Sesión extraordinaria del día 23 de Octubre de 1914.

Seis Concejales

“ Jiménez

“ Fernández

“ Ortiz

“ Durán Parral

“ Durán Hidalgo

“ Carrascal

“ Bengojo

“ Mendizábal

“ Varaíjo

“ Spinolés

“ Alvarado

R. U. mandando

Alcalde-Presidente

de D. Enlogio Bengojo

por su licencia

Por el acuerdo del consejo

Alcalde.

Saludo a la Cámara

juración y propuesta

de los concejales

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Armada, el año
dicho del año veintitres de Octubre de mil novecientos catorce, se ren-
vieron premio convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde
occidental don Juan Martín Alvarez, los señores Concejales cuyos
nombres al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria.

Abierta que fué por el Señor Presidente, dió lectura, de su orden, de
una comunicación del Señor Gobernador Civil de la provincia, fe-
chada 20 del actual, en la que transmite la R. O. del Ministerio de
la Gobernación, de 15 del propio mes, disponiendo ceso en el cargo de
Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don José Morillo Alba-
ra, para el que fué nombrado por otra Real disposición de 23 de
Diciembre de 1913.

Seguidamente dió también lectura de otra comunicación
del mismo Gobierno de provincia trastablando otra R. O. de
igual fecha, 15 del actual, por la que se nombraba Alcalde-Presi-
dente de este Ayuntamiento a Don Enlogio Bengojo Flóri-
joso.

Presente dicho señor Conacial el Sr. Presidente le invitó
a ocupar el sillón presidencial haciéndole a la vez entregado
bastón insignia de su autoridad y declarándole poseedor
de su cargo de Alcalde Presidente.

El Sr. Alcalde saluda a la Corporación municipal manifestando
su honra en presidirlo, solicita el concurso de los concejales
de todos los partidos pues su valioso apoyo lo es indispensable
para el desarrollo de la labor que se proponen emprender en
beneficio de los intereses generales, contrariandole, en cambio
muy de veras, que dejaran de concurrir en lo sucesivo a los se-
ñores, sin causa justificada, las representaciones de los dife-
rentes partidos políticos que integran aquella; pues su pro-
grama consiste, inicivamente, en observar con exactitud el del
partido reformista al que está apliada justicia para todos, mo-
ralizado en la administración de los intereses comunales y que
ejere a favor de las clases desventuradas, a las que recomienda des-
de su sitial respeten el derecho de los demás, que se cumpla ex-

trictamente a lo expuesto hasta el extremo de que dejaría de pertenecer al partido reformista si éste no cumpliera el programa ofrecido, terminando por manifestar en deseo de que el finado de su gestión sea despedido por el veintidós con igual o mayoras pruebas de cariño y simpatía a las recibidas con motivo de su posesión de la Alcaldía, y que agradares de todo corazón.

Hace uso de la palabra el Concejal Sr. Cuenca para expresar, en nombre de la minoría socialista, que ésto se ajustaría en un proceder al que observe los Alcaldes para cumplir el programa que acaba de expresar; pero que le interesa hacer constar, primero, que desde el instante que desde hoy venga el Sr. Bengojo se traduzca en hechos la moralidad de que se ha hablado desde las bancas de la oposición; segundo, que las libertades y exposición libre del pensamiento de los ciudadanos sean respetadas; y tercero, que protesta energicamente de que por los Gobiernos se siga haciendo uso de las facultades que les concede la ley orgánica municipal para nombrar de P. O. a los Alcaldes, pues los ministros desconocen las necesidades de los pueblos y sólo si éstos debe estar reservada la facultad de designar a sus representantes.

Contesta el Sr. Presidente manifestando se somete gusto a las críticas de su gestión por parte de todos los elementos políticos y aclarando el ofrecimiento de que si sus actos y conducta desde la Alcaldía, no responden al proceder expuesto, o resulta sensible y general molestia entre sus administradas como consecuencia de su gestión, se arriesgará, sin ninguna otra clase de excitaciones, a renunciar el cargo para que ha sido designado, rechazando, por último la protesta formulada por el Sr. Cuenca respecto al nombramiento de Alcaldes de P. O., de cuya facultad hace uso legalmente el Gobierno, interni no sea modificada la vigente ley orgánica de Ayuntamientos.

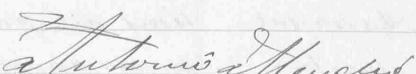
El Sr. Cuenca por sí, y en representación de la mi-

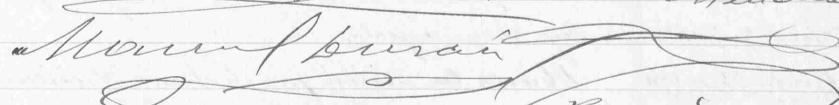
unión liberal, ofrece al Sr. Alcalde el decidido acuerdo de ésta en cuanto se ajuste al programa que acaba de expresar.

Don Manuel Durán Páez, como Concejal independiente ofrece su decidida cooperación al señor Alcalde.

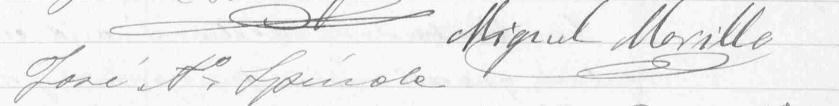
El Sr. Alcalde, como republicano también ofrece su aviso en curso al Sr. Presidente por hallarse identificado con todos los extremos del programa expuesto; y por último el Sr. Martín Alvarez, en representación del partido conservador hace analogos ofrecimientos.

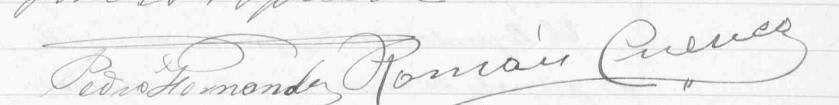
El Sr. Alcalde dirige expresivas frases de agradecimiento a todos los señores concejales exhortando al público al que también se muestra reconocido por su concurrencia al acto, si que se desarrolle tranquila y ordenadamente, dando con ello por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que será ratificada en la inmediata de que certifique.

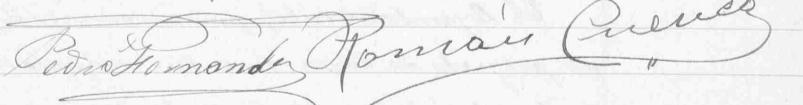
Eulogio Benítez 
alcalde de Madrid

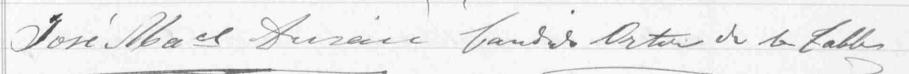
 Manuel Durán Páez

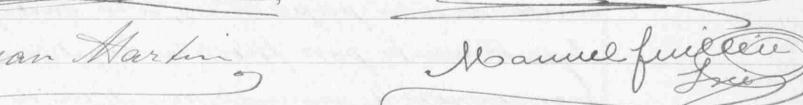
 José Martínez

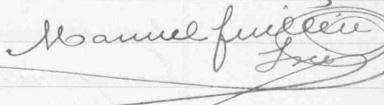
 Miguel Morillo

 José M. Espinosa

 Pedro Gómez Román

 Tomás Maestre Durán

 Juan Martín

 Manuel Jiménez

Silencio: Para acreditar que la sesión ordinaria convocada el día de hoy no ha podido celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales, por lo que el Sr. Alcalde

de despues se convocaria para dos dias despues, de que contiuviera en Almazaga á remision de octubre de mil novecientos catorce.

Julio 1900

Sesion del dia 28 de octubre de 1915, supletoria á la ordinaria del 26 del propio mes.

En la villa de Almazaga á las once y diez y siete minutos

Concejales
" Cuenca
" Fernandez
" Duran Pans
" Etxenika
" Elburillo
" Carrascal
" Martin
" Ortiz de la Tabla
" Duran Hidalgo
" Garaijo
" Grinolat

del dia veintiocho de septiembre de mil novecientos catorce, se reunieron, previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Eulogio Bengoetxea, los señores Concejales, en los numeros abajo mencionados se expresan para celebrar sesion supletoria á la ordinaria que debio tener lugar el dia veintiseis del propio mes y que no pudo celebrarse, por no concurrir aquellos en el numero exigido por el artículo 104 de la ley municipal.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, di' lectura de un orden del dia de la anterior ordinaria, que fué aprobada y firmada.

Tambien la di' de la extraordinaria celebrada el dia 23 de actual, que asi mismo fué aprobada y autorizada.

El Ayuntamiento, por mandado, prestó su aprobacion al proyecto de carta circular redactada por el Señor Cuenca, conforme á lo convenido en la sesion celebrada en la noche anterior con asistencia de señores Concejales y contribuyentes, invitando á los propietarios, á la suscripcion iniciada por el Ayuntamiento para facilitar cantidades reintegrables á los sociaquenistas de inmuebles con el fin de invertir en los trabajos de extraccion el mayor numero de obreros posible, proponiendo dicho Señor Cuenca que se fijara en este acto, por cada uno de los señores Concejales que son propietarios, las cantidades con las que habian de inscribirse para que se hiciera constar á la vez que la que contribuye el Ayuntamiento en la expresada carta



circular, porque al principio sería un estímulo para el desarrollo de las suscripciones fuera todo lo satisfactorio que es de desear pronunciar el Sr. Carrascal, que estima debe dejarse a cada vecino sea o no Concejal, en completa libertad para suscribir las cantidades que estimen convenientes y así se acordó en definitiva.

El Ayuntamiento quedó informado de que por la Alcaldía habiendo uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 58 de la Ley municipal había designado Alcalde de barrio del distrito 1º a don Alfonso Trabitsen; del 2º a don José Manuel Moreno Robles; del 3º a don Laureano Berondo Sanchez; del 4º a don Ramón Moreno Molina y Pedáneo de la Aldea de los Cardenales a don José González.

Dada lectura de una comunicación del Syndicato de contribuyentes de la provincia en la que manifiestan que por el Sr. Delegado de Hacienda se ha dispuesto la celebración de una segunda subasta de los aprovechamientos de pastos sobrantes de "El Camerillo". Cajo el mismo tipo que la anterior y en el plazo de quince días se cuenta de la fecha en que por el Ayuntamiento se convoca tal acuerdo, se fijó el día tres del proximo corriente y hora de las once para la celebración debiendo que presidirlo el Señor Alcalde con asistencia del Regidor Syndico don Román Cuencua y su infrascrito Secretario.

Alguno de una primera especie se acordó satisfacer a don Juan Martín Alvarez la cantidad de diez pesetas abonadas de su peculio particular, en los últimos días en que desempeñó la Alcaldía, por el importe de una primera especie recibida por el Sr. Dr. Tomás Moya destinada al vecino Cervatos Santos, domiciliado en la calle de San Gil nº 51, e inscripto en los Beneficiarios municipales.

Se aprobó una facturación de materiales facilitados por los Sres. Moreno y Soria, con destino a las obras del pozo del Matadero, importando treinta y siete pesetas, abonables del Capítulo 6º artículo 1º.

La formulada por D. G. Servillano, importante 7.87 pesetas por acarreos de materiales y escombros de la escuela de niños, se acordó aplazar su pago y que se expte al Presidente de la Comisión de Fomento para que remita a esta y dictamine sobre

dicha factura y las deudas que estan pendientes del informe de la Comisión de referencia.

Cuenta adquisiciones bajo cajones Durante el Ayuntamiento prestó en aprobación a la cuenta de adquisición de una caja de cajulas Brorring importante 2'75 pesetas, con destino al Jefe de la Guardia municipal.

Relación de jornales en obras del pozo del madero. Convenida la relación de jornales invertidos en las obras de ampliación del pozo del maderos y construcción de una galería en el mismo, importante 165 pesetas, fue aprobada, formalizándose dicha suma, con aplicación al capítulo 6º artículo 12.

Y de id id id
4º de id id id id
Graciela de encargos de referido pozo.
Por la suma de treinta y siete pesetas fue también aprobada una relación de jornales invertidos durante los días 19 al 17 del corriente, en las obras de retirada de escombros extraídos del referido pozo, mandándose figurar en relación separada, la cantidad de 10 pesetas que se pujan en aquella por lo jornal establecido al maquinista José Cano el que prestó sus servicios, no en las obras de referencia, sino en las practicadas para conocer el origen de las aguas que abastecen el pilar de los Micoses del agua o de los Burros, cuyos gastos conforme a anterior acuerdo del Ayuntamiento deben ser reintegrados por don Pedro Delgado Rengifo.

Adquisición de dos telas de lino para el Consistorio de dos cubos de zinc y una sogu de cuarto, importe 3'10 pesetas

Jactura de efectos ministrados para el Ayuntamiento en las obras municipales por don Enrique Durán. Dada cuenta de una factura de efectos suministrados por don Enrique Durán, para diferentes servicios del Ayuntamiento, en los meses de Febrero, Marzo, Agosto y Septiembre del corriente año, importando 33'95 pesetas, fue impugnada por el Sr. Cuerca que se opone a su aprobación informe no se determinó, por separado, para que obras se adquirieron aquellos, acordándose requerir a los encargados que fueran de las mismas para que concreten sus empleos.

Y de id id id id
5º de id id id id
Dña Carmelo Rueda de efectos adquiridos en un taller de cerrajería y reparaciones por reparaciones efectuadas en diversos edificios municipales, venta de carburadores para el alumbrado de las dependencias del Ayuntamiento, etc. en los meses de Enero, Marzo, Mayo y Junio del corriente año,



importante en juntas la cantidad de 86'99 pesetas se oportuno de acuerdo en juntas
asimismo se comprueba la existencia de los ejemplares para el alumbrado que en la misma se relacionan, manifestando por el Sr. Cuenca,
que la minorino socialista se opone a su aprobación en virtud de que no se
tome el inventario detallado de todos los bienes y efectos propiedad del
Municipio que repetidas veces tiene reclamado.

Yol id por José y Manuel Gomez Moreno, por herramientas, reparación y agujas de las destinadas al Cementerio, durante los meses de Octubre a Diciembre del año (tres facturas) importantes en juntas 64'06 pesetas y otra del Manuel Gomez importando 16'05 pesetas por agujas de barrena, adquisición de dos picos y agujas de otro para las obras del piso del matadero, fueron impugnadas por los señores Almendrá y Cuenca manifestando este señor Concejal la conveniencia de que cuando se veniquen reparas urgentes e imprevistas gastos de escasa importancia, se participen sucesivamente al Ayuntamiento para que convoca de ellos y acuerde lo procedente; resolviéndose que una Comisión especial formada por los señores Martín, Cuenca y Almendrá comprueben la existencia de las herramientas adquiridas para el Cementerio y a que hacen referencia las facturas de los hermanos Gomez Moreno, y proponga después lo que considere procedente.

Yol id por Manuel Lopez Bermúdez por trabajos realizados para el servicio del Municipio en el taller de carpintero de su propiedad.

Fue aprobada la cuenta de gastos ocasionados a la Comisión de este Municipio formada por los señores don Teodoro Rengifo y don Antonio Almendrá, que pasó a Madrid a gestionar la de las obras de construcción de la carretera desde esta villa a enlazar con la de Fuentelobojuna al Castillo de los Cuartas, importando la cuenta 3.93'90 pesetas que se satisfaron con aplicación al capítulo 1º artículo 8º.

Lev. Sr. Cuenca interesado de aquellos señores pongan en conocimiento de la Corporación el resultado de la gestión que se les confió, haciendoles el Sr. Almendrá para manifestar que a su llegada a Madrid, tuvo noticias la Comisión de que se trataba concedido para realizar las expresadas obras por adminis-

Exención, un crédito de 10.000 pesetas; que acompañaron del diputado a Cortes por el distrito don Juan Víua, visitaron al Excmo Señor Ministro de Fomento que les dirigió la más cordial acogida y preciando solemnemente que dicha exención la ampliaría en mayor medida; no siendoles posible, por carencia de tiempo cumplimentar en nombre del Ayuntamiento al Exmo Sr. Ministro de la Gobernación.

Sin perjuicio de que por la Comisión de Hacienda se informe acerca de la situación económica de los interesados, se acordó conceder a lo solicitado por Simón Aburto Bastida, domiciliado en la calle Robles nº 84 y José Burdilla Durán que habita en la misma nº 86 concesión pension de lastamiento en favor de una niña hija del primero y de un niño del segundo, por el plazo de seis meses a razón de quince pesetas cada uno y abonable a la presentación del certificado de existencia que deberá expedirse por el Registro Civil.

En la petición formulada por Antonio Prado Alvaro, cuya residencia en la Alameda de La Cardenachosa, para que se le conceda un auxilio para los gastos que se le originan en el traslado de una hija enferma al Hospital de Sevilla, se acordó devolverla al interesado para que se acorde por el informe escrito de uno de los médicos titulares, la necesidad que expone de someter a hospitalización a la enferma de que se trataba.

Solicitó de la Comisión de Bienestar Social el escrito formulado a nombre de Isabel Guerrero Gómez, domiciliada en la calle nueva nº 40 ampliado, y el de su hijo político José M. Socorro Martín, en solicitud de que se les conceda la inclusión en el pabellón de pobres, con derecho a la asistencia gratuita médica-farmacéutica.

Reunión formulada por D. J. Prieto, vocal del destino de Oficio del Secretario de Estado, con fecha 23 del actual, por don José Barrionuevo Subgavir, suboficial 1º de la Secretaría, hace uso de la palabra el Consejero de Hacienda para proponer se aplique la proporción de todos los ^{los gastos} dependientes del Municipio hasta que conozca los

te Ayuntamiento.

Corporación de la relación de deudores á fincas Municipales y la lista de desembolsos por consumo corriente ~~para el año 1885~~, en la que se anterior reclame en este acto y además que las plazas de oficiales y servidores de Secretaría se procrean mediante concurso, al oyo efecto debe formarse un Tribunal presidido por el Señor Maestro, año 1886 del Secretario de la Corporación, un Maestro de las escuelas nacionales y dos concejales.

El Sr Romano se opone á tal proposición por sostener que la provisión de plazas dependientes del Ayuntamiento es de la exclusiva competencia de la Corporación, conforme preceptiva el artículo 78 de su ley orgánica; el Sr Durán Párras expone su parecer de que los cargos ó empleos del Municipio deben recaer en personas afecto á la situación imponible, manifestando el Sr Gómez que celebra haber duros motivos á una declaración tan ingenua como la del Sr Durán Párras en lo que respecta á la provisión de destino y que como consecuencia retira la segunda parte de su proposición, manteniéndola en cuanto al primer extremo ó sea á que se aplique la provisión de la vacante de oficial 1º producida por la dimisión del Sr Carrionza Pulgarián, que es aceptada, hasta conseguir la relación de deudores del Municipio, por consumo y otros conceptos.

Después pregunta si por el arrendatario de la cobertura del arbitrio de Fines y medidas se ha verificado en la Caja municipal el ingreso de las cantidades que viene obligado á satisfacer y al contestar la afirmativa del Sr Presidente, interesa de éste practicar las gestiones necesarias para comprobar si es cierto que por el Recaudador de consumos Sr Romano, se exige al agente ejecutivo del Ayuntamiento y percibe el 3% de las cantidades que en concepto de recargos de consumo corresponden al año prisionario, pues en caso afirmativo, debe ordenarse á aquél, la inmediata entrega al Agente de las cantidades que haya percibido por dicho concepto, juzgando ésto inmediatamente correspondiente.

El Sr Presidente expuso al Ayuntamiento la conveniencia de que para redactar en plazo breve, y que oportunamen-

Lo no ha sido formulato y en vista de lo avanzado de la época, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1913, se designará una comisión especial que lo presentara al Ayuntamiento en la sesión próxima, en la censura del mismo para ver que la Comisión de Hacienda si consecuencia de la suspensión gubernativa del Concejal Sr. Morillo Álvarez y de que si su juicio tampoco puese ejercer en la misma los señores Cuenca y Ortiz de la Tabla por su cargo de Regidores Sindicos a cuyo examen y censura debe someterse el proyecto, queda reducida a los Sres. Montalvo y Durán Hidalgo.

El Sr. Garayano se muestra conforme con el sentido que informa la proposición de la Presidencia; conteniéndola estrictamente el Sr. Cuenca que sostiene el derecho (el de hecho) de la Comisión de Hacienda a formular el proyecto de presupuesto y la perfecta compatibilidad de los Regidores Sindicos para colaborar en la formación de aquél, pues de prevalecer tal teoría, los Concejales que desempeñan expresados cargos, no podrían intervenir, como tales, en ningún acuerdo del Ayuntamiento y sosteniendo que el alcance de tal proposición es el de despojarlo del cargo que ostenta por designación del Ayuntamiento, reproduce en protesta, anunciendo que de llevarse a cabo tal propósito, utilizará todos los recursos que las leyes le confieren hasta conseguir el restablecimiento del derecho que le asiste.

El Sr. Presidente manifiesta que no tiene en proposición el alcance que quiere darle el Sr. Cuenca; pues él no pretende despojar a nadie de los cargos que legítimamente ostentan; que solamente persigue con ella, que en el plazo más breve posible se formule el presupuesto para el año venidero con el fin de que la vida administrativa de la Corporación se desenvuelva normalmente y que lo que desearía es que el expresado proyecto fuera formado, si es posible, con la colaboración de todos los señores Concejales.

Interviene el Sr. Garayano para sostener la perfecta legalidad de la proposición presidencial, proponiendo si an ver que el



34

Ayuntamiento, usando de las facultades que le estan conferidas por el artículo 61 de la ley Municipal, dota que la Secretaría, de orden del Sr Presidente, o instancia de los dos Dres. Concejales expresados, designe una Comisión especial encargada de la confección urgente del proyecto de presupuesto, intercambiando de lo mismo ocurrencias oportunamente sometida en proposición y discusión y votación.

Leb. Sr Gómez se opone a que se tome en consideración la proposición del Sr Aranjo y para el caso en que reciba acuerdo solicita de la Presidencia se le facilite la correspondiente certificación del particular para recurrir en alzada ante el Sr Codernador.

Leb. Sr Aranjo exige al Sr Presidente a que someta a votación su proposición de que se designe la Comisión especial y el Sr Almendro propone que telegráficamente se dirija consulta a la redacción de algunos periódicos profesionales, para que una vez establecidos, si así en juzgar, son compatibles las funciones del Regidor Sánchez con las de Vocal de la Comisión de Hacienda encargada de redactar los presupuestos; y por fin se acuerda, que por la Presidencia se exige al efecto de la Comisión de Hacienda para que forme el proyecto de presupuesto con la mayor urgencia, sin perjudicar de consultar si personas de reconocida autoridad por su competencia en la materia, si a pesar de existir aquella, puede designarse una especial en el solo objeto de confeccionar y presupuestar y consultar asimismo si las funciones del Regidor Sánchez son compatibles con las de Vocal de la Comisión de Hacienda.

Expone el Sr Presidente que con motivo de atajar en lo posible la crisis obrera en esta localidad, había dispuesto que desde este día comenzaran más obras de reparación en el camino que conduce al Cementerio, uno de los más necesitados de arreglo para facilitar el tránsito a dicho lugar en la próxima temporada que ante la aglomeración de trabajadores para que se les colocara en aquella, había asimismo dispuesto fueron distribuidas en el camino de esta villa a la Cardenachosa, sometiéndolas

do d'la consideración del Ayuntamiento esta determinación
pues, la considera oportuna tener la satisfacción de haber in-
terpretado los deseos de la Corporación proporcionando trabajo
a las clases más menesterosas en obras de utilidad pública.

Hace uso de la palabra el Sr. Cuenca para manifestar
que no puede oponerse a que se facilite trabajo a la clase obrera
en paro forzoso, sino por el contrario aplaude tal deter-
minación, si bien advierte al Sr. Presidente que para obrar,
corroge al Ayuntamiento a sesiones, aun con carácter de
urgente, para que éste determine y organicé los trabajos que
van de realizar, no viéndole así en las infracciones,
que en tal sentido, incurrió su antecesor en la Alcaldía Sr.
Alfonso que le valieron la energía censura de las minorías
socialista republicana y liberal.

Leb. Sr. Presidente ofrece al Señor Cuenca que en lo su-
cesivo tendrá en cuenta su reservación, y que obvió como lo
ha hecho, en su rehemente deseo de proporcionar ocupación
a los obreros y siempre con el propósito, que ha cumplido,
de someterlo a la sanción de sus compañeros de cabildo, que
si creen convenientemente no prestará satisface a su partici-
pación peculia el importe de los jornaless devengados en el día de
hoy.

Los señores concejales por unanimidad aprobaron la
determinación de su Presidente, acordando además que el
importe de los gastos que se originen en los expresados tra-
bajos se saldaran con aplicación al Capítulo 6º artº 2º del
vigente presupuesto, al que para nutrirlo suficientemente
al expresado fin, se transferían del artº 3º "Fuentes y canales",
la cantidad de 11.995 pesetas, del 4º "Alcantarillas" 180'60 pe-
setas y del 7º "Aceras y emparradas" 135' pesetas, que hasta la fe-
cha resultan sobrantes en las consignaciones respectivas.

Seguidamente se expone también por la Presidencia, la
necesidad de que con la mayor urgencia se proceda a la
construcción en el cementerio municipal, de nichos para
adultos, así como a la adquisición de terrenos para la au-



plurales del destino o intercambios civiles, comunicando las proposiciones en consideración y confiándose a la Comisión de Fomento la gestión necesaria para la realización de las obras al efecto.

Adquisición de uniformes
y accesorios
de los funcionarios
municipales.

Manifestó después que dándose continuidad al arrendamiento de la instrumentaria de los Cuartos Municipales y de los Porteros del Ayuntamiento, propone a la Corporación se sirva acordar la adquisición de los uniformes correspondientes con cargo a la Comisión presupuestada y por cuenta de los respectivos interesados, en su caso, el pago lo haría el Ayuntamiento reintegrándose con las cantidades que mensualmente se descontaría a los importados.

Acuerdo de ad-
quisición

El Ayuntamiento acuerda que se satisfagan los uniformes con cargo a la cantidad consignada al efecto en el presupuesto municipal para que aquellos sean de la propiedad del Municipio y que se confeccionen por los sastres de la localidad a su efecto se anunciará por la Alcaldía el próximo concurso.

Con la venia de la Presidencia se ausenta del Salón, por breves momentos, el Concejal de Hacienda.

Proposición para de-
cidir sobre la adquisición
de una oleografía del re-
trato del M. del Rey.

El Sr. Presidente propone al Ayuntamiento la adquisición con destino al Salón de Sesiones de una oleografía del retrato de S. M. el Rey y se acuerda de conformarlo con el voto en contra de la minoría socialista, que considera suficiente el que en la actualidad existe.

Autorización para la
adquisición de armas
y accesorios.

Fue autorizado el Sr. Presidente para la adquisición del armamento que precise la Guardia Municipal y los bastones de los Alcaldes de Barrio que carecen de esta insignia de su cargo.

Entró en la Sala el Concejal Señor Abendia.

Pasó a expresar el Señor Presidente la imposibilidad material en que se encuentra este Ayuntamiento de llenar los deberes que le impone la R. O. del Ministerio de la Gobernación fechada 25 de Marzo último y los circulares del Gobierno de provincias muy especialmente la de 13 de Agosto próximo pasado, cuya safa en el D. O. n.º 104 del corriente año, para preverse de la enfermedad de la trquinosis, por no disponer en el matadero municipal de tenerla en condiciones para el sacrificio del

gomas de cera, y siendo de absoluta e imprescindible necesidad prestar a este asunto el interés y celo que demanda la salud pública; y el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se honraba en proponer al Ayuntamiento la ampliación del expresado local, verificándose las obras necesarias por el sistema de administración primitiva autorizació del Gobernador Civil para prescindir de las formalidades de sombra, fundada en las causas de extraordinaria urgencia previstas en el n.º 6 del artículo 241 de la Instrucción de 24 de Enero de 1.905 y en precisión muy justificada de que la sumisión correspondiente del presupuesto ordinario, no sea suficiente para el pago del total importe de dichas obras, procede acordarse la inclusión de un crédito de cantidad alcanzada en el presupuesto del año próximo para la completa solvencia de dicho importe.

Tras una animada y detenida discusión de la proposición de referencia, se acordó aplazar la votación de acuerdo tras su mayor estudio de la misma por parte de los señores concejales.

X Con el voto en contra de la minoría socialista que ostiene en criterio de que se aplace el nombramiento de personal dependiente del Ayuntamiento, se designa para la plaza de oficial primero de Secretaría del Ayuntamiento, vacante por renuncia de don José Carrasco que venía desempeñándola, a don Antonio Alejandro Carrasco, oficial 2º, que ha sido de la misma dependencia.

Proposición para q. - Exponer al Sr. Presidente la conveniencia de que la representación del Ayuntamiento en Badajoz sea ejercida por don Antonio Sierra Sainz, cuya gestión resultaría beneficiosa para los intereses municipales, y como consecuencia el cese del actual Agente don Eugenio Enjilto Campos.

El Sr. Cuerda pregunta si este señor no ha cumplido o satisfecho el Ayuntamiento en los deberes de su cargo; a lo que manifiesta la Presidencia que efectivamente así es y se complacerá en reconocerlo; pero que desean de complacer a

ESTADO CO
DE MEXICO

una personalidad interesada en el nombramiento del Sr. Sierra, con cuya designación por otra parte, no se lesionan los intereses municipales, reitera su proposición, acordándose de conformidad, con las votas en contra de los Concejales dones Cuenca, Fernández, Durán Hidalgo, Ortiz de la Tabla y Martín Alvarado, total cinco, contra las de los señores Morillo, Carrascal, eranjo, Espinola, Abendio, Simón Pasos y el Sr. Presidente, total siete, ese son Francisco Bracamontes, en el cargo de representante de este Ayuntamiento en Barranquilla, designando para sustituirle a don António Sierra Sámano al que se le concede autorización tan amplia como en derecho sea necesario, para gestionar en las oficinas provinciales el despacho de toda clase de asuntos relacionados con el Ayuntamiento; peticiones de la Tesorería de Hacienda, las cantidades que por intereses de suscripciones, recargas municipales y demás conceptos pertenezcan a este Ayuntamiento, verifique ingresos etc., a suyo efecto se expedirá por el Secretario certificación del presente particular para que acredite la representación que se le confiere.

Busto que se levantó la sesión a las trece y cuarenta y ocho minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifico.

Eulogio Bracamontes *Antonio Sierra*

Manuel Duran *José Viana*

José H. Espinola *Miguel Alvarado*

Ramón Cuenca *Pedro Fernández*

Manuel Díaz *Fernando Villalba*

José Morano *José M. Durán*

Juan Martínez *Santiago Ortiz de la Tabla*

Manuel Juárez *Di*

ligencia:

Por ello acredito que la sesión ordinaria que debió tener lugar en el día de hoy, no ha podido celebrarse por no concursar suficiente número de señores concejales, punto que el señor Alcalde, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 104 de la ley municipal dispuso se convocara para dos días después, de que certifico en la fecha de tres de Noviembre de mil novecientos catorce.

Fujielos
S. J. C.

Sesión del día 14 de Noviembre de 1914, supletoria a la ordinaria del 2 del propio mes.

En la villa de Amoga a las once y treinta y cinco minutos del día quince de Noviembre de mil novecientos doce años, y bajo la presidencia del Señor Alcalde don Eugenio Trujillo Horrojosa, se reunieron para convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día dos del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, di lectura, de acuerdo, del acta de la anterior sirviendo la palabra al Sr. Gómez para manifestar que debeclararse en el particular respecto a que retirando la primera parte de su proposición sobre provisión de destinos dependientes del Municipio, pues tal acto implicaría en conformidad con el criterio sustentado en el asunto por el Sr. Durán Páez; si cuyo criterio es completamente opuesto.

El Sr. Montalvo pide se haga constar en voto en forma del acuerdo de ese - de don Fulgencio Trujillo en



en cargo de representante de este Ayuntamiento el Sr. Gobernador, y el Sr. Fernández, hace ruego ha dejado de consignarse la ejecución que dimisó a la Mcheddit interviéndole ordenes el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 341 y 342 de las ordenanzas municipales, manifestando el Sr. Presidente que efectivamente se ha omitido involuntariamente tal particular al redactar el acto, subsanandose en la presente.

La segunda fue aprobada y autorizada el acto de referenciad.

Quedó entradas la Corporación de una carta que a su Presidente dirige el Sr. Director de la Sociedad minera y metalúrgica de Peñarrroya, participandole que accediendo a lo solicitado por este Ayuntamiento y otros de la villa de Peñarrroya a Guadalajara, se había acordado el restablecimiento de los trones nº 2 y 5 que se habían suprimido, circulando a las minas brozas que anteriormente.

El Sr. Presidente expuso, que en su nombre, en el de la Corporación municipal y en el de todo el vecindario había expresado un agradecimiento a la Dirección de la Sociedad por el restablecimiento de un servicio tan necesario a los intereses de esta localidad, y el Ayuntamiento se mostró conforme.

Dada lectura a una Circular de la Exma. Diputación provincial, fecha 29 de Octubre anterior, inserta en el P.O. del día 30, requiriendo a los Ayuntamientos deudores por la cuota del contingente del 3er. trimestre del corriente año, para que en el término de un mes verifiquen el ingreso de la cantidad correspondiente y subsanen los defectos de recaudación; se dio por entrado el Ayuntamiento.

Conocida el acta de segunda subasta de los aprovechamientos de pastos sobrantes del Carrascal, celebrada en el dia de ayer por la que se adjudicó provisionalmente al mejor postor don Tomás García Alejandro, fué aprobada por unanimidad adjudicándosele en definitiva y quedando además sole notificado al interesado de que deberá arreglarse que en el plazo de cinco días a partir del siguiente en que se reciba aquella, deberá constituir en depósito y como garantía, la

cantidad de 120 pesos importe del 10% del arriendo en la intención que de no verificarlo se declarará nulo el arriendo exigiéndole la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Fijación del porcentaje

de los cargos municipales que iban a gravar en el año 1.915, los contribuciones rurales, urbanas e industriales; los derechos rurales y comunales.

Con la manifestación del Sr. Alcalde de que estimaba conveniente se aplazara hasta conocer el proyecto de presupuesto para 1.915 y la explicación del criterio de la minoría socialista sobre el particular expuesto por el Sr. Gómez se acordó fijar el Recargo municipal del 16% sobre las contribuciones rurales y urbanas; del 13% sobre la de industriales y de comercio; del 50% sobre cédulas personales y del 100% sobre las especies de consumo, sin perjuicio de que si dentro del proyecto de presupuestos se obtiene alguna economía que permita la rebaja de alguno de los expresados recargos, reducirlos en la medida que sea posible.

Si acordó proceder a la reparación de las autorías que conducen el agua para la limpieza de los retretes y urinarios de la casa Consistorial, abonándose los gastos que se originen con aplicación del capítulo 1º artº 1º.

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporación que al poseerse de la Medalla se había encontrado prestando sus servicios como temporero en el Archivo municipal a don Antonio Francia Piñero, el que no ha podido abonarse los haberes devengados en el mes de Octubre anterior por hallarse agotada la consignación del capítulo 1º artº 1º del que se satisfacen aquellas autoridades; que sometió el caso al conocimiento de la Corporación por si servía designar cargo a que la consignación del presupuesto debía formularse si el importe de dichos haberes, así como si se acordaba la continuidad o no de dicho funcionario, el que según informe verbal del secretario, emitido con el consentimiento propio (previo) de la Corporación, reunía especiales condiciones de competencia y aplicación, si bien hace también constar no halla medio de formalización legal de los haberes que devengue hasta fines del corriente año, por no formar parte de la planta.



No deb personal de Secretaría ni existió acuerdo en la partida de trabajos estadísticos, por lo que el Ayuntamiento acordó que los haberes correspondientes al expresado mes de Octubre se satisfagan al Sr. Gobernador. Píndole con aplicación al capítulo undécimo artículo número, manifestándose por el Sr. Alcaldía que él no se oponerá a tal acuerdo, siempre que se exija el reintegro de su importe a las arcas municipales, en el caso de que el nombramiento de dichos temporeros no esté autorizado por el Ayuntamiento, del Alcalde que lo designó, acordándose además el inmediato cese de dicho funcionario ab que se expresa Capítulo y artículo le serán abonados los que haya devengado hasta el día.

Después de una amplia discusión y por los votos en favor de los señores Antonio Pazos, Alcaldía, Marañón, Espinola Muñoz, Morano, Duran Hidalgo, Martín y Peñafiel, total cuarto, contra los de los señores Cuenca, Fernández, Jiménez, Montalvo y Odiá, total cinco, se acordó designar a propuesta de la Presidencia, por el presidente del Municipio, con carácter gratuito durante la vigencia del presupuesto corriente, a los señores albaniles Manuel Bravo Alfonso y Pedro Sante Bracha.

Solicitudes de
vinculación a los
listas de Benefici-

A informe de la Comisión de Beneficencia acordóse pa-
saran los escritos formulados por Rafael Vizcaíno Alarcón, domi-
ni-
ciado en la calle San Juan 38; Joaquín Martín Silva, enue-
ra 27; Manuel Morón Sevillano, villa Extremadura n.º 1 y
Gabriel Gordón Blasco, calle Carrera, en soporte de que
se les incluya en el padrón correspondiente.

Id de Gobernador
Valencia Verde
no solicitando
una auxiliar por
poder proporcionar
una alimentación
a su hijo José
queimado Valen-
cia, presentado
do.

Al otro escrito formulado por Teresa Valencia Gordón en
solicitud de que se le conceda un socorro diario para la
alimentación de su hijo Joaquín Romo Valencia recluido
por padecer de enajenación mental, intérin es admitido
en el manicomio provincial d' enyo efecto se remitió por
la Alcaldía el correspondiente expediente al Sr. Goberna-
dor Civil con oficio n.º 224 de 9 de Mayo proximo para
lo, se acordó que la Comisión de Hacienda de acuerdo
con la de Beneficencia, propongan el medio hábil de
poder acceder a tan justa petición

A este proposito el Sr Presidente expone la conveniencia de que para fijar en el proyecto de presupuesto de gastos para 1915, la cantidad que ha de destinarse al pago de cotizaciones de Beneficiencia, reduciéndolo á lo estrictamente necesario y ajustado a la verdadera situación económica de los vecinos á quienes se les concede tales beneficios, y limitando dichos gastos que en la actualidad suman aproximadamente 2.500 pesos, se acuerde que la Comisión de Beneficiencia considere por vecinos de reconocida idoneidad procedido á la formación de un padrón por calles, en el que se incluyan las familias verdaderamente necesitadas y á las que deberá facilitarse, no solamente asistencia gratuita medico-farmacéutica, sino que también socorro en metálico para que puedan atender á la adquisición de viviendas para su subsistencia, por lo menos en determinadas épocas, proposición que fue aceptada por unanimidad.

Proposición del Sr Presidente para que se lea la providencia dictada por la Alcaldía en dos del corriente mes dí, dirigida á D. Licio Almaraz, liquidante de los valores de consumo, á cargo del Recaudador D. Vicente Roemer Barragán.

Se ordena de la Presidencia, dí lectura á la providencia dictada por la Alcaldía en dos del corriente mes dí, poniendo, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 169 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y el 114 de la ley municipal, q en consideración á no resultar en las oficinas municipales comprobado alguno que dé á conocer la cuantía de los valores del reparto de consumo del corriente año de que se hizó cargo el Recaudador don Vicente Roemer Barragán, la práctica de una liquidación de los expresados valores procediendo á la instrucción de cuantas diligencias de investigación y comprobación sean necesarias hasta dejar dibidamente cumplido tan importante servicio, nombrando á don Licio Almaraz Barraín para la práctica de dicha liquidación que realizará con toda urgencia dando cuenta á la Alcaldía de su resultado, y

Hace uso de la palabra el Sr Presidente para manifestar que en beneficio de los intereses municipales ha adoptado la resolución q hace referencia la providencial



que acaba de darse lectura y sanción del Ayuntamiento se sirva autorizarle para satisfacer de fondos municipales al Sr. Alvarado, encargado de la liquidación y al que ha correspondido un delicado servicio cumpliendo en su reconocida competencia y en la convicción que su rectitud le inspira, el importe de las dietas que devengue en el cumplimiento de dicho servicio, dentro de los períodos conforme a lo acostumbrado en tales casos.

El Sr. Alvarado manifiesta que se opone a la designación hecha por la Presidencia por entender que la ley municipal no le confiere a los Alcaldes tales atribuciones y circunstancias, especialmente, si que de fondos municipales se abone cantidad alguna por dicho concejado siendo a su juicio preferente se manifieste con toda franqueza que de lo que se trate es de proporcionar un sueldo al Sr. Alvarado.

El Sr. Cuenca interviene preguntando si se ha requerido al Recaudador Sr. Romera para que rinda las cuentas de su gestión y, si la manifestación negativa de la Presidencia, propone si de convenio por el cumplimiento de dicho requisito concediéndole al efecto un plazo de cinco, de diez, de quince días, el que se considere indispensable y en el caso de que durante el mismo, no presente aquellas en la forma reglamentaria, se proceda a designar una comisión de señores concejales encargada de practicar la correspondiente liquidación.

Por el Sr. Presidente se defiende su determinación que constituye caso dentro de la esfera de las facultades que le están conferidas como Jefe de la Hacienda municipal y ejerce sobre más y en el caso de que se trate, las que corresponden a los Tesoreros de Hacienda, conforme a la Instrucción, de 26 de Abril de 1.900, estimando que la ejecución de tal medida es en beneficio de los fondos municipales y en garantía de todos, correspondiendo al Ayuntamiento conocer el resultado de la liquidación para en su vista adoptar las determinaciones que procedan, exhortando por último a los señores concejales para que le faciliten el cumplimiento de su cometido.

El Sr. Alcalde, previa lectura que di a su instancia y de orden del Sr. Presidente, del artículo 114 de la ley municipal, sostiene que a la Alcaldía le compete exclusivamente la adopción de determinaciones encaminadas a encarar y vigilar el servicio de la recaudación de fondos y inversiones conforme a lo determinado en el apartado 7º del expresivo artículo.

El Sr. Enciso niega tales facultades y en vista de la insistencia del Sr. Presidente en sostener su determinación, exalta a que se proceda a designar la Comisión de Concejales de que habló anteriormente, encargada de practicar la liquidación de valores de que se trata, a cargo de un método y auxiliada por el Secretario, debe dar inmediato comienzo para que el Ayuntamiento conozca su resultado.

El Sr. Montalvo se muestra conforme con lo propuesto por el Sr. Enciso y el Sr. Duran Hidalgo sostiene la conveniencia de que sea previamente requerido el Recaudador para que forme sus cuentas en el plazo que se le señale y después que la referida Comisión las examine y caso de que no se vindran aquellas, adoptar entonces las determinaciones que procedan.

En vista de lo avanzado de la hora, las calores y cansancio y en los ministros el Señor Presidente suspende la sesión para continuártela a las diez y seis.

Pedimentada a las diez y seis y cuarenta y tres minutos bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales enumerados al principio de este acta excepción hecha del Sr. Jiménez, el Sr. Presidente expone que insiste en que la providencia dictada por su autoridad lo ha sido dentro de las facultades que le competen por los preceptos del artículo 114 de la ley municipal y de los 167 y siguientes de la Instrucción de Recaudación y Aprendiz, de los que suele ordenar dicha lectura como así lo verifica.



El Señor Montalvo pregunta a la Presidencia que día se le ha fijado al Recaudador para la presentación de sus cuentas, y el Sr. Presidente dice que ya manifestó ante ~~ante~~ su oficina que no se le había fijado fecha; pero que segun el artículo 169 de la Instrucción expresada, no ha sido necesario requerirlo para ello, pues es obligación de los encargados de recaudar las contribuciones e impuestos del Estado, rendir cuentas por duplicado de su gestión al término de cada período de cobro; y no habiéndose dado cumplimiento a tal precepto legal, sin que ^{uya} determinación afecte en lo mas mínimo a la legitimación plena como funcionario del Sr. Romero, había ordenado en uso de sus facultades, la práctica de la liquidación de que se trataba, encargándole tal servicio a don Lucio Almaraz en ya determinación está dispuesto a interesar a todo trámite, tanto por creerla adoptada dentro de sus facultades, como por considerarla convenientes para los intereses del Municipio, por lo que no admite la designación de comisión alguna, propuesta para la realización de aquél servicio.

El Dr. Cuenca pide la palabras para exponer, con gran energía, que ya que la presidencia se obtiene en sostener una determinación designando para la práctica de la liquidación de los valores del repartimiento de consumos de 1.914 a don Lucio Almaraz, se ve obligado a denunciar a la corporación que habiendo recordado el repartimiento del año anterior de 1.913 dicho señor Almaraz y existiendo varios recibos de dicho repartimiento extendidos por duplicado, con la firma apócrifa o auténtica de dicho señor, estima se halla moralmente imposibilitado para ejercicio de tales funciones liquidadoras intérin se establezca debidamente la responsabilidad que proceda correspondiente, si alguna le correspondería, en tales hechos.

El Sr. Montalvo, ante la manifestación del Dr. Cuenca pide se acuerde y determinen por medio de la instrucción de las correspondientes diligencias, cuanto haya sobre el particular para exigir a quien corresponda las responsabilidades

procedentes.

Le Sr Marañón dice que al Sr Cuenca le consta como a él mismo y a cuantos convoca al Sr Almaraz, que la honorabilidad de éste está muy esclarecida y suficientemente probada.

Le Sr Cuenca contesta que no ha puesto ni por un momento en duda la honorabilidad del Sr Almaraz, pero que estima indispensable que en beneficio en primer término de dicho señor, debe procederse al exclarecimiento de su denuncia, estimando vienstras tanto, se halla moralmente incapacitado para aceptar la misión que la Alcaldía le ha confiado y que se designe una Comisión del Ayuntamiento que compruebe su denuncia.

Le Sr Presidente expresa, que no sólo no tiene inconveniente en que se compruebe la denuncia del Señor Cuenca, sino que además propongo a la Corporación se sirva autorizar para solicitar del Sr Gobernador Civil designar un Delegado de su autoridad que proceda a una detallada y minuciosa visita de inspección a todos los servicios dependientes del Ayuntamiento, para satisfacción del vecindario en general y especialmente de todos sus compañeros de corporación.

Sr Señor Cuenca insiste en que se someta a votación su proposición para designar una comisión de concejales encargada de depurar la ~~distinción~~ de ciertos dobles de reparto de consumos del año anterior y el Sr Presidente considera que burlga tal designación cada vez que impide la influencia de que dispone para el nombramiento de un delegado del Gobernador para que investigue todos los ramos de la Hacienda, insistiendo el Sr Cuenca en que se someta a votación su proposición a la que no accede la presidencia ~~de~~ plidiendo aquello, en tono energico, que por lo visto de lo que se trata es de cubrir basuras y amparar immoralidades, en



los frases motivaron violentas protestas por parte del intendente, que acalló la Presidencia,

Fuele ci bracer uno de los parlamentos el señor Gómez para opinar que tal delegado no vendrá y el Sr Presidente responde que ejercerá todo su influencia para que así no suceda, hasta el punto de que si lo logra abandonará Aguascalientes y la corporación municipal será presidida por otro y haciendo evadir una vez más, que afronta las responsabilidades que se deviven por la designación del funcionario encargado de la liquidación de los valores a recoger.

Preguntó el Sr Montalvo que qué sucede se vende satisfacer al Sr Mariano, numerario por el Sr Mercado para la práctica de la liquidación tanto veces referida contestando el Presidente que ninguna, y el Sr Montalvo pidió se haga constar en acta en caso en contrario a lo que se aclaró los Sres Moreno y Orlín de la Tabla.

Propunción para
el abastecimiento
de aguas potables

El Sr Presidente expuso que le ha visitado un representante de una casa de Barcelona dedicada al abastecimiento de aguas potables a las poblaciones, el que acompañó al concejal Sr Narváez en una pequeña excursión por el término para proceder al reconocimiento de algunos depósitos de aguas manifestando dicho señor concejal que hallaron agua en gran abundancia al lado de "La Merchona", pero que es indispensable convocar próximamente si resulta convenientes higiénicas a este efecto porque se autorice a la Alcaldía para el envío de unas muestras al laboratorio central de Madrid y el que dirige en Sevilla don Burgos, al objeto de que analizadas y conocido el dictámen, si este resulta favorable, convocar una reunión de fuerzas vivas locales a las que se someterá la conveniencia de dotar a la población de mejora tan importante y acordar los procedimientos para realizarla.

El Ayuntamiento concedió la autorización solicitada, con lo que se dio por terminada la sesión a las diez y ocho y veinte minutos, disiniéndose la ex-

tensión de la presente que será leída y autorizada en la
siguiente de que certifiquen.

Orígenes Reugiro *attribution attesta*

Maria D'urso *Novi elaborat*

Miguel Marmilla *D*

José H. Spinola *from Tamayo*

Román Cuevas *Pedro Fernández*

Daniel Toriano *J. Montalvo*

Baldomero de la Torre *Victoriano Duran*

Manuel Freijes *Soto*

Diligencias: Para acreditar que la sesión ordinaria conces
prudente el día de hoy, en las juntas celebradas, por
un recurso a la hora establecida el número de sesiones
concejiles que preveían el artículo 104 de la legislación
y que el Presidente desjuró restringir así
contar y se convocara para los días después, de que certi-
fica en su cargo a nombre de Nuevoleon de que no
excedió el número de sesiones.

firma

Sesión del día 11 de Noviembre de 1914 ante la ordi-
naria del día 9 de propias mes.

En la Villa de Huaga a las once y quince minutos
del día once de Noviembre de mil novecientos catorce.



42

se reunieron, previa convocatoria, en la Salón de Sesiones de la Caja Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde, don Fulgencio Bengojo Hinojosa, los señores Concejales antes nombrados al margen se expresaron, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el dia 9 del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellas en el número exiguo por el artículo 104 de la ley municipal.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, dí lectura de su orden del día acta de la anterior que fué aprobada y firmada, haciendo constar por el Sr. Fernández que en la anterior sesión sometió a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de que por la Alcaldía se recordara a los señores Concejales, la obligación que a todos les impone el artículo 98 de la ley municipal de asistir con puntualidad a las sesiones, proposición que reproducía en este acto y que fué aceptada por unanimidad.

El Sr. Cuencas hace notar que su compañero Sr. Jiménez Bustamante, nunca ha faltado a las sesiones, justificando su ausencia a la que tiene lugar, por necesidad de prestar sus servicios al patrono de quien depende.

El Sr. Presidente manifiesta que para nada interviene en la ausencia de dicho Señor Concejal pues aunque presta sus servicios en su casa de labor, respecta sus opiniones, como la de todos los demás, replicando el Sr. Cuencas que así lo cree, pero que ha hecho tal manifestación por estimar cumplido el deber justificar la ausencia de su compañero Sr. Jiménez.

Relaciones de mejoras invertidas para remediar este daño
ocurrido.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a las relaciones de jornales invertidos, para remediar en lo posible, la situación de la clase trabajadora, en las obras de construcción de la carretera que conduce al Cementerio, durante los días 28-29-30-31 de Octubre último, 1.-3 y 4 del actual y los emprendidos en el año del camino que conduce a la Aldea de La Bandachosa, importantes en junta 1.592'75 pesetas que se formalizarán con aplicación al capítulo 6º, artículo 2º conforme al acuerdo adoptado en sesión de 28 de Octubre anterior y para ver que no hubiere objeto de reclamación alguna durante el periodo de su

exposición al público.

La Corporación quedó enterada de una carta que dirige al Sr. Maestro, el Letrado de Basajos don Jesús Rubio Sáenz encargado por el Ayuntamiento de representarlos en el recurso entablado ante el Tribunal contencioso provincial contra resolución del Dr. Gobernador Civil en expediente de responsabilidad seguido contra el arrendatario que fué de Cons. mss don José Antonio Losquiñel Centeno, en la que manifestó (que manifiesta) que el día 7 del corriente se celebró la rieta del expresado pleito quedando, a su juicio, refutada la excepción de incompetencia alegada de contrario no quedando más que esperar la resolución del Tribunal que ha de decidir el recurso.

Al estudio e informe urgente de la Comisión de Hacienda, se acordó pasar una instancia que al Ayuntamiento dirigen los Maestros de las Escuelas nacionales de esta localidad don Julio Barragán, Dña Agustina Cañea y Dña Josefa Bernabé en solicitud de que de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 21 de Febrero de 1912, se les suministre el material para las escuelas de su cargo, pues ob que existe trazo de crearse se hallan en malísimas condiciones.

Solicitud de intervención en los beneficios

Por constarle a todos los Señores Concejales la escasez de recursos del vecino Antonio Chavero Baldo, con domicilio en la calle Nueva nº 17, que no le permiten sufragar los gastos de la prolongada enfermedad que padece su esposa, se acordó concederle el beneficio de asistencia gratuita médica-farmacéutica; pasando a informe de la Comisión de Beneficencia las formuladas en igual sentido por los vecinos Juan Amíl Modroño, domiciliado en calle Hernán Cortés 9; Ana de la Cudia Castillo, Quintana 2; María Ortiz Román, Almeda número 32 y José Barragán Blanes, don Cíbola 48.

Por unanimidad se ratificó el acuerdo adoptado en la sesión que tuvo lugar el día 7 del corriente, a la que asistió miembro representativo del Ayuntamiento, industriales,



43

propietarios, granjeros y agricultores y que tuvo por objeto alargar recursos para proporcionar ocupación en obras de interés general al gran número de jornaleros en paro forzoso, de constituir con lo equivalente de mil pesetas, de fondos municipales, a la corporación abierta con el expresado fin, y después de amplia y animada discusión, se acordó que por el Secretario infrascripto y el contador de fondos municipales, previo un detenido examen de las consignaciones de los diferentes capítulos y artículos del presupuesto de gastos, se proponga a la corporación su aplicación a cuál de ellos deberá formalizarse de la expresada suma de mil pesetas.

Con cargo al capítulo 11º artículo 11º, se acordó satisfacer a don Manuel Caamaño la cantidad de ~~cinco~~ mil pesetas, por impresión de cincelares, boletines de inscripción y sobres, invitando a los propietarios a consentir cantidades para reunir fondos con destino a los Sacageneristas de mineral y puevan estos invertir en los trabajos de minas el mayor número posible de obreros; a don José Cintierra Barnete, del propio capítulo y artículo 11º pesetas por las tres radiografías hechas por acuerdo del Ayuntamiento, a los heridos Faustino y Manuel Ortiz; y por último 17 pesetas con igual aplicación, abonadas al Ayuntante del Giro contraria por los derechos de oficio de los aparatos de pesar y medir, de la propiedad del Ayuntamiento.

Proposición dece
re del Agente ejecu
tivo D. Gregorio Cr
tala y constitución
por D. Cándido Ro
dríquez del Campo
que se le facia
y nombramiento
de D. Rodríguez
del Campo.

Se le Dr Navarro propone al Ayuntamiento se sirva a
cordar cese en el cargo de Agente ejecutivo, don Gregorio Cratal
Contreras y se designe para sustituirlo a don Cándido Rodríguez
del Campo, que ya lo desempeñó anteriormente.

Los Sres Montalvo y Gómez combaten la proposición del
Dr Navarro, sosteniendo que si el Dr Cratal cumple con sus de
beres no es procedente acordar su destitución.

Sometida a votación la proposición de cese del Agente ejecu
utivo don Gregorio Cratal Contreras y su constitución por don
Cándido Rodríguez del Campo es aprobada por siete votos de
los señores Durán Párra, Mestía, Navarro, Alvarado, Barruscal
Spinala y Bengochea contra seis de los señores Gómez, Fernández
Montalvo, Soria, Orfán de la Tabla y Durán Manzano.

Pregunta de Sr. Bueras qué garantía se exige al Sr. Presidente del campo, para el buen desempeño del cargo de Agente Ejecutivo que acaba de conferirle; manifestando el Sr. Presidente que él lo garantiza personalmente, si lo que manifiesta aquí señor Concejal que no al muestra conforme, exigiendo el cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular en la R.O. de 27 de Marzo de 1878 que no admite más clases de fierras que las constituidas en metálico, efectos públicos o fincas, si lo que se afirma en los Señores Fernández, Montalvo, Soria, Durán, Manchón y otros de la Tabla. El Sr. Presidente dice que no es costumbre exigirse en las Municipios tal clase de garantía, sino que ha sido siempre aceptada la personal cuando es de reconocida solvencia, si lo que manifiesta el Sr. Bueras, que así ha sido en efecto, pero que convendrá huir de la disposición citada si ella se atiende sin tener su prudente observancia.

Le Sr. Montalvo se dirige al Sr. Alcalde manifestando su extrañeza de verlo ocupar el sillón presidencial después del ofrecimiento que hizo en la anterior sesión de que sin consecuencia el nombramiento de un delegado del gobierno para que inspeccionara la Comuna municipal, abandonaria dicho puesto; contestando el Sr. Presidente que así lo ofreció en efecto, pero no con la premura que expone el Sr. Montalvo, reflejo ininditable de sus deseos; que se halla practicando las gestiones necesarias para conseguirlo, de cuyo estado no cree oportuno hacer público nada por ahora y que si tuviera la convicción de que ocupaba la Presidencia de los Corporaciones municipales, contra el sentir general del vecindario, expuesto públicamente, no aguardaría de tener miedo de las gestiones que realizaría para el nombramiento de aquel funcionario, sino que presentaría en el acto y con carácter de irrevocable la dimisión de la Alcaldía.

Le Sr. Fernández interesa se ordene lo conveniente para evitar la extracción de tierra que se está realizando en la calle Alfarcia, y por la Presidencia se ofrece complacerlo.



44

Preguntó el Señor Buena si se ha terminado el pago de jornales y si todos los que figuraron cobrados en las obras comprendidas por el Ayuntamiento, lo son efectivamente o se tratan algunos que no han tenido nunca más recompensión que la de pasarse.

El Sr. Abendia pide la palabra a interesa de los periodistas porque se traigan a la sesión las relaciones de jornaleros invertidos en las referidas obras, manifestando que él ha puesto a su encargo de inspeccionar la labor de los demás para evitar los abusos que pudieran ocurrir y por ello desea se examinen las referidas listas para ver si en ellas figura incluido el nombre del individuo de referencia; hace mención de unos telegramas publicados por el Señor Buena en el periódico "La Verdad" y este responde que no ha nombrado ni personado a nadie y que su opinión respecto a los individuos en el reparto patrón es que no debe excluirse de figurar en el mismo a ningún obrero por el solo hecho de que posea una casa.

El Sr. Montañas dice que disiente del parecer del Sr. Buena, pues el hecho de poseer algunas tierras, siempre que estos no sean de un valor insignificante, da al que los posee, una posición social distinta a la del que no tiene más medios de vida que el que obtiene exclusivamente con el producto de su trabajo.

El Sr. Soriano expone su parecer a propósito de las manifestaciones hechas por el Sr. Abendia, de que en las sesiones solamente deben tratarse asuntos relacionados con el Municipio y no la apertura a la labor encaminada a la corporación, dando el Sr. Presidente por terminada la sesión a las trece y veintidós minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifíco.

Eulogio Benítez. Alfonso Henández

Manuel Basán (Firmado)

Emilio Pulgarín Dorevarrajo

Ramón Latorre Miguel Muñoz

Manuel Jiménez

Pedro Fernández

José Maciel Durán

José Montalvo

José Moncada

José

Higiniano Duran Gaudio Pinto de la Tabla

Juan Martín

Manuel Jiménez

diligencia: Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido celebrarse por no reunirse a la hora señalada los miembros de señores concejales que previene el artículo 104 de la ley municipal, por lo que el Sr. Presidente dispuso se hiciera así constar y se convocara para dos días después, de que certificó en Aranda el diez y seis de noviembre de mil novecientos catorce.

Manuel Jiménez

Sesión del día 18 de noviembre de 1916, supletoria a la ordinaria del 16 del propio mes.

En la villa de Aranda a las once y veinticinco minutos del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos catorce, se reunieron previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Benito Mengíbar Hinojosa, los señores concejales en sus nombres al margen se expresaron para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día diez y seis del propio mes y que no pudo celebrarse por no encontrarse aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente di lectura de un orden del día de la anterior que fué aprobada y firmada.



Giménez

Carrascal

Durón Monchun

Morales

Morillo

Pulgari

Torriani

Consejo una carta del Procurador Sr. Valdez en la que participa se ha dictado sentencia en el recurso interpuesto contra resolución del Sr. Gobernador en el expediente de responsabilidad seguido contra el ex-rematante de comunas don José Ant. Bagnoli Centeno, por la que se confirma la resolución apelada, se acordó interesar del Letrado encargado de la dirección del pleito, el envío de copia literal de la sentencia para su vista adoptar el acuerdo que se considere procedente, convocando se al Ayuntamiento, si preciso fuera, a sesión extraordinaria.

Dada cuenta de un escrito que formula don Demetrio de la Calle presidente se ordene la desaparición de la barraca cinematográfica instalada en la Plaza de Lope de Ayala, para evitar las molestias que a los vecinos de aquella parte, se expuso por el Sr. Presidente que existía otra instancia a nombre de los propietarios del expuesto pabellón solicitaron la concesión de una nueva prórroga, en dicha instalación, trávez que con ello nose molesta ni perjudica al vecindario, y de cuya instancia de lectura se ordena al señor Presidente.

Manifiestó el Sr.varonijo en conformidad con la petición formulada por el Sr. de la Calle pues en su sentir interpreta los deseos de todos los vecinos de la Plaza en donde la barraca se trae instalada, y opina debe cesar la concesión otorgada a la empresa hace cerca de un año, tiempo que existe con mucha dilación solicitado para tal clase de concesiones.

Por el contrario, el Sr. Ortiz de la Tabla, apoya la pretensión de los propietarios de la barraca, negando que proporcione la menor molestia al vecindario, sino que le proporciona el mismo sitio de solar y esparcimiento de que posee disponer por suyo motivo es opuesto a que se acuerde la casación de la concesión; y lo Sr. Presidente propone que para armonizar los intereses de ambos reclamantes, acuerde el Ayuntamiento la concesión a la empresa cinematográfico de una última e improrrogable plazo de cuarenta días al término de que debían proceder a desmontar dicha instalación y así se acuerda por unanimidad.

Cuenta de ministro de
fuentes para el alumbrado
de público del mes de
Octubre.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la cuenta de fuentes
eléctricas suministradas para el alumbrado público en el mes
de Octubre proximo pasado, acordándose que su importe de
1.116'50 pesetas se satisfaga con aplicación al capítulo 3º ar-
tículo 2º y el de 111'65 pesetas a que asciende el 10% para la Hacienda
cuando se formalice con cargo al capítulo 9º artículo 8º.

Convenida la cuenta formulada por José Fernández encargado
del Cementerio, de los gastos provocados en el depósito judicial
por antiguas prácticas y limpieza a partir del mes debrero
del corriente año, importante 28'75 pesetas, se acordó al propuesto
por el Sr. Gremea que se compruebe la existencia de los efectos
antiguos que se relacionan y de resultar conformes se proce-
da a su abono.

En visto de las peticiones formuladas al número de los ce-
cinos Fabricio Ruiz Hidalgo de 91 años de edad, domiciliado
en la calle Blasco Ibáñez 37 y Juan Morillo Marqués, enveja 87,
para que se les proporcione recursos domiciliarios por hallarse
impeditos para el trabajo, el primero a causa de su avanzada
edad y encontrarse postrado en cama a consecuencia de la
fractura del muslo izquierdo, y el segundo, por poseer reuma-
tismo insulso que le impide para el trabajo, se acordó
que por la Alcaldía se dirija atenta comunicación a la Presi-
dencia de la Asociación de San Vicente de Paul, para que si
lo tiene a bien se sirva conceder a los expresados individuos los
recursos que facilita a los enfermos e impeditos.

Reado lectura del informe emitido por el Secretario y el Con-
sejero de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo acordado
por la Corporación en la sesión del dia 11 del actual y en el
que se propone el medio legal de formalizar la cantidad de
onze pesetas con la que acordó contribuir a la suscripción abun-
dante entre el vecindario para allegar recursos con los que propon-
erian trabajo a la clase obrera, fué aprobado por unanimidad
y en su consecuencia se acordó que la expresada suma sea for-
malizada con aplicación del sobrante de las cantidades emis-
tas en el capítulo 9º artículo 3º "Inviaciones y festegos" en el



presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Cuentas de recaudación formuladas por don Vicente Riquera Barragán de su gestión como Recaudador de los valores de consumo del extrarradio correspondiente al año 1913 y de los repartimientos de los ejercicios del 1913 y 1914 se acordó, tras una detenida discusión, acerca del nombramiento de una Comisión especial encargada de su examen, que para que lo pudieran ser más detenidamente por parte de los señores concejales quedaron sobre la mesa por término de ocho días, sin manifestándose por el Sr. Encuena la conveniencia de que se invite al ex-Alcalde Sr. Monillo para que autorice con su firma algunas cartas de pago de las que se acompañan como justificación a las expresadas cuentas, que carecen de dicho requisito.

El Sr. Alcalde propone la apertura de la caja para la revisión de los valores del 4º trimestre del repartimiento de consumo del corriente año y después de oportuna discusión, se acordó diera principio aquello el día 24 del actual en los períodos y durante los días que determine la Justicia civil, con el visto en contra del Sr. Alcalde que sostiene debe comenzar el día 27 después de que practique, cual se propone, un detenido examen de las cuentas presentadas por el Señor Riquera.

La Corporación quedó enterada de una Circular del Gobierno Civil inserta en el Boletín Oficial de 9 del corriente mes haciendo público el acuerdo de la Exma. Diputación provincial de 28 de Octubre anterior fijando bases a los efectos de las moratorias concedidas a los Ayuntamientos de la provincia para satisfacer en su totalidad las necesidades económicas que por contingencias provinciales tienen por fin del año 1913, resultando acuerda este Ministerio por dichos conceptos la cantidad de 106,731'78 pesos, correspondiendo satisfacer anualmente en de 7,200 que deberá seguir en su presupuesto.

El Sr. Presidente me ordenó la lectura de una carta que le dirigió el diputado a Corts por el distrito Don Juan Víto, en la que le manifiesta la probabilidad de que por el Ministerio se le concedan las cantidades que hasta fin de año se pidan para las obras de la Carretera, de cuyos comienzos ya tiene noticias, manifestán-

do a la más pronta gestiones para la admisión en las mismas del mayor número posible de obreros para que el auxilio alcance a cuantos carezcan de ocupación, el Sr Presidente encargará la gestión del Sr. Oña en beneficio de los intereses del distrito y especialmente en el de los clase trabajadora y propone al Ayuntamiento la concesión de un voto de gracias a favor de dicho señor.

Hace uso de la palabra el Sr. Montalvo y dice: que obras son amores y no tienen razones, y que si para conseguir un crédito de 10,000 pesetas se ha tardado dos meses, no confía en que en plazo breve pueda obtener su ampliación, no obstante los buenos deseos, que se complace en reconocer, por parte del Sr. Oña pero a los que asisten la tramitación del expediente oficial.

El Sr. Varanjo manifiesta que hay que "dar a dios lo que es de dios y al César lo que es del César" y que aunque él no figura afiliado a la política conservadora reconoce que el Gobierno ha procedido muy acertadamente en la distribución de recursos entre las muchas para aliviar la situación de los clase trabajadora en paro forzoso a consecuencia de la conflagración europea; y bajo este aspecto, propone se consigne la felicitación al Gobierno por su proceder con tal motivo y el voto de gracias al Sr. Oña por su gestión en favor de los intereses de este Municipio.

Pregunta el Sr. Gómez, si la proposición presencial ha de someterse a votación pues en tal caso usará de la palabra para manifestar su opinión de que el cumplimiento de su deber no merece las gracias, por lo que es opuesto a la concesión de tales votos; replicando el Sr. Varanjo que si es efectivamente cierto que al que cumple con sus deberes debe serlo sin perjudicar la satisfacción interior, así como no es menos cierto que se echará a los que los abandonan, debe elogiarse a los que cumplen con cometido.

El Sr. Fernández interesa del Ayuntamiento gestione lo necesario para proporcionar ocupación a cuantos trabajadores



queden paradas.

El Sr. Cuenca expone que muchos de los obreros cobrados en la carretera, van sin alimentarse a causa de la excesiva desabundancia de recursos para proporcionarse raciones y a evitar situación tan angustiosa, propone que el Ayuntamiento se aviva acordar que de fondos municipales se anticipa a cada obrero que lo necesita una peseta diaria para que puedan llevar al trabajo algo que comer, de cuya cantidad se reintegrará la baja municipal somanalmente al verificarse los pagos de los jornales devengados.

El Sr. Mendoza expone que por su parte no puede votar este proposición, por no encontrar medios legales para que puedan verificarse tales antiejuos; aunque su deseo coincide con el espíritu de aquella.

El Sr. Presidente dice, que como orador de pagos, no tiene inconveniente en arrostrar la responsabilidad que pudiera irrogársele por facilitar los fondos necesarios al objeto expresado, rogando al autor de la proposición que de acuerdo con el Subsecretario o Pagador de la carretera, acuerden la forma de verificar el reintegro de las cantidades anticipadas, cometido que acepta el Sr. Cuenca invitando a los demás señores Concejales por si alguno quisiera prestarle su cooperación o en otro caso, que por la Mención se le designe un escriviente para que le auxilie, ofreciendo complacerle la Presidencia.

Passa después el Sr. Cuenca a manifestar que existe alarma en la población a causa de la especie circulada de haber ocurrido varios casos de tifus, que pudieran atentarse a la condición de aguas en las cubas de madera que al efecto se utilizan; y el Sr. Gómez le contesta que para convecer el fundamento de dicho rumor, convocará hoy mismo, una reunión del Cuerpo médico municipal para que le informe acerca de particular tan importante. De orden de la Presidencia se lee la lectura de una proposición que el Ayuntamiento dirigió los Concejales señores Mendoza, Arango, Muñoz, Spinola, Carrascal y Bengochea, sometiendo a su consideración un proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1.918, toda vez que no restante lo avanzado de la época oíra no ha sido presentado por la Comisión de Hacienda encargada de confeccionarlo.

despues de manifestar el Sr. Gremea, como intencion de los ex-
presada Comisión que por su parte no ha faltado a una sola de las
reuniones para que ha sido convocada, solicita que lo expresado pro-
yecto se someta al conocimiento y estudio urgente de la Comisión
de referencia y que si ésta no se reúne, pase a un examen y encuen-
tra como Regidor Sindico; pero hallándose presentes todos los re-
idores concejales que en la actualidad constituyen la referida Co-
misión se acordó que ésta se reúna a las siete de la noche de
este mismo dia.

Con lo que se levantó la sesión a los trece y treinta y cinco
minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída
y autorizada en la siguiente de que certifico

Eulogio Mengíbar

M. J. Duran

Eduardo Pulgarín

Antonio Henclis

José Varona

José M. Espinola Miguel Alvarado

Román Pérez Pedro Fernández

Daniel Soriano F. Martínez

José M. García

Candio Lobo y la Falba

Nicolás Díaz

Juan Martín

Manuel Guillén

Fra



Sesión

extraordinaria del día 30 de Noviembre de 1910.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Aguascalientes se reunieron previa convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Eulogio Bengochea Jiménez, los Señores Concejales en los nombres al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria con objeto de conocer y discutir el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1911.

Abierta la sesión por el Señor Presidente y por lo expuesto de objeto de la misma, dijeron que por el Contador de fondos municipales se procediera a la lectura del proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda y verificada por dicho presupuestario partida por partida del de ingresos y sucesivamente del de gastos, fueron aprobadas unanimous en su totalidad.

Procediéndose seguidamente a la discusión del de ingresos por Capítulos y artículos, siendo aprobados sin discusión los artículos 2º y 6º que constituyen el Capítulo 1º.

De igual modo que aprobó el artículo 1º del Capítulo 2º.

En discusión fueron aprobados los artículos 1º y 2º del Capítulo 3º.

Los Señores Benítez y Carrión combatían el arbitrio de diez mil pesos de ceda que se establece por el artículo 8º del mismo capítulo, por estimar imprudente su exacción al no reunir el edificio del matadero las condiciones necesarias para el sacrificio del ganado de ceda destinado al consumo público. Los Señores Montalvo y Bucuña en representación de la Comisión de Hacienda, defendieron el establecimiento del expresado arbitrio, toda vez que dicha Comisión se ha cuidado de consignar en la parte correspondiente del presupuesto de gastos, la cantidad de cinco mil pesetas para proceder a las obras de reparación necesarias en el edificio del matadero y el arbitrio de que se trata no se hará efectivo hasta el mes de Octubre de 1911 en que se hallaran terminadas, y en tal actuación quedó aprobado el expresado artículo 8º.

Los artículos 4º 5º 8º 9º 10º 12º 13º 14º y 15 del Capítulo 3º fueron aprobados sin discusión.

Finalmente se aprobaron los artículos 7º y 10º que integran el Capítulo 9º.

Y por último, se aprobaron sin discusión los artículos 2º, 3º y 4º que constituyen el Capítulo 9º con lo que quedó aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto de ingresos.

Hecho seguido procediuse a la discusión del Capítulo 1º a cuyo artículo formula una enmienda el Señor Soriano proponiendo la ejecución de otra placa de oficio 2º de Secretaría con la dotación de 1440 pesetas que fue aceptada por unanimidad; siendo aprobados, sin discusión los artículos 2º al 11º ambos inclusive, del referido capítulo 1º.

También por unanimidad se aprobó el artº 1º del Capítulo 3º. Al artículo 2º del mismo capítulo, se acordó restablecer el haber de 1000 pesetas al Cabo de los Cuartos municipales, formulando su enmienda el Señor Cuenca para que de los 8 guardias municipales que se asignan en el proyecto se reduzcan a 6 que presten servicio diurno 3 y nocturno otros 3, auxiliando en este servicio, 2 Señores que al efecto proponen se crean y que no altera la cifra.

Sobre todo la proposición del Sr Cuenca fue aprobada por ochos votos de los Señores Cuenca, Fernández, Moreno, Montalvo, Soriano, Ortíz de la Tabla, Durán Marchán, y Martín, contra siete de los Señores Bengoetxe, Durán Parada, Menéndez, Spinola, Aranjo, Murillo, y Durán Gómez.

El Sr Presidente propone a la Corporación que para la mayor tranquilidad y garantía del vecindario, debe crearse un Cuerpo de Señores formado por individuos cuya proposición es combatida por el Señor Cuenca y defendida por el presidente, quedando desecharla en votación nominal por ocho votos en contra, de los Señores Cuenca, Fernández, Moreno, Montalvo, Soriano, Ortíz, Durán Marchán y Martín y siete en pro de los Señores Durán Parada, Menéndez, Aranjo, Spinola, Durán Gómez, Bengoetxe y Murillo.

La enmiendad del artículo 1º del Capítulo 3º haberes de los guardas de pilares y fuentes para 4 meses, fue impugnada rápidamente por el Sr Menéndez que no encuentra justificada tal limitación por ser indispensable, a su juicio la perma-



menoría durante todo el año de los mencionados quince para la custodia de aquellas y del arbolado existente y que planten en lo sucesivo.

El Sr. Cuenca defiende la consignación por estimar de contrario, que no habiendo actualmente mas arbolado que custodiar que el de la Carrera de la estación, de cuya vigilancia puede cuidarse el Perín - Camino destinado a la misma y que la de los pilares, fuera de la temporada de cuatro meses de verano, que son los fijados por la Comisión, puede encumbrarse a los individuos de la Ciudad municipal, por cuyas razones estima debe subsistir la consignación establecida.

Siendo la hora de las trece y media el Sr. Presidente suspendió la sesión para continuarla a las diez y seis.

Reanudada a las 16 y 18' con asistencia de todos los señores Concejales cuyos nombres se expresan al principio, exceptuado hecha del Sr. Aravalo, hace uso de la palabra el Señor Almeida para sostener la conveniencia de que se consigne cantidad suficiente para el sostenimiento permanente de los guardas de pilares y arbolado durante todo el año, oponiéndose por la Comisión los Sres. Cuenca y Durán Gómez que expone los motivos que a aquella ha inspirado para asignar solamente guardas para los pilares sin expresión de que lo sea para el arbolado.

Fueron aprobadas las consignaciones de los artículos 2º, 4º y 5º del expresado Capítulo 3º.

Al artículo 7º del referido Capítulo, formula una enmienda el Señor Toriano proponiendo se suprima una de las dos plazas consignadas, de Veterinarios y inspectores municipales, toda vez que ha sido presentado por el Gobierno a la Corte un proyecto de ley ya aprobado por el Congreso creando plazas de inspectores veterinarios para expedencias pagadas por el Estado.

El Sr. Almeida hace presente al Ayuntamiento que con arreglo a las disposiciones vigentes no puede rebajarse la asignación de los inspectores municipales de Veterinaria, sin convenirlo previamente con los interesados y aboga porque quede un solo Proyecto Veterinario con la retribución asignada en el presupuesto del

corriente año.

Mencionó el Sr. Cuenca que con arreglo a la R. O. de 17 de Marzo de 1904 que inscribe la tarifa señalando sueldo fijo a los funcionarios municipales, corresponde a esta población por el número de reses que se sacrifican diariamente, la retribución de 270 pesos calculando el número de aquellas de 13 a 30 que iba no exigía más, se fijó tal retribución que consideraba insuficiente; pero que teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Soriano y considerando suficiente la retribución de 750 pesos es de parecer debe apropiarse una de las plazas quedando subsistente solamente la otra con el expresado sueldo, siendo aceptada la enmienda del Sr. Soriano por mayoría con el voto en contra del Señor Menéndez.

Fueron aprobados los artículos 8º y 10º del capítulo 3º, pasando después a examinar los artículos 1º, 4º y 5º del capítulo 4º que fueron aprobados, como también los siete artículos que constituyen el capítulo 5º.

Entró el Concejal Señor Aravanyo

Asimismo si aprobaron los artículos 1º y 2º del capítulo 6º, el 3º, 4º y 5º del capítulo 6º, con el voto en contra del Señor Menéndez y los 2º, 5º y 11º del referido capítulo 6º.

Sin discusión fueron aprobadas las consignaciones de los artículos 1º al 4º inclusive del capítulo 7º.

A la fija para "Funciones y festividades" en el capítulo 9º artº 3º se opuso el Sr. Cuenca, desiniendo de sus compañeros de la Comisión, por entender que los interesados en el sostenimiento de las ferias, ganaderas, labradores e industriales son los que deben facilitar recursos para celebrarlas, y juzgando que por lo menos se reducía la consignación, siendo desecharla por mayoría de votos la referida enmienda y aprobándose la cantidad consignada.

Las demás artículos del mencionado capítulo fueron aprobados sin discusión.

Sometida a discusión la cantidad consignada en el capítulo 11º, el Sr. Aravanyo la considera insuficiente para las atenciones a que preferentemente viene dedicada y mas-



riposta que avvienciendo el criterio sustentado por la Comisión respecto al particular por sostener uno de sus viciole que tal capítulo se presta a immoralidades, y aunque él, no está conforme con las creencias propone que se reduzca a la suma de 10 pesetas, y ello por ser obligatorio consignar alguna cantidad.

Pide las palabras el Sr. Cuveiro para manifestar que el voto de la Comisión a que alude el Sr. Gravano, es él, que sostiene efectivamente que tal capítulo vale de las immoralidades pues en las exultaciones en él asignadas se atiende al pago de servicios mas ó menos necesarios a juzgo y capricho de un Alcalde pero que carece de consignación en el presupuesto, enyo pago sancionan despues los votos de una mayoría acordando formalizarlo con aplicación al referido capítulo, terminando por exponer su conformidad en el Sr. Gravano de que queve reducida su consignación a 10 pesetas, siempre que le difiere o vaya a aumentar las del capítulo de Beneficiencia, en cuyo parecer coincide en principio el Sr. Montalvo, que difiere en que debe pasar a instar la consignación del capítulo de obras públicas.

El Sr. Fernández propone se asigne retribución a los servidores prácticos.

El Sr. Presidente expone la conveniencia de que para atender, en lo posible al auxilio de las clases trabajadoras en circunstancias como las que actualmente atravesam de carecer su absoluto de recursos, uno de los principales objetivos del capítulo que se discute, debe instarse, no de reducirlo a su mas mínima expresión, cuales proponen solamente inspiradas en el calor de la discusión, los señores concejales que en ella han intervenido, sino que por el contrario, a procurar el aumento de su consignación hasta la mayor suma posible y teniendo en cuenta que se han fijado en el proyecto de presupuesto que se disiente 30,000 pesetas para pago de la enota que corresponde satisfacer por contingente provincial en el año 1.918 yiendo la demandada por la diputación para el presente año la de 29,139 resulta un exceso en las cantidades presupuestadas para di-

cha atención de 80% pesetas, y suponiendo, fundadamente, por haberlo así esperado la gestión regeneradora de la Junta provincial emprendida por el Sr. Presidente de la Diputación, que en el año venidero ha de ser menor que en el actual la cuota señalada a los pueblos, puesto que en el presupuesto ya aprobado por los Señores Diputados se recuerda la cifra del repartimiento en 100.700 pesetas, pudiéndose calcular que lo que corresponda a este Ayuntamiento será menor en otras 800 en relación con la del actual ejercicio, porque que propone y encarga a los señores Concejales se sirvan acordar la disminución en 160% de las 30.000 consignadas para el contingente, destinar 790 para compensar la diferencia entre los aumentos y las bajas acordadas, por la creación de la nueva plaza de Oficial 2º de Secretaría y el establecimiento del haber anual de 1000 pesetas al cabo de la Cuarta municipal, y a la renuncia de 790 pesetas por la suspensión de una de las dos plazas proyectadas de Inspector municipal de Veterinaria, y las 817 restantes aumentatorias a las 25.9620 consignadas en el proyecto que formularon en conjunto la cantidad de 3.413 pesetas de cuantía, con la que, aunque no en la cantidad que lo desea el exposente, ya puede afrontar la Corporación los primeros gastos que se le originen por cualquier calamidad pública, crisis obrera, epidemias o casas análogas e imprevistas que pudieran surgir.

Y mostrándose de conformidad con la proposición la mayoría de los Señores Concejales, se acordó la exposición al público por espacio días, a contar desde el siguiente al de la inserción del acto correspondiente en el Boletín Oficial, del proyecto de presupuesto que acaba de discutirse, levantándose la Sesión a las diez y ocho y cinco minutos mandándose extender la presente acta que será leída y ratificada sus acuerdos en la inmediata ordinaria, de que consta.

Crolojo Benítez Manzanares

Autorizado a firmar

Emilio Pulgarín



51

Miguel Muñoz Dori Marcays

José P. Pimole

el Montalvo

Pedro Fernández

Román Gómez

Daniel Lorion

Victoriano Duran

bande al toro en la Tabla

Franco Marín

Manuel fujíjica

Diligencia: Para renditar que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse por no concurrir a la hora acordada el numero de Señores Concejales que previene el artículo 104 de la ley municipal, por lo que el señor Presidente dispuso se hiciera así constar y se enviará para los días siguientes, de que certifiquen en Aruaga a veintitres de noviembre de mil novecientos cuatro.

fujíjica
jg

Sesión ordinaria del dia 28 de noviembre de 1914 ó en 2^a convocatoria
en la villa de Aruaga a las once y veinte minutos del dia veintiún
"Concejales" pirmes de noviembre de mil novecientos cuatro se reunieron
antes mencionada previa convocatoria en la Salas de Sesiones de la Casa Consistorial

" Cuencas rial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Eulogio Ben-
" Moratavio gioso Jiménez, los señores Concejales en sus nombres abrigan
" Soriaans se expresan para celebrar sesión plenaria a la ordinaria que de-
" Fernández bió tener lugar el dia 23 del propio mes y que no pudo celebrarse
" Durán Páez por no concurrir aquellos en el numero exigido por el artículo
" Durán Gálvez 104 de la ley municipal.

" Durán Mandado Abierta la sesión por el señor Presidente, di lectura de su se-
" Oficio de la tabladera del acta de la anterior ordinaria que fue aprobada y fin-
" Martín mada.

" Pulgarín También lo fué la correspondiente a la extraordinaria
" Spinola que tuvo lugar el dia 20 del corriente mes, con la aclaración
" Horozco hecha por el señor Alcalde de que la Comisión de Hacienda
" Alarcos no ha tenido para nada en cuenta el proyecto de presupuesto
inscrito por él y otros señores Concejales, de cuya desconsidera-
ción protesta por entender que ha debido disentirse y la mani-
festación del Dr. Horozco de que su principal argumentación
para sostener mayor exoneración en el Capítulo de Impresi-
ones, la funda en que con la expresada cantidad se atiende muy
especialmente a remediar la situación de las clases trabajan-
dores en las épocas de calamidad pública.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción de un
telegrama dirigido al Sr. Alcalde por el diputado don Juan
Orta en el que le participa haberse concedido con fecha 20 del
corriente 15,000 pesetas para las obras de la carretera de este villa-
n entar a la de Tineo obsequio.

A informe de la Comisión de Policía urbana y rural an-
dóse pasar un escrito de varios vecinos de la calle Retamal y
solicitarse se proceda a la alineación de la riñonada
existente en la ermita de la Virgen de la Aurora, para que
con ello se acreciente la higiene aquella parte de la vía públ-
ica.

Fue aprobada la enmienda formulada por José López Casta-
ño de enajenación de la Traceta de Madrid correspondiente
al 3er trimestre del corriente año y la de los años del 1º, 2º y
3º trimestres, mandando abonar un importe de 1050 pesetas



con aplicación del capitulo 11º del arte inicio.

El Sr Presidente dio cuenta a la Corporación de que accedieron a las multiples y reiteradas peticiones de trabajo que le formulaban teniendo en cuenta de obreros que no habían tenido cabida en las obras de la Carretera que se construye por cuenta del Estado, los había colocado en el arreglo de varios parajes de este término con el fin de aliviar en algo su angustiosa situación; pero como no podía disponer de créditos para el pago de los jornales invertidos, solicitaba del Ayuntamiento, en primer término aprobara una determinación en gracia a los motivos en que estaba inspirada y en segundo, que le autorizara para formalizar el importe de aquellos gastos con cargo al sobante de la consignación del capitulo 7º "Invenções y festegos", que asciende a la Suma de 500'68 pesetas que se autorizara de no invertirlo al término ejercicio. Los Señores Concejales, por unanimidad accedieron a la petición formulada por su Presidente, autorizando el Sr Gobernador que debe procederse a una nueva revisión de los diferentes capítulos y artículos del presupuesto del corriente año y si existieren sobrantes que pudieran aplicarse a dicha atención toda vez que dadas las circunstancias porque atravesamos, la situación angustiosa de la clase obrera ha de prolongarse desgraciadamente.

El Sr Soriano manifestó su conformidad con cuanto se realizó en el expresado sentido, si bien es de parecer que en lo sucesivo, se determinó previamente por la Comisión de policía urbana y rural o la de Fomento, el sitio o sitios en que dichos trabajos han de realizarse, con cuya opinión manifestó el Sr Almonte no estar completamente de acuerdo.

Pasa después el Sr Presidente a dar cuenta de la sesión celebrada en su despacho en la noche del día 18 del corriente, con los señores Médicos de la Beneficencia municipal para que le informaran acerca del estado sanitario de la población, teniendo dada satisfacción de comunicar al cabildo que seguían manifestando aquello, la salud pública actualmente es buena, pues si bien se han dado en los meses anteriores algunos casos de fiebres, no han revestido caracteres de gravedad.

A informe de la Comisión de Beneficencia se acordó que

Solicitudes de

incidencia en el juzgamiento de la demanda de Derecho Civil que se ha presentado ante el Tribunal Provincial de Zaragoza contra los solicitantes formuladas por los vecinos Juan Barragán Martínez, con domicilio en la calle Camacho nº. 54; Victoriano Durán Barragán en la calle nº. 23; María Sánchez López, Alfarería nº. 8, y José Antonio Sanchez Colmenar, Pilar nº. 30.

Conocidas las formuladas por Agustín Barragán Durán domiciliado en calle Rey don Pedro nº. 14; José Barragán López, leguado nº. 10, y Victoriano Magacela Pintiller, Carrera nº. 98 solicitando se les faciliten recursos para poder atender a su subsistencia, se acordó que por la Alcaldía se interese de la Asociación de San Vicente de Paul, a fin de que se remedia de la situación de los solicitantes, si se lo permiten los recursos de que disponga.

A la Comisión de Policía urbana acordóse pasaran las formuladas por los vecinos dñ. Juan Sanchez Esquivel; don José Ruiz y otros, denunciando la existencia de un retrete en la casa sita en la calle Cerro-alto, hoy Blasco Ibáñez, de la propiedad de dñ. Amysaro Visconti en la medianería de otra propiedad de dñ. Sanchez Esquivel, cuyas inmediaciones vierten a la riva constituyendo un peligro para la salud pública interceptando el escombro de los albañales; y la que suscribe Antonio Recio al mero de José Alarcón Gómez Sancho, en la que denuncia si su vecino Juan Martínez Alfonso por haber obstruido el camino de servidumbre pública llamado de La Calzada, en el sitio denominado del Cantelar constituyendo un obstáculo que impide el curso general de las aguas pluviales por donde tienen su cauce natural.

Sentencia dictada por el Juzgado Provincial de Zaragoza en el recurso contencioso seguido al nombre de este Ayuntamiento contra providencia del Gobernador Civil de Zaragoza ilmo. señor reverendísimo del acuerdo municipal de 12 de enero año de 1.913 por el que se declaró responsable al don José Antón Esquivel Gómez al pago, como rematante de consumo del año 1.909, de la cantidad de 25.037'48 pesetas, por cuya sentencia se declaró la incompetencia del Tribunal contencioso



banario provincial para resolver sobre el fondo del expediente abierto por el Gobernador por referirse a resolución gubernativa que no ha sido ejecutado en su contra, sin querer declarar en que lugar ni la especial condena de costas solicitada por el demandante por la una de las partes en perjuicio de la contraria, se acordó: des-
resolver sobre el fondo de una muy detallada y animada discusión, recurir en
el del Superintendente al trámite ante la Sala 3a del Tribunal Superior contra la expresa
sentencia en defensa de los intereses del Municipio; en
perjuicio, de que si del estudio de los antecedentes del asunto,
que deberá someterse a consulta de Letrados, la opinión de
éstos es contraria al sostenimiento de la cuestión, una vez
expuesta por el Ayuntamiento, acordar el desistimiento.

Aprobación del pliego de condiciones para el arrendamiento de sus parcelas en los pueblos rurales y del arbitrio de pesos y medidas.

Con la modificación propuesta por el Sr. Coronel de que se de-
claran exceptuadas del pago del arbitrio de pesos y medidas las
transacciones de ganados sujetas al arbitrio que se verifiquen
durante los días de la feria de esta localidad siempre que
llas se verifiquen a río o cálculo y no a peso, con una excepción
no se mostraron conformes, los Concejales Señores Cuevas, Tor-
nander y Montalvo, fué aprobado el pliego de condiciones, pro-
muido por la Comisión de Hacienda, para el arriendo en pú-
blico. Subasta del arbitrio sobre el uso obligatorio de Pesas y medi-
das en el ejercicio de 1911.

Por unanimidad y a propuesta del Sr. Cuevas, fué au-
torizada la Presidencia para que de fondos municipales, se faci-
lite a cada uno de los trabajadores ocupados en las obras de la carre-
tera que se construye por el Estado y a quienes le sea necesario,
una peseta diaria ab objeto de que puedan adquirir pan
y ríveres para su alimentación, reintegrándose semanalmente
a la baja el importe de la cantidad anticipada por dichos con-
costos.

Lev. Sr. Presidente hace constar que conforme a anterior acuer-
do del Ayuntamiento, han estado sobre la mesa, durante tales
días y a disposición de los señores Concejales, las cuentas de re-
caudación y liquidación de valores de los repartimientos de com-
unios de los años 1913 y actual, así como los procedentes del
extravario del 1912 recibidas por el Recaudador don Vicente Rome.

ra Barragán, que lo participaba a la Corporación para que en su visto se sirviera adoptar sobre las mismas, el acuerdo que estimara procedente.

Hace uso de las palabras el Sr. eravánjo para manifestar tiene noticias de que entre los valores pendientes de cobro de que se data dicho plazo finalizado, existen buen número de recibos autorizados en su firma, que con arreglo a los preceptos del artículo 176 de la Instrucción de 30 de Abril de 1900, no son admisibles y por tanto, su importe ha de ingresarse en Caja y prive el efecto cumplimiento de dicho precepto legal.

El Sr. Soriano se opone a tal proposición manifestando que no puede llevarse al extremo exigido al precepto reglamentario invocado por el Sr. eravánjo, que sería muy justo en el caso de que el Recaudador hubiera hecho efectivos los valores de que se trataba y solicita se proceda a votar la proposición de referencia; proponiendo el Sr. Cuencu que para mejor resolver debe designarse una comisión especial que previo estudio emitir dictámen, acordándose, conforme a lo propuesto por el Sr. Durán Párra, que el Ayuntamiento no se haga cargo de los expresados valores, pero concretivo al Recaudador don Vicente Romera un plazo de tres meses, ampliable si se considera necesario, para hacerlos efectivos, insistiendo el Sr. eravánjo en que debe procederse al ingreso en Caja del importe de los mismos, en cuya opinión abruma el Sr. Alcudia.

Hace uso de las palabras el Sr. Montalvo para expresar la conveniencia de que tanto por razones de higiene como para proporcionar compensación al gremio de alcantarilladores, en lo que se dejó sentir, como en el de Agricultores y mineros, los efectos de las presentes circunstancias, se ordenase por el Ayuntamiento requerir a los dueños de casas situadas en calles en las que existe el alcantarillado procedan a verificar el acortamiento de los retretes y alcantarillas, tomando en consideración y encogiéndose en estímulo a la Comisión de policía urbana y rural.

El Sr. Fernández llama la atención del Ayuntamiento



sobre la existencia de un depósito de materiales en la "cañada de los lobos" en la que desemboca la cloaca de la calle de Santa Ana, y como el expresado depósito se halla situado a unos 300 metros proximamente de las últimas casas de la población, constituyendo se existiera un grave peligro para la salud pública, exhorto a la Alcaldía para que por las razones expuestas, y haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por las ordenanzas municipales, haga desaparecer el indicado depósito, interesando también ordene lo necesario para que desaparezcan igualmente las rejillas salientes que constituyen un peligro para la seguridad de los transeúntes, si en las peticiones ofrece atender el Sr. Presidente.

Con lo que se dió por terminada la sesión d' las trece y veinticinco minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en lo siguiente de que consta.

Eulogio Mengíbar *Moralburán*

Emilio Bulgarín *Antonio Almeida*

Eduardo Vaca *Miguel Mayrille*

José P. Serrate *Román Cuerda*
Pedro Fernández

Manuel Jiménez

F. Martínez

Juan Camarasa *Daniel Soriano*

Francisco Ariza e la Zafra *Violanteo Duran*

Juan Martínez *Manuel Fueguero*

Sesión extraordinaria del día 6 de diciembre de 1914

En la sala de Sesiones de la casa Consistorial de Asturias a las once y cincuenta y cuatro minutos del día seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don Leopoldo Benito Gómez, previamente convocados, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria.

Abierto que fue por el Señor Presidente, se expresó que el objeto de la misma era el de participar a los concejales que le habían visitado los propietarios de las fábricas de pan de estas localidades don José Manuel Durán Hidalgo y don Enrique Hernández Muñoz, para manifestar que a consecuencia de haberse elevado en una peseta el precio de la fanega de trigo que se cotiza a 16, se venían obligados a fijar el del pan en 3½ centavos los 900 gramos, elevando en dos centavos el importe a que en la actualidad se expone; hallándose dispuestos a poner las fábricas de su propiedad a disposición del Ayuntamiento y por si este halla medios de venderlo a más bajo precio, por el tiempo en que duran las actuales circunstancias, que poniendo el hecho en conocimiento de los señores concejales para que se adoptara el acuerdo que estimaren procedente, advirtiendo que había arqueado precios de trigo y pan en los pueblos de Sotres, Berlanga y Cossío en los que aparece venderse aquél a 60 y 61 reales fanega en el primero y tercero y a 61 y 62 en el segundo, siendo el precio de pan 33, 32 y 32½ centavos respectivamente, que se trataba dirigido en nombre propio y en el de la Corporación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros interesado que por el Gobierno se restableciese el decreto autorizando la libre importación de trigos extranjeros recibando a la vez del Sr. Gobernador apoyo aquella pretensión cercior del Poder central y ordenandome diera lectura a los telegramas recibidos en contestación que son como siguen.



" Presidente Consejo Ministros al Meado. - Comunico en telegrama al Ministro Hacienda que estima asunto.

" Gobernador Civil al Meado. - Yo sus telegramas de los cuales he dado conocimiento al Sr. Ministro Gobernacion si fu de que si lo estimara procedente gestione del de Fomento inmediato envio de quinientos pesos inicia para continuar trabajos carretera.

En cuanto prohibir salida esa localidad existencias trigo con el fin de que se abarate el pan, no es posible sostenerla pues la prohibicion acordada por el Gobierno es solamente de myselfo exportacion al extranjero pero nunca dentro de la Peninsula por in ella encuentra del libre cambio de productos nacionales perfectamente listos y que no prohibe ninguna ley ni acuerdo del Gobierno.

Hace uso de la palabra el Sr. Gobernador para manifestar que careciendo los Municipios de autonomia les es imposible dar solucion a problemas de la indele del que se trata; que no obstante, y dado que los dueños de las fabricas han ofrecido todo necesario, ponerlas a disposicion del Ayuntamiento era de parecer se designara una comision de concejales encargada de constituir y organizar los trabajos que fueran necesarios por si llegaba el caso de utilizar aquello ofrecimiento y tomada en consideracion la propuesta fueron designados para constituir la comision de referencia, los Señores Ceneces, Duron Paredes, Jimeno, Almonte y Duran Obisalgo.

Proposicion pura
de acuerdo para probar
circular colocacion
a los obreros nubie
bajo.

El Sr. Presidente expone que cada en la convocatoria se expresa, atendis del ya tratado, el otro asunto de que tenia que concer el Ayuntamiento era el de acordar la forma en que proporcionar ocupacion a los trabajadores que no han hallado en las obras de construcción de la carretera y propone se le autorice para la apertura de hoyas en la carretera del cementerio, el parque lateral de la lancha y en el Ogito en que se celebra la feria, en las que despues se plantara los encalytos. Pregunta el Sr. Almonte si existe credito en el vigente presupuesto para el pago de los gastos que se originen con los referidos trabajos, manifestandose por la Presidencia que estan agotados; pero como las plantaciones del arbolado han de realizarse dentro de la vicencia

de los presupuestos de 1919 podrían formalizarse con aplicación
a la consignación presupuestaria para tales servicios en el próxi-
mo ejercicio, los gastos que originara la apertura de hojas y
aceptaría tales formularios el Ayuntamiento concedió a su Presi-
dente la autorización solicitada;

Con lo que terminado el objeto de la sesión se levantó e-
sta extensión de la presente acta que será leída y ratificada
en los siguientes de que certifícos.

Eulogio Mengíbar Mamplurán

Emilio Pulgarno *Victoriano Durán*

José Alvarado *Miguel Muñoz*

José A. Jiménez *Pedro Jiménez*

Pedro Jiménez *Pedro Jiménez*

Juan Amador *Montalvo*

Candide Latorre de la Torre *Daniel Soriano*

Victoriano Durán *Juan Marín*

Manuel Juárez

Diligencia: Para averiguar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido celebrarse por no concurrir a la hora señalada el número de Señores Concejales que previene el artículo 104 de la ley municipal, por lo que el señor Presidente dispuso se trascriva así constar y se convocaran para

para dos días después, de que certificó en Araya a diez de diciembre de mil novecientos catorce.

*Fuigete
S. J. S.*



Sesión del día 7 de diciembre de 1914 suscitada á la ordinaria del 7 del propio mes.

En la Villa de Irazuaga a la once y treinta y seis minutos del día siete de diciembre de mil novecientos catorce, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Enilio Pengife Huergo, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, previamente convocados para celebrar sesión extraordinaria á la ordinaria que debió tener lugar el día siete del presente mes, y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el señor Presidente, di lectura de su orden del día de la anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente la dí de la extraordinaria celebrada el día 6 del actual, que asimismo fué autorizada y ratificaron sus acuerdos.

El Ayuntamiento quedó enterado de la renuncia presentada por don Indio Barragán del cargo de Maestro interino de una de las Escuelas de niñas de esta población acordando se ponga en conocimiento de la Superioridad interesante á la vez la más pronta provisión de dicha plaza en beneficio de la enseñanza.

Sé acordó formalizar, con aplicación del capítulo 113. artº único del vigente presupuesto, la cantidad de 397 pesetas abonada al erario del B. C. por la inscripción en dicho periodo del anuncio de subasta del arbitrio de Pescas y redadas para 1.915, cuya cantidad será reintegrada á la Caja municipal en el caso de que resulte adjudicado el ejercicio de servicio, por el rematante.

Tambien con aplicación del propio capítulo y artículo se acordó formalizar la suma de 5 pesetas abonar al vecino Francisco Almaguer por el combustible empleado para la extracción de un certo almacén de trigo y que en condición en una caballería desde el abatadero del sitio donde se verifica aquellas.

A este propósito el Sr. Alcantarero preguntó si se tomaba todo las precauciones sanitarias convenientes, pues tiene noticia de que no es el primer certo de la misma procedencia que ha resultado en dicha enfermedad y también fue decomisado en el abatadero, manifestándose por el Sr. Durán Páez, que efectivamente es así y como él refirió o caso ocurrió en los días en que recientemente ejerció la Municipal expuso las medidas adoptadas de acuerdo con el Inspector municipal de veterinario, interesando se diera lectura a la comunicación que dirigió al vecino Francisco de León, dueño de las reses decomisadas, requiriéndole para que otras dos de la misma especie que posee suministras a igual régimen alimenticio que aquellas, no sean vendidas, sin previo avisoamiento de la Municipal, ni sacrificadas, si no son en el abatadero de esta población; dándose por satisfecho el Sr. Alcantarero en tales explicaciones e interesante a la Municipal no dejó de ejercerse la más rigurosa vigilancia.

Resolución del recurso interpuesto ante el Sr. Jefe de Hacienda por el Dr. Pedro López que rechaza, contra acuerdo del Juzgado de lo Civil de 1.º de Diciembre de 1912, declarando extinguido el contrato celebrado como médico titular por haber terminado el plazo convenido de cuatro años, por cuya resolución de acuerdo con lo informado por la Municipal, Juntas de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, la provincial de Sanidad y la Comisión provincial, se estimó el recurso interpuesto manteniendo reponer inmediatamente

Mádico titulares

He al reclamante, abonándole el importe de los haberes devengados durante el tiempo que ha estado indebidamente separado del cargo y advirtiéndole que como tal resolución procederíamos a la vía gubernativa, pude interponerse por las partes interesadas, a las que se notificará en forma, el recurso contencioso administrativo en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al en que se haga la notificación conforme a lo dispuesto en la Ley reformada de lo contencioso-administrativo y en el R. d. de 15 de Agosto de 1.902, hace uso de la palabra el Sr. Alcaldia para manifestar que aunque tal resolución es idéntica a la dictada en el recurso interpuesto con igual motivo por el también Almíster titulares don Alvaro Chacón García, no se irroga con ella al erario municipal por medio alguno, porque como el acuerdo apelado no fué, como se dice en la resolución, el de separar en sus cargos a los reclamantes, sino el de declarar extinguidos sus contratos por haber terminado el plazo de duración de los mismos y en el propio acuerdo se disponía continuaron en sus puestos ambos titulares, si bien con el carácter de interinos, hasta que se proyectaran en propiamente mediante el oportuno concurso conforme a lo preceptuado en las disposiciones que siguen en la materia, el Sr. Super Coymeccha, sin perjuicio del derecho que estimaba asistente y que confirma la resolución gubernativa, continúe, sin interrupción, en el desempeño de su titular, percibiendo normalmente los haberes señalados a la misma por lo que no há lugar de cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador en cuanto trae referencia a este particular, por lo contrario, el Sr. Gobernador remitió expresamente a desempeñar, con el carácter de interino, la titular que se le tiene asignada cesando en el ejercicio de la misma, por lo que el Ayuntamiento, atento a no privar a los vecinos inscriptos en la Beneficencia, correspondientes al distrito que ha sido tenido a su cargo de Sr. García Fernández, de la asistencia facultativa, acordó nombrar este servicio a los otros titulares.

Le Sr. Gobernador, aunque reconociendo no se irroga por

juicios de los intereses materiales del Municipio, contacte resolviéndole, como se halla establecido en iguales términos que la del Señor Francisco Fernández, hace constar su protesta en el lo hizo al conocer de aquéllos, si la que se oprimieron los demás señores Concejales de la minoría socialista y el ~~de~~ en su nombramiento en nombre de la liberal.

La Corporación quería enterarse de una comunicación de los Alcaldes de Sternia, en la que participa que aquel Ayuntamiento en sesión de 19 de Octubre último y al instante de San Leocadio Matos de las Morenas, acordó declarar octavo de aquella Ciudad conforme a lo prevenido en el artículo 16 de la ley municipal, con su consecuencia, acordó declarar anulada la inscripción del Sr. Matos de las Morenas en el padrón de vecinos de este Municipio, en armonía con dispuesto en el artículo 13 de la propia Ley.

Noticia de que se interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso, y el número de este Tribunal es el ~~de~~ 1000 contra el ex-contratista don José Antonio Esquivel Centeno.

Noticia de que se interpuso recurso de apelación contra el ex-contratista don José Antonio Esquivel Centeno.

Asimismo quería enterarse de una carta dirigida al Sr. Alcalde por el Abogado don Jesús Rubio y Pérez Sávila, manifestándole que siguiendo las instrucciones recibidas en ampare de acuerdo del Ayuntamiento, ha interpuso en su debido tiempo, como acusador por cesión de la providencia que acompaña, recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Tribunal contencioso provincial en el pleito seguido contra resolución gubernativa dictada en el expediente de responsabilidad instruido contra el ex-contratista de Consumos don José Antonio Esquivel Centeno; queriendo exemplarada la Corporación para ante la Sala 8^a del Tribunal Supremo por el término que establece el art. 71 de la ley reguladora de dicha jurisdicción, según notificación fechada 28 de noviembre anterior.

Los Ayuntamientos en vista de una carta de la admi. del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII manifestando haber recibido las dos botellas de agua envasadas para su análisis, cuyo importe es de 125 pesetas cada una ó intercambio de envío de las 250 q. que asciende, por giro postal, acordó autorizar a su Presidente para que con apli-

cion al capítulo de Impresarios disponga de la referida cantidad y la que importa los gastos de envío de la misma.

Con aplicación al capítulo 9º artº se acordó formalizar la cantidad de quince pesetas abonadas por gastos de un buey mayor facilitado al Guardia del puesto de esta villa llamado Ceranjá Consader trastornado, por orden superior, a prestar servicios al de Higuera de Vargas.

Una aprobada la relación justificada de gastos causados en la conducción de cadáveres de carnicería al cementerio durante el mes de noviembre anterior importante 12 pesetas, que se formalizará con aplicación al capítulo 8º artículo 8º.

También lo fué la de 750 pesetas a que asciende la cuenta justificada de ercurros a pobres transeúntes facilitados durante el expresado mes, abonable con cargo al capítulo 5º artículo 4º.

Asimismo fué aprobada una facultad importante 330 pesetas por seis contados de agua adquiridas para los operarios que trabajaron en la carpintería del cementerio, con aplicación al capítulo 8º artículo 2º.

De igual modo se aprobó la cuenta de ercurros facilitados a presos y detenidos pollos en el depósito municipal durante el mes de noviembre anterior, importante, 150 pesetas aplicable con cargo al capítulo 5º artº 4º.

Dada cuenta de una instancia documentada en la que don Alfredo Henry Webb, en nombre y representación de la sociedad "The Linares Lead Mining Company Limited", solicita la inmediata devolución de los contados de 344 pesetas que satisfizo por la cuenta de consumos del 3º trimestre del corriente año a nombre de la sociedad "The Linares y Compañía" y la anulación de los demás talones pendientes de pago que designan como contribuyente a la sociedad "The Fortuna y Compañía" ó "The Linares y Compañía" en tanto no puedan causar perjudicia a lo que representa

Hacé uso de la palabra el Dr. Mendoza y pide se lo facilite

te el reparto de consumos del corriente año, del que ha
he un ligero examen para demostrar a la Corporación las
incorrectitudes de carácter grave de que ha sido objeto dicho
documento en las Oficinas Municipales.

El Sr. Gravano dice que por la certificación expresa
por la Oficina de Propietarios es impuesta testimonio a
lo contrario de este réplica don Joaquín Brivio, y como testimo-
nio se acompaña a la solicitud formulada por el Sr. Henry
Webb, se comprueba que dicho reparto no es igual al existan-
te en aquella Oficina provincial, manifestando el Sr. Buen-
ca que se congratula de oír tal declaración que él había
sustentado anteriormente, y que viene a comprobar su aserto;
proponiendo el Señor Gravano se acuerde la inmediata devi-
lución al reclamante de la cantidad abonada, proponiendo
se por el Sr. Alcudia que se arregle y castigue al autor de
la modificación introducida en el ejemplar del reparto que
se entabla en la Secretaría. El Sr. Buena propone en suem-
to a la devolución solicitada, que como las demás recla-
maciones análogas pasen a informe de la Comisión de
Hacienda para que proponga lo que estime procedente, y
que por una Comisión especial se abra una informa-
ción en la que despiquen todos los funcionarios que pres-
taron o prestaron sus servicios en las oficinas municipales
durante la época de confección del reparto y se venga en
conocimiento de quien sea su letrado para determinar al
autor el importe de correspondiente correctivo, aceptándose
por unanimidad y siendo designadas para formar la
Comisión especial los señores Buena, Alcudia, Soriano y
Juan Párra.

Luntanias de José
Montealegre Vileta
y solicita de nuevo

el informe de la Comisión de Hacienda acordarse pasar
el escrito de José Montealegre Vileta, solicitando la des-
valenciación de las diferencias entre la cuota que se señaló en el
repartimiento de consumos del ejercicio de mil novecientos
trece y la que se le fijó en definitiva por la Delegación de
Hacienda de la provincia,



59

Conocía una cuenta que presentó el vecino Pablo Colmenar por hospedaje a fuerzas de la Guardia Civil en la prisión de su propiedad durante los meses de Mayo y Junio de 1913 y estando en la misma de varias caballerías menores procedentes de los inciosos que intervinieron en la contienda de la calle San Pedro y otras que des- de Guadalopejina y por orden de aquel Juzgado de Instrucción iban a disposición del de igual clase del de Goberna, importando en juntas la suma 558 pesetas, se oponen si se abra los señores Cuenca y Almendras así como el Sr. Barrascal quien manifiesta que en la época a que se refiere la permanencia de las fuerzas de la Guardia Civil, el ejercer la Alcalá de esta población, no contándose con su autoridad para reclamar la venida de dicha fuerza de lo que no tuvo conocimiento hasta la presentación de dicha cuenta a cargo pago se opongo, por el expresado motivo como se opone ahora; acordandose pasara la expresada cuenta a este é informe de la Comisión de Hacienda.

El Ayuntamiento convocó del reportamiento de la contribución sústica y pecunaria de este término municipal para el ejercicio de 1913 formado por la Junta provincial, presentó su aprobación, como también las relaciones de transmisión de donaciones formuladas por Juan Martínez, Fernando Schellquitz y José M. Vela ^{ante} acuerdoándose, una vez que ha transcurrido el plazo de su exposición al público, sin que haya sido objeto de reclamación, clavar el expresado reparto a la Junta de Contribuciones de la provincia por si se sirve presentar en superior aprobación.

Reclamación
de honorarios por
los Médicos titulares
res. Muyez
y Benítez

Dada lectura de un escrito autorizado por los titulares titulares tres Sánchez Moya y Benítez, solicitando del Ayuntamiento se les satisfaga en la medida haciéndole hasta fin de diciembre de 1913, los haberes que les corresponden por el servicio profesional prestado por ambos en la asistencia de los enfermos de Beneficiencia de la titular vacante hasta fin de Junio del corriente, por haberse posecionado de la misma en 7 de Julio siguiente don Marceliano García Fernández, pregunta el Sr. Almendras si se han satisfecho los habe-

res del 1er semestre del corriente año correspondientes a la titularidad renunciada por el Sr. Gobernador Municipal tanto se puso al Sr. Alcalde que efectivamente fueron abonados a éste, a virtud de lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil al resolver el recurso interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de 10 de diciembre de 1912, al ser firme la expresa resolución, toda vez que la Corporación municipal no opuso contra la misma.

Le Sr. Alcalde manifestó encogiéndose que tal pago es intachable puesto que el Ayuntamiento no lo ha autorizado; y solicita se exija su reintegro al Sr. Alcalde que fue quien lo ordenó y que se abonen a los Sres. Moya y Cienfuegos que es a quienes corresponden, a virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en 13 de Abril de 1913, toda vez que han sido los que prestaron los servicios de su ciencia a los enfermos del distrito correspondiente y más al Sr. Fernández G. que para cumplimentar lo ordenado por el Sr. Gobernador se consigne en el presupuesto del próximo ejercicio, o en uno extraordinario el crédito suficiente para el abono a don Marceliano Gómez de las cantidades que se le mandan abonar por la disposición gubernativa, dirigiendo por último suscipciones al Sr. Alcalde Alvaro porque no se le facilitó oportunamente las certificaciones relacionadas con el particular que reclamó para utilizar ya que no como concejal, como vecino de este Municipio los correspondientes recursos contra una disposición que consideró y sigue considerando lesiva para los intereses del pueblo.

Le Sr. Alcalde Alvaro replica que ordenó el pago de los haberes del 1er semestre del corriente año al anterior titular don Marceliano Gómez Fernández, para como dejó expuesto, dar cumplimiento a una orden superior emitida por el Ayuntamiento, toda vez que existía crédito para ello en el presupuesto del corriente año, porque de no haberlo verificado es invadible habría incurrido en responsabili-



60

dado por desobediencia o en superior, hallándose dispuesto a afrontar las que el Dr. Alhendia pretende exigirle; que en cuanto a su negativa a facilitar las certificaciones a que se refiere no ha existido, pues ordenó lo conveniente para que se extiendieran y avisara los recaudos el Dr. Alhendia habrá sido porque no tenía en ellos verdaderos intereses, a lo que este protesta muy energicamente?

Leé el escrito propone también el inmediato abono de sus haberes del 1er semestre de la titular de que se trató a los Maestros don Juan Cienfuegos y don José Sanchez Aloya, oponiéndose a ello el Dr. Soriano por no existir consignación en presupuesto, toda vez que la destinada a dicha placa durante el expresado periodo, ha sido satisfactoria al Dr. Garcia Hernandez, en cumplimiento de un precepto legal, si lo que el Dr. Cuenca manifiesta que tal abono es imprudente, envuelto seguramente en la semejanza que lo sancionen y perjudica los intereses comunales.

Propone el Dr. Alhendia que los reclamantes exijan el importe de los haberes que han dejado de percibir y corresponde, de los Concejales que acataron la orden del Gobernador Civil, y el Dr. Presidente propone el reconocimiento del crédito de la cantidad en que abono reclaman los Drs. Sanchez Aloya y Cienfuegos en el próximo presupuesto y así se acuerda con el voto en contra de los Drs. Almeida Cuenca, Fernández y Jiménez.

Leído un escrito que inscriben los obreros albañiles de esta localidad en demanda de que se emprendan obras de carácter público y se oblique, por los medios legales, a los propietarios de casas mineras a la rectificación de las mismas para proporcionarles trabajo de que carecen ya la vez contribuir al embellecimiento y ornato de la población, es apoyada por el Dr. Cuenca que solicita además se implante en el próximo presupuesto un artículo por rejas salientes y cornalones para lo que estima se hallan facultados el Ayuntamiento por el artículo 72 de su ley orgánica y que se requiera a los dueños de paredes

principales, tantas veces denunciadas por la minoría si
que persiste, para que procedan inmediatamente a
rectificarlas, con todo lo que se proporcionaría en pa-
cificación a los obreros albañiles. Le Sr Alcalde propone tam-
bién la petición encareciente se instruya a la posible
creación de oportunas expedientes que debe llevarse a manos
al Gobierno de provincia interesando en más pronto des-
pacho y el Sr Presidente que acoge con beneplacito la so-
licitud proponiendo que una Comisión compuesta de los emis-
tos solicitantes, proceda a la formación de una lista
de edificios menores, que sirva de base al expediente que
ha de instruirse y así se acuerda.

Solicitud de José M. Naraujo para que se le autorice la instalación de un puesto fijo de
refrescos y café en la parte delantera de la fachada de la
Carnicería, en la calle Joaquín Costa, en el intercambio de
aquella y la entrada posterior del Convento de la Merced,
se acuerda, tras una amplia discusión aplazar la resolu-
ción definitiva.

Se negada la autorización solicitada por Tomás Sánchez Jiménez para poder conducir por las ca-
llas los cerdos de la propiedad de los vecinos; y el Sr Alcalde
interesa de la Alcaldía excita el celo de los Agentes
a sus órdenes para que impidan terminantemente circular
por las calles de la población aquellos animales, en
beneficio de la higiene y salubridad pública.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones formu-
ladas por la Comisión de Hacienda para el arribo, en
el próximo ejercicio, de los arbitrios establecidos en el pro-
yecto de presupuesto, sobre diezmos de reses en el Ma-
estro municipal, y los de ocupación de la vía pública, li-
cencias para construcciones, carros de transportes, estableci-
mientos y puestos públicos.

Transferencia de varios artículos del capítulo 6º:

Le Sr. eravanzo propone al Ayuntamiento que para
poder atender al pago de las obligaciones contraídas en



al art. 2º del mismo
capítulo.

proporcionar ocupación al gran número de obreros que habían caído en desempleo y carecerían de sostener las actuales circunstancias, se sirvió acordar una nueva transferencia de los ~~equivalentes solvantes~~
de la consignación correspondiente a los artículos 13 y 11º del capitulo 6º del presupuesto del año corriente año, al 8º del mismo capitulo por la suma de 1,600'04 pesetas a que asciende los indicados solvantes; proposición que se acepta por unanimidad, pidiendo el Sr. Encuca que oportunamente sean presentadas las correspondientes relaciones de gastos para conocimiento y examen de la Corporación.

A informe de la Comisión de Beneficencia se acordó pagarán los escritos formulados a nombre de Emmanuel Lizardo Moreno, domiciliado en la calle Crávano n.º 1, Encarnación Esquivel Colmenares - Emmanuel Lizardo Cordero, Número 28 y Joaquín Páñolo Sanchez, Pilar 20, en solicitud de que se les facilite asistencia gratuita médica-farmacéutica.

A petición del Sr. Crávano y de orden de la Presidencia di lectura a la siguiente moción:

"Al Ayuntamiento = Del examen practicado a la cuenta de los valores del repartimiento de consumo de 1913, resulta por el Recaudador D. Vicente Romera Barragán, se salta = 1º. Que no justificándose la cuantía de los valores que le fueron entregadas al encantadante, procede reclamar a este la presentación de cargo que debió autorizar al comienzo su gestión recaudatoria, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 de la Intervención de 26 de Abril de 1900, y en el caso de que se hubiese dejado de llenar este importante requisito por la oficina de Intervención del Ayuntamiento, que se supla por otro documento fechadamente la justificación de la primera partida de la cuenta = 2º. La data definitiva por valores realizadas comprende las partidas: una por recaudación voluntaria obtenida durante el periodo extraordinario concedido por el Ayuntamiento, y otra de los valores hechas efectivas en grado de apremio. - Por no haberse rendido cuenta separada de una y otra recaudación, conforme dispone el art.º

170 de dicha Instrucción, y por no haberse cumplido este
decreto con documentos acreditativos de los valores obran-
dos en poder del cuentabanco al abrirse y clausurarse el
periodo extraordinario, no es posible comprobar la exacti-
tud de las cifras que consigna la cuenta por cobranza
voluntaria y ejentiva. - Esta deficiencia, relacionada con
la circunstancia de que los premios de cobranza afectan so-
lamente a las cantidades cobradas en periodo voluntario,
obliga a declarar que toda la recaudación acreditada en
la cuenta se ha verificado en periodo ejentivo y que, por
tanto no procede abonar al Recaudador la partida de
ciento ochenta y cuatro pesetas noventa y un centavos que
aplica a dicho concepto, íntimamente justificado en regla
el extremo que motiva este reparo = 3%. En la cuenta presen-
tada se dota definitivamente el Recaudador de la cantidad
de 16.838'728 pesetas, a que asciende la diferencia entre
el importe de los recibos de varias contribuyentes y el de los
cuotas fijadas a estos por la Superioridad, resolviendo re-
clamaciones de agravio. La relación que ofrece este resul-
tado, está autorizada por el propio cuentabanco y si ella no
se acompañan los valores que por este medio han sido am-
bados ó modificados en su cuantía. - Por este procedimien-
to irregular no es posible admitir una baja definitiva tan im-
portante en los valores de Consumos. En primer término no
incumbe al Recaudador, sino a los oficinas de Interven-
ción del Ayuntamiento y previa la aprobación de ésta, la
función de modificar el cargo de valores y menas por medio
de notaciones carentes de toda justificación. La modificación
de la cuantía de estas exige una relación de datos con los
recibos originales bautizados, que se asocian, y una relación
de cargos acompañada del oportuno pliego autorizado por
el Recaudador, de los recibos complementarios para el percejo
de la cantidad que cada contribuyente tenga que abonar para
dejar solvente su cuota definitiva. Y en segundo lugar, el im-
plimiento de estas prácticas elementales en mayoría de



62

cuentas por recaudación de valores, impone comprobar que cuantos han salteado los contribuyentes que se encuentran en dicho caso y que clase de justificante se les ha facilitado para probar la existencia de sus cuentas. Si establecemos el supuesto de que se les ha cobrado con los mismos recibos que tenía en su poder el Recaudador, respetaríamos con una nota o licitud en crédito de la cantidad salteada, el propio funcionario alia por este motivo la prueba favorable de su gestión; y si aceptara-nos la hipótesis de que se han facilitado otros recibos, ha debido prever la formación de otro cargo y la anulación de los anteriores en la forma expuesta. = Bajo cualquier aspecto que se examine este par-
ticular de la cuenta no se puede obtener resultado satisfactorio sin fundamento bastante para dictar un acuerdo aprobando la
gestión del encargado. = Dada la índole de las infracciones en-
volvidas no estimamos viable la rectificación de la cuenta
en forma reglamentaria, pero no por estos circunstancias se ha
de exigir al Recaudador la responsabilidad en que realmente
ha incurrido, evitándole así su propio cargo, sin antes
apurar los medios sancionatorios que se consideren necesarios para
depurar su gestión a satisfacción del Ayuntamiento. = Tenemos
esto en cuenta y que las omisiones cometidas y los actos negligentes
no revisten otro aspecto que el de haberse dejado totalmente
incumplidos cuanto preceptúan las disposiciones que regulan
el servicio de recaudación, procede exigir al encargado la
rectificación arrojada del destino que ha dado a los valores de
consumos relativos a los contribuyentes que comprende en
relación de dato y que asimismo, acreditado por documentos fa-
boreciente la cantidad percibida de cada uno de dichos contri-
buyentes como saldo de su cuenta definitiva, fecha del pago y do-
cumento facilitado en crédito de este y copia literal de los biquie-
dencias ó nota que conste en las matrices de los títulos correspon-
dientes. = También debe resolverse de la Secretaría del Ayun-
tamiento relación certificada haciendo constar el número y
cuota con que dichos contribuyentes figuraron en el reporte de 1913,
cuota fijada a los mismos por la Superioridad, fecha de la res-
olución de esta y certificación de que ha adquirido carácter defi-

nitivo y firme. = 4º Proximo, no resultando ingresos en areas municipales el saldo dentro que el propio Presidente reconoce en su cuenta, contrario al precepto del mismo parrojo del artículo de la Constitución antes citado, procede que se le requiera para que lo verifique en los términos de veinticuatro horas, en unión de las demás consideraciones que no se le admitan como salatiles. = El Ayuntamiento, sin embargo, acordará lo que estimare más justo y oportuno. = Anraga 7 de diciembre de 1914. = José Orueta = Rubricado = Miguel Moreno = Rubriqued = Antoni Mendoza = Rubricado = Juan Carrasco = Rubricado = José Espinola = Rubricado.

Tambien la di de otra memoria análoga suscrita por los mismos señores Consejales y que hace referencia a la cuenta de valores del repartimiento del expresado impuesto concerniente al año anterior, señalando las deficiencias reglamentarias de que a su juicio adolece el expresado documento.

El Señor Orueta defiende ambas proposiciones haciendo constar que el propósito de la memoria que las formula no se inspira más que en la defensa de los intereses del Municipio, que como a los demás señores Consejales, les está en fiada.

Propone el Sr. Martín que antes de adoptar acuerdos sobre las proposiciones de referencia y dada la importancia que tienen, en su progreso pase a estudio de la Comisión de Hacienda, y el Sr. Cuenca es de igual parecer, sin principio de que sean aximadas con los antecedentes a que se refieren, por los demás señores Consejales para que pueda adoptarse, con conocimiento perfecto del asunto y con la urgencia posible, la resolución que se considere procedente y se acuerde de conformidad.

Moción de minoría socialista sobre constitución de fianzas en garantía de con-

Tambien de orden de la Presidencia, di lectura de otra memoria que autoriza la minoría socialista y defiende el Sr. Cuenca, solicitando del Ayuntamiento se sirva acordar se exija y constituyan por el depositario, Recanva-



que se recaude
cierre de vederes.

dor y Agente ejecutivo del Municipio, o por sus fiadores en su caso las firmas que garantizan el buen resultado de su gestión recaudatoria, para clavar las responsabilidades en que pusieran incurrir los Concejales que nombran aquellos funcionarios sin exigirles la prestación de la correspondiente firma, conforme a lo declarado por sentencias del Tribunal de lo Contencioso de 14 y 16 de Marzo de 1891 y 15 de Febrero de 1901, y en la forma que dispone la P. O. de 27 de Marzo de 1878. Los señores Alcaldes y eranjos manifiestan su conformidad con la proposición; pero en consideración a su inmediata trascendencia a la Caja que lo avocaroso de la hora, se acuerda pospuesta el estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Organización de
trabajos prepara-
toria para el reporte
de la Sierra.

Se acuerda que por la Comisión de Policía urbana y rural se proceda a la organización de los trabajos necesarios para reorganizar el reparto de la Sierra en la forma y parte de aquella, en que lo fue en el año anterior; esto es, sin incluir en el mismo el terreno comprendido como consecuencia del destino definitivo realizado o que no ha causado efecto, señalando solo para dichas operaciones el segundo día de la Pasada de Crávidas y haciéndolo saber al preclarísimo por medio de pregón.

Cumplimiento de
los dispositivos dicta-
dos por cada
cierre de cadáveres
en cementerio.

El Sr. Fernández insiste en las peticiones que tiene formuladas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas municipales respecto a la contención de cadáveres en cementerios por el camino más corto, y el Sr. Presidente le manifiesta que respetuoso con las circunstancias de todos, tiene que ser benevolo con las costumbres arraigadas en la localidad garantizando al expresado Sr. Concejal que en el caso de que el fallecimiento ocurra a consecuencia de alguna enfermedad contagiosa, hará cumplir rigurosamente los preceptos de las ordenanzas sobre el particular por estar igualmente interesado en la conservación de la salud pública.

También por el Sr. Fernández se pregunta a la Presidencia informe al Ayuntamiento sobre el resultado de las gestiones que haya realizado para conseguir el nombramiento de delegado del Sr. Gobernador Civil que investigue la materia administrativa del Municipio, contestándosele por el Sr.

Presidente que gestiona con interés dicho nombramiento, no tan fácil de conseguir, por se opuesto al criterio que parece sustenta el Gobierno para otorgar las autorizaciones necesarias para que los Gobernadores puedan hacerlos.

Con lo que se levantó la Sesión si las votaciones y cuarenta y cinco minutos, disminuyendo la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico

Eulogio Mengíbar

Mauricio Durán

Eduardo Bulgarini *aprobado a Mendoza*

José A. Espinola *aprobado a Chubut*

Manuel Jiménez

Pedro Jiménez *Rosario Puerto*

Daniel Torriani *aprobado a Tucumán*

José María Durán *Vicente Calderón*

Juan Martín *aprobado a Mendoza*

Diligencia: Para acreditar que la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido celebrarse por no concurrir a la hora señalada el número de señores concejales que preceptúa el artículo 104 de la ley municipal por lo que el Sr. Presidente dispuso se hiciera así constar y se convocara para dos días después, de que certifico en Arriba a los señores diputados de mil novecientos catorce



Sesión del dia 16 de diciembre de 1914 ampliatoria d'la ordinaria del 14 del propio mes.

En la villa de Alcalá d' las once y cuarenta minutos del dia diez y seis de diciembre de mil novecientos calores, se reunieron previa convocatoria en la sala de sesiones de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde don Fulgencio Benítez Gómez los señores Concejales amigos miembros al margen se expresan para celebrar sesión ampliatoria d' la ordinaria que debió tener lugar el dia catorce del propio mes, y que no pudo celebrarse porque concurrir aquello s' en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, d' lectura de su orden durón Paraf del acta de la anterior que fué aprobada y firmada con la acta durón Visitación, solicitada por el Sr. Montalvo por intermedio se haga constar así, que al tratarse de los casos de trigueros se manifestó por el Sr. erario que tal enfermedad no se transmite por la vía lactea y pidiendo el Sr. Abendia se haga igualmente constar no se hace referencia en el acta, de que la certificación que solictó en sesión de 16 de Septiembre le fué expedida sin autorizar por el Alcalde que ejercía entonces mismo el Secretario, en la sesión d' que se refiere el acta d' que se acaba de dar lectura.

Peticion del Sr. Cuenca
que se le responda que
se responde en acta
la proposición de
la Junta Socia
lante sobre constitui
ción de plazas por
parte del Ayuncio
varios obligados a
presentarla.

El Sr. Cuenca pide la palabra para una cuestión previa y concretiva, manifiesta que entiende que el despatcho de los asuntos d' tratar en cada sesión, debe dar principio por los que quedaron pendientes en la anterior y por ello ya que no se ha insertado en el acta d' que acaba de darse lectura, debido indudablemente d' en otra extensión la proposición de la minoría socialista sobre prestación de piezas por parte de los funcionarios d' quienes d' ello obliga el cargo que ejercen, solicita se inserte en la correspondiente d' la que se está celebrando y se proceda d' fijar la enmienda de las continuaciones que han de gobernársela la gestión de cada uno de los funcionarios que desempeñan los cargos de depositario de fondos municipales, Recaudador de Consumos y Agente ejecutivo.

La Presidencia, accediendo a los deseos del Sr. Cuenca, ordena la inserción de la proposición de referéncia que expresa literalmente lo como sigue:

Hacienda del Ayuntamiento de Cuenca
y la Sociedad sobre
la presentación de fianzas

" Los concejales que asienten tienen el honor de someter a estudio y aprobación de esta Asamblea, la siguiente proposición: - determinando la ley municipal en el artículo 157 que los Ayuntamientos tienen facultades para el nombramiento de sus depositarios y agentes Recaudadores como así mismo para señalar las fianzas que estos deben prestar y trámite sentado Jurisprudencia en las sentencias contenciosas del 27 de Marzo 1891, y 18 Febrero 1901 que declaran como cabe exigir responsabilidades a los Concejales por nombrar Recaudadores sin fianza y, determinándose por la P. O. de 27 de Marzo de 1878 las clases de fianzas que los funcionarios públicos han de prestar y la forma de llevarse el efecto las mismas señalando responsabilidades para los Jefes que contravengan sus disposiciones y ordenando que las direcciones respectivas, de que dependan dichos funcionarios, procuran que estos acuerden con medios fiables de garantizar los cargos para que sean nombrados. - En virtud, proponemos a la Corporación, que, con arreglo a lo que las leyes preestipulan, se proceda al momento al estudio y discusión de las cantidades numéricas de que hace constar la fianza que cada uno de los agentes Recaudadores y depositarios de este Municipio ha de prestar que sea suficiente a garantizar sus cargos y, determinándose que sean estas sumas correspondientes a cada funcionario, previamente que no el Señor Alcalde, como ejecutor de los acuerdos del Municipio, se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada P. O. de 1878 para todos que las leyes no impiden que los Concejales puedan ser fiadores de los Recaudadores y depositarios, de la corporación a que pertenezcan, caso que en nuestro criterio debía acuñarse para garantizar la imparcialidad de su fiscaliza-



65

ción, en lo mas posible, perjuicios que se emplea la Ley exigiendo
al depositario y Recaudadores ó los fiduciarios ^{en su caso, las} fianzas que determina la R. L. mencionada en su disposición 8^a y en la forma que en aquella se determine. - Se
no ser tomada en consideración nuestra propuesta ó de no
cumplirse en todas sus partes y con la prematura que la im-
pacto de la misma exige, entiéndase que reiteramos nuestra
declinación de responsabilidades en quienes á ellas dirijan
lugar, sin perjuicio de apelar á los recursos que á este efecto
dejan autorizadas las leyes. - Causas Consistoriales de Arma-
ga dí 9 de diciembre de 1914. - Tomás Cuencas - Pedro Fer-
nández - Manuel Jiménez - Fabriano."

Adhesión del Sr. Montalvo
tanto y manifiesta
cómo de otros señores
y señoras.

El Sr. Montalvo se adhiere á la proposición de la minoría
socialista; el Sr. Sáenz Pazos manifiesta que el espíritu
previsor que inspiran las disposiciones legales, se ha observado
por el Ayuntamiento y que para él se habían suficientemen-
te garantizadas las gestiones del Recaudador Sr. Romera en
la fiarza personal de los Sres. Montalvo y Soriano; y la
del Agente ejecutivo Sr. Rodríguez del Campo, con la debida
parte Presidente Sr. Rengifo por ser los fiduciarios de ambos
funcionarios, personas de reconocida solvencia, por lo
que entiende no procede adoptar nuevos acuerdos.

El Sr. Cuencas manifiesta que no hay que someter la
proposición de la minoría socialista á mero acuerdo,
sino que tratándose de dar cumplimiento á un precepto
de ley no hay más que decidir si se cumple ó no.

El Sr. Presidente expone que no es opuesto á que se adopte
la proposición transcripta si bien á su juicio existen en
la práctica dificultades para la puntual observación de
los preceptos que regulan la materia y á ello debió, atribui-
y sea práctica constatadamente seguida en los Ayuntami-
entos la admisión de las fianzas personales; que si la pro-
posición se inspira en que su fianza personal á favor del Agen-
te ejecutivo Sr. Rodríguez del Campo, nota consideran enfi-
ciente garantía, es de extender que en ocasión del nombra-

miento de Recaudador a favor del Sr Romera y anteriormente con motivo de otros nombramientos análogos, se acepta rango por la minoría socialista la fianza personal de otros Sres Gobernadores.

El Sr Cuenca dice ser cierto ha venido aceptando tal clase de fianzas debido a desconocer, hasta hace poco, las disposiciones dictadas en la materia; pero hay que no las ignora cumplir con sus deberes exigiendo se preste a ellas el debido cumplimiento. El Sr Presidente dice que por su parte se halla también dispuesto al cumplimiento estricto de las leyes, y el Ayuntamiento acuerda tomar en consideración la proposición y que por la Comisión de Hacienda se proponga la circulación de cada una de las respectivas fisionas.

Fue aprobada la enmienda formulada por Rafael Martínez, importante goyista, por construcción de unas escalerillas de ladrillo para la poda del arbolado, aprobándose en el año 1910 el Sr Cuenca por insistir la minoría socialista en no omitir su voto favorable o ningún gasto de adquisición de material, interviniendo se forme el inventario de todas las propiedades y efectos que pertenezcan al municipio que realmente tiene solicitado.

Jornacion del inventario de bienes del Municipio

El Ayuntamiento reconociendo la necesidad de la existencia del expresado inventario, acordó que por la Comisión de Gobernación auxiliada del personal que considere necesario, proceda con urgencia a su formación.

Se acordó aplazar el abono de una factura importante 10'88 pesetas que presenta Maximino Calvo, por suministro de mechas y explosivos para obras municipales, hasta que se realice la misma las correspondientes gastos facilitados por los encargados de las mismas.

Expresa la necesidad de que se dictaminen las facturas presentadas por los industriales José Sevillano, Luis Quijano, Carmelo Rusilla, José y Manuel Camerero, Moreno y Manuel López Bermúdez, de los que convocó el Ayuntamiento.



Tomando en sesión de 28 de octubre anterior por servicios prestados al municipio en los talleres de su propiedad, y que se tratan pendientes de informe mas de la Comisión de Fomento y otras de las especiales designada en la referida sesión y formada por los Concejales José Martínez, Cuenca y Almudia, se acordó excitar el cito de aquellos para que procedan á un mas pronto examen e informe.

Tras lectura de un escrito de varios alcaldes solicitando que para proporcionarles una ejecución que mejore la situación apurada en que se encuentran, se acuerde por el Ayuntamiento emprender obras de carácter público y además se hagan desaparecer las rejas salientes y esmaltones, que les proporcionaría también trabajos por parte de los particulares, se acordó que una Comisión de los mismos peticionarios formule y presente redacción detallada de todos los sacrificios encabadas en calles que tengan alcantarillado para proceder, conforme á anteriores acuerdos, á la mas rápida instrucción del oportuno expediente, con objeto de disponer que los propietarios de aquellos renifiquen el desembolso de tasaciones y alcaldiales.

El Señor Cuenca dice que en la anterior sesión propuso se llevara al presupuesto para 1918 un arbitrio sobre rejas salientes y esmaltones, proposición que fue aceptada por todos, pero que sin embargo en la que celebró la Junta municipal para la discusión de aquello no se consiguió proponerse á ello los señores Concejales y Asociados que á la misma asistieron, con excepción de la minoría socialista.

A informe de la Comisión de Policía urbana y rural se acordó pasar otro escrito de los obreros del ramo de construcción en solicitud de que se procedan por oposición los puestos de peones prácticos alarifes del municipio.

En la de Beneficencia, se acordó se pasara otra iniciativa de Luis Morillo Guiriba solicitando ser incluido en las listas para la asistencia gratuita médica-farmacéutica.

Pensión de lactancia
a favor de un niño
nieto de Abdelájico
muñoz, doméstica
en la calle "Mercurio
del Agua".

Accediendo a la solicitud realizada por Abdelájico Muñoz, se acordó
concederle la pensión de lactancia de gruesos pesos men-
suales durante seis meses, a favor de un niño que recien-
temente ha nacido a él, en vista de la precaria situación
económica de la solicitante abandonada por su cesa-
so; cuya pensión se verá satisfactoriamente prorrogada
presentación del certificado de existencia del expreso
niño, que le será facilitado por las oficinas del Registro
Civil.

Solicitud del Jefe de
la cancería de in-
dulto de los reos de
Benagalbón.

A propuesta del concejal Sr. Benítez, se acordó por
unanimidad que para Alcalá, en representación
del Ayuntamiento se solicite respetuosamente del Exmo.
Presidente del Consejo de Ministros incluir la Región
prerrogativa en favor de los reos de Benagalbón (Málaga),
condenados a la súmula pena.

instrucciones de
la Alcaldía para
impedir el ejercicio
de la industria de
venta en ambulante:

Después llama la atención del Sr. Alcalde acerca
de las instrucciones que tiene dadas para no permitir
el ejercicio de su industria a los vendedores ambulantes
que no estén provistos de la correspondiente patente que
dicho les autorice; que salce que tal disposición ha sido
dictada accediendo a las gestiones realizadas al efecto
por los Comerciantes de la plaza, con una prohibición
solo beneficiar los intereses de éstos, se perjudican nota-
blemente los del vecindario que se ve privado de las ven-
tajas de la competencia, terminando por interesar de la
Alcalá que se han de exigir a aquéllos la exhibición
de la correspondiente patente, se exija igualmente a los co-
merciantes de la localidad, que formularon la petición, dí-
mos que se den de alta en los matriculados para poder ejer-
cer legalmente su industria y a todos que rectifiquen su
clasificación para contribuir con arreglo a la Tarifa y clas-
se del Reglamento correspondiente a la industria que
ejeran.

Contestación del
Sr. Presidente.

El Sr. Presidente contesta que en efecto, a instancias
de varios comerciantes y estimando justificada su reclama-



civiz, pues entiendo que ya que contienen a las cargas del Estado y del Municipio, justo es se impida en lo posible se les haya comprado por quienes no aportan a aquellos cantidades degunas, díos órdenes al efecto a los Agentes del Municipio, para que tengan presente las indicaciones del Señor Gobernador para exigir también a aquellos, se pongan en condiciones legales de tributación.

Demando aprobación de
determinados exige-
cias a los ambulantes.

Los Señores Alcaldes, Contratistas y Gobernador manifiestan atentos se les ha denunciado la existencia de un individuo del que se desconoce todo autorizado competentemente para ello que se dedica a impedir a los ambulantes el ejercicio de su profesión sin le facilitan determinadas condicione que les exige al efecto.

Le Sr Presidente ofrece interrumpir de quanto se le demande para prover radical remedio de resultar cierto.

Peticion que formue
de la minoría socialis-
ta interesandole las
peticiones de las direc-
ciones de juntas

Para lectura de una moción que suscriben los concejales de la minoría Socialista, interesando la exposición al público de las relaciones de jornales y facturas de gastos ocasionados en las obras que se realizan con fondos del Municipio, dispone el Sr Presidente sean inmediatamente presentadas aquellas, manifestando el Sr Gobernador que no las interesa en tanto urgencias sino que su deseo es que se las facilite en las oficinas correspondientes y se dé cuenta formalmente a la Corporación; diciendo el Sr Alcalde que para la próxima sesión serán presentadas.

Id del Concejal Pérez
Vázquez p/ que responda
a las relaciones nomi-
nales de los empleados
de serv. del Municipio

Le Sr Fernández interesa que también se le proporcione para la sesión próxima, relación nominal de todos los empleados del servicio de la Corporación, y propone se ponga un paso a nivel en la carretera del Cementerio que facilite el tránsito entre los caminos de Béjar a la Cera-
ja.

Peticion del Dr
Medic p/ que responda
sobre las caminaciones expe-
ciales y ordinarias

Le Sr Alcaldía interesa la inmediata cesión de las cami-
naciones tanto especiales como ordinarias para que procedan a los estudios y despachos de todos los asuntos que de las mismas se hallan pendientes con perjuicio evidente de los intereses del Municipio o de las particulares.

Y el Sr Presidente levantó la sesión a las trece y tre-

los miembros, disponiendo se extienda la presente acta que
será leída y autorizada en la siguiente de que certifico

Eduardo Bengtsson

Antonio Alberca

Miguel Martínez

José Varas

Román Cuenca Manuel Jiménez

Daniel Soriano

P. Montalvo

José Macé Durán

Manuel Fernández

Diligencio, para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente
al día de hoy, no ha podido celebrarse por no concurrir a la
hora señalada el numero de Señores Concejales que previene
el artículo 104 de la ley municipal, por lo que el Sr. Presidente
dispuso se hiciera así constar y se convocara para los días
después, de que certifico en Aranda a veintitres de diciembre
de mil novecientos catorce.

fuielle
dijo

Sesión del día 23 de diciembre de 1914, supletoria a la ordinaria del 21 del propio mes.

En la villa de Aranda a las once y treinta y cinco
Señores concejales minutos del día veintitrés de diciembre de mil novecien-
tos catorce se reunieron previa convocatoria y bajo la pre-
sencia del Señor Alcalde don Eduardo Bengtsson. Invitóse
los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan,
Juan Gómez para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió te-
ner lugar el día 21 del propio mes y que no pudo celebrarse



" Cuenca

, Morillo

, Jimenez

por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar
acuerdos.

Abrida la sesión por el Sr Presidente, dictó la siguiente resolución
del acto de la anterior que fué aprobada y firmada.

Hace uso de la palabra el concejal señor Aranjo para una
instación que en el acto de la que se celebró el dia dos del actual y
a cargo de la lectura no se tralló presente por no haber concurrido a la
que tuvo lugar el dia 7, tiene entendido se hace constar que no reca
yo acuerdo definitivo en la petición formulada por el Sr. Aranjo
para instalar un aguas dulces entre la parroquia de la Carmicería que
mira a la calle Joaquín Costa y la fachada del convento, y como se
adoptó por unanimidad el de acceder a lo solicitado a reverenciar
que confirma el Sr. Cuenca y otros señores concejales se hizo así
constar en la presente.

El Ayuntamiento quería interesar del telegrama que al Sr.
alcalde dirige el Sr Gobernador Civil, contestando al que por acuerdo
de la corporación se elevó a los poderes públicos en solicitud de
que acusaran a la Reina prerrogativa el inubto de los ojos
de Benagalpon (Málaga) condenados a la utíma pena y en el
que se manifiesta que el consejo de ministros examinará oportunamente
el caso celebrando lo sea posible armonizar sus senten
cimientos de piedad con otros múltiples e imperiosos deberes.

Conocido un escrito que suscriben varios vecinos interesados
el cumplimiento de los preceptos de las ordenanzas municipales
en cuanto hace referencia a que los comederos de cerdos
que vengan a la venta se situen en los puntos que en su art.º
309 aquellas determinan, se acordó de conformidad a lo que se
pide por la Alcaldía se dieran las órdenes oportunas.

Enajenamiento de la corporación
por el término de
que para votar en
la apelación ante
lo de la Corte
del Supremo contra

Intervenido recurso de apelación a nombre del Ayunta
miento, conforme a lo acordado por él mismo, contra la resolu
ción dictada por la autoridad provincial de Badajoz en autos
seguidos a virtud de recurso intervenido contra la resolución
del Sr Gobernador Civil recordando en el expediente de responsabili
dad instruido contra el ex-arrrendatario que fué de Condeum, don José Antonio Boquines Centeno, por descubiertos que le resultaron

reunión del Tribunal
en su gestión como tal Amendatario a favor del Municipio, y
explicarla a la Corporación en 28 de noviembre anterior por
el término legal, o propuesta del Señor Presidente y por
mayoría, fue designado don Antonio Portuondo Cárabaíos,
Abogado, con estatuto abierto en Madrid, domiciliado en la
calle Barquillo 8 tripulado, para que en nombre y repre-
sentación del Ayuntamiento de esta villa ejercitase ante la
Sala 3^a del Tribunal Supremo de Justicia, las acciones que pro-
cedan para el exacto cumplimiento del acuerdo de referencia;
confiriendo autorización especial al Registrador Índice de este Ayun-
tamiento, don Román Cuenca Gómez, para que en su represen-
tación otorgue poder especial bastante, cuyo en derecho se requie-
ra y sea necesario, a favor de dicho Letrado don Antonio Portuondo
y Cárabaíos para que en nombre de esta entidad municipal pro-
mule los recursos y demandas que procedan relacionados con
la mencionada sentencia hasta obtener la firme y definitiva
expidiéndose certificación literal de este acuerdo al Procurador
Índice de este Ayuntamiento don Román Cuenca Gómez,
en el fin de que otorgue la escritura de mandato acordado en
el presente particular.

Pago de edictos en
el D.O.C. anunciantes
deulentes de arbitria-
rios.

Con aplicación al capítulo 11º y a reserva de reintegro a la
Caja municipal si resultaran adjudicados los servicios a que se
refieren, se acordó formalizar la cantidad de 51 pesetas abonadas
al editor del Boletín Oficial por la inserción de los edictos de an-
uncio de los cambios relativos al anuncio de los arbitrios sobre
carreteras y mataderos y los de puestos públicos, licencias para con-
strucciones y ocupación de la vía pública, y además una peseta
importe de dos ejemplares del expresado Boletín para su envío
a los respectivos expedientes.

Se acordó abonar a Santiago Soria la cantidad de 87 pesetas
abonables del Capítulo 6º arts. 2º por ejemplos y ejemplos tenores
de exporto para las obras municipales.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Jefe
de la Caja de reciencia de Madrid disponiendo la concentración para
el 10 de bueno próximo a las siete de los redactas en sus numeros

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA
CONCEJO MUNICIPAL
COMISIONES

relacionar para ser destinados a Cuerpos los que han de ir acompañados por el auxiliar de la secretaría don Gregorio Otero, en concepto de Comisionado, conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la vigente ley de rectificación.

Dada lectura a un escrito formulado por varios vecinos solicitando acuerde el Ayuntamiento la concesión de solares en terrenos de la propiedad del Municipio en el lado derecho de la Carretera de la estación, fue tomada en consideración aceptándose la proposición del Sr. Montalvo de que por suya Comisión especial se proceda al estudio de la ley de 13 de Junio de 1913, sobre construcción de casas baratas, cuya comisión tenga en cuenta los deseos de los expuestos vecinos, y proponga al Ayuntamiento oportunamente el medio de aplicar en esta localidad los beneficios de la expresada ley, acordándose además, si propuesta del Sr. Bueno se invitan a los concesionarios de solares encalvados en el interior de la población y cesadas por el Ayuntamiento, a que procedan a su edificación en un plazo que se les fije bajo apercibimiento que de no verificarlo, se acordara su reversión al Municipio, siendo designados para formar dicha Comisión especial los señores Montalvo, Narváez, Cuenca y suvar Hidalgo.

Conocida una petición formulada por Ignacio Díaz tirado de 28 años de edad con domicilio en la calle Madero número 28 para que se le proporcione alguma colocación compatible con el estado de salud en que se encuentra por haber quedado invalido en los trabajos mineros, se acordó tener en cuenta sus deseos para la primera oportunidad.

A informe de la Comisión de Beneficencia acordase pasar otro escrito de María Calderón Ponc solicitante la concesión del beneficio de asistencia gratuita médica-farmacéutica.

A la de Hacienda o igual efecto se acordó pasar la cuenta de valores del 4º trimestre del repartimiento de consumo del corriente año en suscripciones voluntarias, rendida por el Recaudador don Vicente Romera.

El Señor Narváez, interiso se le manifiesta si se han informado por la Comisión de Hacienda las proposiciones presentadas por el

y otras señores Concejales de la minoría liberal, relacionados con las cuentas y liquidaciones presentadas por dicho recaudador, de los cuales que por el expreso concepto ha tenido a su cargo; manifestando el Sr. Gobernador que remitió la expresada Comisión ha dado principio al estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, que tiene que suspender por la necesidad de ausentarse de la localidad el Dr. Juan Hidalgo, uno de sus vocales queriendo solemnemente el Ayuntamiento y él, que como no forman mayoría avarazaron suspender sus tareas hasta el regreso de aquél, y habiendo ya efectuado se recomendarán inmediatamente al cargo efectivo procederá al convocarla, con el fin de presentar a la proxima sesión algunas dictámenes, entre ellos los que interesa el trámite que acepta tales explicaciones.

Le do Presidente pone a su disposición de los señores Concejales las relaciones de jornales invertidos en obras realizadas para proporcionar ocupación a las clases trabajadoras y después de un animado debate acerca de varias deficiencias advertidas en la organización de dichos trabajos originadas por la imprudencia necesaria de convocar a tan crecido numero de obreros, se convino en que para lo sucesivo, se formen y presenten semanalmente al Ayuntamiento las relaciones de jornales y gastos que se ocurrirán y que su importe de satisfaga, en cual ahora ha venido sucediendo, por los encargados de cada grupo o sección de trabajadores, sin por ello depositarlos de fondos municipales con intervención del Contador.

El Sr. Serrano dice que por su parte quedan aprobadas todas las relaciones expresadas, si bien insiste en manifestaciones hechas en sesiones anteriores para que toda obra de carácter municipal que en lo sucesivo se emprenda, lo sea, previa designación por el Ayuntamiento, o por lo menos por la Comisión de Policía urbana y rural; pues de haberlo hecho así, en las circunstancias actuales, seguramente se habría procedido a la construcción de la Charca abrevadero para los ganados de la feria; y el Señor Cuenca propone que se avierta de conformidad se formalice el importe de todas las relaciones justificadas y el importe de las que



que son pendientes de formalización, los cuales en el próximo ejercicio.

También propone dicho Señor Concejal que en consideración a que el seguimiento de los mismos no promueve concursar el reporte de la Sierra, las obras que tienen suspensión en las obras de la carretera, se van a dictar órdenes para el domingo 27 de noviembre comparecer con la propuesta.

El Sr. Presidente remite a la consideración del Ayuntamiento su resolución si hace de seguirse proporcionando responsabilidad a los trabajadores, con cargo a las fundas municipales, cuyas causas iniciadas se hallan casi agotadas, por lo que gestiona serán aquellas reportadas entre las personas presentes, manifestándose por el Sr. Alcalde que debe ocurrir en esta determinación por no ser posible al Ayuntamiento emprender más horas.

El Sr. Cuenca expresa que debe emperarse por procurarizar se con exactitud el número de obreros que no encuentran trabajo a cuyo efecto debe formarse una completa relación, que se remitirá a las clases acuñadas a aceptar los que proporcionadamente les correspondan y los otros que quedarán sin colocar haga otro esfuerzo el Ayuntamiento por proporcionarles ocupación comprendiendo las obras de la charca propuesta por el Sr. Director y en la cual voluntad por parte de todos se habrá obtenido tan importante asunto.

Preguntó el Sr. Montalvo si han contribuido algunas personalidades que lo oficiaron a la suscripción iniciada en el recibimiento para allegar recursos con destino a las clases trabajadoras, y en el caso de que no lo haya verificado se le estima rija por la Alcaldía un recortatorio a tal efecto invitando también al Diputado a Cortes por el distrito, por si tiene a bien contribuir con alguna cantidad al fin indicado, y el Sr. Presidente ofrece practicar las necesarias gestiones.

Expresó el Sr. Montalvo que como individuo designado para formar parte de la comisión especial encargada de la revisión del reporte de consumos, declina toda responsabilidad que pudiera corresponderle por no haber dato primacía a sus tareas la Comisión de referencias a cuya manifestación se adjiere el tr-

eravamiento y también el Sr Cuenca por si y por la minoría socialista

Al Sr Presidente, en atención a que para organizar los trabajos preliminares del repartimiento de la tierra, proceder a éste y demás operaciones posteriores, se impone evidente por juicio, al Concejal encargado privarle durante los días que han de invertir en ello, de trabajar en sus propias ocupaciones y no estimando justo que después de prestar al vecindario un servicio de general utilidad, lo sea a costa de sus propios intereses, ociosa de justicia y equidad insinúaron al que se encargara de ellos, que proponerlo fuera el Sr Cuenca, que ya en otras anteriores había cumplido en exceso a satisfacción de todos con la cantidad de 15 pesetas abonable de la summa consignada en presupuesto para tales gastos; siendo aceptada tal proposición.

Comunicado por el Señor Cuenca el estado mismo en que se halla una parte de la casa que da a la Cuesta Alberina, se acordó requerir al propietario para que proceda a un inmediato reparación para evitar alguna desgracia.

Fue una exhortación del Sr Alcalde para que se instruyeron con las mayores actividades los expedientes para proceder a desfilar obligatoriamente el arrendamiento al alcantarillado de las alcacas y albañales, y al hacer desaparecer las rejillas salientes y canalones, se levantó la silla a los dueños y señores inquilinos, disponiéndose la extensión de la presencia que será línea y autorizada en la siguiente de que certificó sobre líneas = importante 7661.00 - Vale.

Eulogio Vélez

José A. Jiménez

Pedro Fernández

Mario Durán

Romualdo Cuenca
Ramón Jiménez

Sesión del dia 20 de Diciembre de mil novecientos catorce, su
sustitución a la ordinaria del 28 del propio mes

Senores Concejales
Cuenca
dñm Páez
Giménez
Fernández
Jiménez

En la Villa de Aragua a las doce y quince minutos del
día veintiuno de diciembre de mil novecientos catorce, se reu-
nieron previa convocatoria, y bajo la Presidencia del Señor
Alcalde don Eulogio Rengifo e Hinajosa, los señores Concejales
que al margen se expresan para celebrar sesión suple-
toria a la ordinaria que debió tener lugar el 28 del pro-
pio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir a aquella
en número suficiente para adoptar acuerdo.

Abierta la sesión, por el Señor Presidente di lectura
de su orden del día de la anterior que fue aprobada y firmada.

Hace uso de la palabra el Señor Cuenca para pregun-
tar si se ha iniciado el expediente para proceder al revo-
lutionamiento del alcantarillado de los cloros y albaña-
les; el Señor Presidente le contesta se procederá a iniciar
lo con la mayor prontitud.

El mismo Señor Cuenca pone de manifiesto los errores
y abusos cometidos por los encargados de la compilación de
la lista del reportamiento del valdío de la Sierra en
el sentido de figurar en ella personas que evidentemen-
te no han solicitado su inclusión y otras que aparecen
como impedidas sin serlo, según ha podido examinar.

El Ayuntamiento acuerda autorizar a dicho Señor
Cuenca para depurar la expresa lista de los errores
que contiene y para eliminar a todos los individuos
que inevitablemente figuren en la misma.

A propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento
aprobó el nombramiento de guarda del Cementerio a
favor de Ismael Gorano Jiménez y de auxiliar del
mismo a favor de Adolfo Jiménez Pérez, con el carácter
de interino a fin de que no se interrumpe tan importante
servicio, con un haber anual de ochocientos cuarenta
pesetas para el primero y de quinientas cuarenta pa-

ra el segundo.

Del mismo modo acordó retribuir con treinta pesetas
a cada uno de los dos talladores, sargentos vestidos don Juan
Valenzuela Anchel y don Pedro Anchel Mariano, que actuaron
en la de los moros del reemplazo del año corriente
en cargo al correspondiente Capítulo del presupuesto.

Presentadas las cuentas documentadas del material
de los breñuelas de vinoz de esta Villa don a Agustina
Cuenca y don a Breska Bernabé, importante la pri-
mera trescientas pesetas y de ciento ochenta y cuatro
con noventa centavos la segunda, el Ayuntamiento
acordó prestarle su aprobación (en cargo al Capi-
tulo 44º art 1º y 2º del presupuesto).

El Señor Presidente manifestó que celebrado, en los
días y hora al efecto señalados las subastas de los artí-
culos establecidos sobre puesto público y de carnicería
y metadeno y de pescos y merluza para el proximo ejer-
cicio de seis novecientos quince se habían declarado
a aquella desierta por falta de licitadores y que le pro-
cederá a la celebración de la segunda con un 25% de
rebatada segun está ordenado. El Ayuntamiento que
dio enteado.

Seguidamente y a propuesta del Señor Presidente
el Ayuntamiento acordó destituir al auxiliar de esta
Secretaría don Vicente Montalvo por abandono de
oficio de dos meses de las funciones de su cargo.

Se dio lectura de una instancia del encargado
del cementerio, en la qual se suplica de que se eleve sueldo dia-
rio a tres pesetas y el del auxiliar a dos pesetas, el
Ayuntamiento acordó pasara a estudio de la Comisión de Hacienda.

Presentada las listas de los trabajadores invertidos
por este Ayuntamiento en aperturas de hoyaz y otras
acordadas por el mismo referentes al día veinte y tres
de actual, importantes noventa y siete pesetas. En



setenta centimos, la del veinte, cuadro del mismo de
ciento ochenta pesetas y la del dia de ayer importante cuadra
sa novena peseta, con noventa centimos que fija en un
Total de 233 pesetas 60 centimos, el Ayuntamiento acordó
prestarle su aprobación.

Del mismo modo aprobó las cuatro facturas que se
hallan en previsión de dictamen, de los industriales
Mannil Jiménez Burmane, referentes a la construcción
de herramientas para el Cementerio, disponiendo su pago
al presupuesto del proximo año por haberse agotado la
comisión en el del año actual del Capítulo comprendido
de dichos pagos.

También acordó fijar la hora de siete a media de
la mañana para el reconocimiento gratuito de las
casas de edor que sacafríen los particulares, pa-
ciendo público por medio del voz pública.

El Concejal Señor Fernández denunció al Ayunta-
miento el estado de los alcázares de los Corcados que dan
a la Calle del Donete y los de la Calle Corriana, que por la
imundicia que arrojan pudieran afectar a la salubri-
dad pública.

El Concejal Señor Jiménez exige al Cto del Señor
Presidente para reprimir el posible abuso del juego
prohibido, que le consta existe en esta localidad, y el
Señor Presidente le ofrece adoptar la medida conduem-
te a dicho fin. También propone se celebren las sesiones
extraordinarias a las siete de la noche, pues dada su pro-
fesión de bracero no le es posible la puntual asistencia a las
mismas sin perjuicio perjudicial que le ocasiona el aban-
dono de su trabajo. El Ayuntamiento acuerda estudiar
lo parecido para resolver más acertadamente.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar el Señor Presidente siendo
la hora de las dos y media de la tar-
de, levantó la sesión de que se utien-

de la presente acta que era lida y autorizada
en la siguiente de que consta.

Miguel Duran a su nombre y apellido

Emilio Pulgarín

Domingo Varaiza

Miguel Morillo

Pedro Hernández

Román Cuenca

Victoriano Duran

Sesión extraordinaria del día 1º de Enero del 1915.

Conejales

En la Villa de Guayaquil a primero de Enero de mil novecientos quince, siendo la hora de la doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta casa capitular y bajo la presidencia del Señor Alcalde don Eugenio Benítez e Ilustre Oficio los señores concejales que al mismo se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que estaban previamente convocados.

Martínez

Abierta la sesión por el Señor Presidente, dada cuenta del expediente sobre formación de las listas de los inscripciones con derecho a elegir compromisarios para las elecciones de Senadores, de conformidad con lo dispuesto en los art. 25 y 26 de la Ley del 8 de Febrero de 1877 y a la vista de los antecedentes preparados al efecto por la Secretaría, la corporación acordó: dar por formadas las listas provisionales de los vecinos del Ayuntamiento y cuadripliegos numeros de veinte, con casilla abierta, mayores contribuyentes de este término por concepto de contribuciones directas para el corriente año, cuya lista se autorizan por los señores concejales que asistieron al acto, y originalmente se unirán al expediente respectivo; acordándose al mismo que

Soriano

Dionisio Páez

Moruno

Cuenca

Bernández

Mendoza

Morillo

Gómez

Laranjo



un testimonio de los mismos se expone al público hasta el fin del corriente mes y se remite otra al Señor Gobernador Civil para su intervención en el Boletín Oficial, al objeto de avisar clamorosamente las que resolviera en su caso el Ayuntamiento antes del día primero de febrero proximo.

Siendo este el único asunto objeto de la convocatoria el Señor Presidente levantó la Sesión de que se atiende la presente acta, que firman los señores concejales concurrentes con migo el Secretario de que certifico.

Mario Durán *Julogio Benítez*
Emilio Pulgarín

Antonio Almeida *Domingo Vargas*

Miguel Martínez *Pedro Fernández*

Román Cárdenas *Domingo Vargas*

Manolino Durán

José H. Sáenz *José Moncada*

Manuel Gómez

Sesión del día 6 de Enero de 1915, supletoria a la ordinaria del 4 del propio mes.

Concejales

hér. Pulgarín

Mercedis

Naranjo.

En la Villa de Aragua a las once y quince minutos del día seis de Enero de mil novecientos quince se reunieron, previa convocatoria y bajo la presidencia

Mirillo
Fernández
Cuenca
Torriales
Durán Maestros
Morales.

del Sr. Teniente de Alcalde en ejercicio, don Manuel Duran Paros, los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el cuatro del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquéllos en número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente dílectamente se puso en orden al acta de la anterior que fue aprobada y firmada

Sequidamente se dio cuenta del resultado de las subastas celebradas de los arbitrios establecidos sobre puestos públicos, licencias para construcciones, ocupación de la vía pública, carros de transportes y establecimientos públicos para el corriente año adjudicada provisionalmente á don Simeón Rodríguez Gil por la cantidad de dos mil ochocientas dos pesetas y de la del arbitrio establecido sobre carnicería y matadero, adjudicado también provisionalmente á don Diego Morales Alvaro por la cantidad de cuatro mil setecientas se-
tenta y cinco pesetas para dicho año corriente. El Ayuntamiento acordó la adjudicación definitiva de expresadas subastas y que se requiera inmediatamente á los expresados rematantes á los efectos del artº 21 de la Constitución del ramo.

Dada cuenta de una instancia de José María Prieto Burgos en solicitud de socorro para lactancia de su hijo Andrés Prieto Morales, de cinco meses de edad y huérfano de madre. El Ayuntamiento acordó concederle una pensión mensual de quince pesetas por término de seis meses. con cargo al capº 5º artº 3º

Se dio cuenta de una solicitud de María Dolores Gómez Serrano en súplica de socorro para poder reunirse con su marido que se encuentra enfermo gravemente en Mina de Riotinto. El Ayunta-
miento acordó socorrerla con treinta pesetas con cargo

Beneficencia

al mismo Capítulo ya expresado.

También acordó presentar a informe de la Comisión de Hacienda la instancia de José Ruiz Moreno de estos vecinos, que solicita su inclusión en la lista de pobres de esta Beneficencia municipal.

Seguidamente el Dr. Presidente presentó a examen la lista nominal de los quinientos y uno trabajadores vecinos del día cuatro del actual, a consecuencia de la falta de trabajo y de la crisis por que atraviesa dicha clase, importante expedida lista de la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cinco personas. El Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación con cargos al Cap^t 11º artº único del presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión de que se extiende la presente acta que será leída en la próxima plena su aprobación.

Eulogio Mengíbar ^P Julio Pulgarín

Mauricio Duran Antonio Almenar

D. Pedro Fernández Miguel Magrillo

Pedro Fernández Manuel Román Cuevas
Manuel Jiménez "

Historiador Duran Juan Martín

Manuel Fajardo

Solicencia para acreditárs que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por no concurrir a la hora señalada el numero de Señores Concejales que previene el artículo 102 de la Ley Municipal por lo que el señor Presidente dispuso se hiciera así constar y se convocara para dos días después de que certificase en Arriaga diez y ocho de enero de mil novecientos quince

Fundado

Conejales
Sot Pulgarín
" Almendra
" Durán Faras
" Cuenea
" Durán Maupán
" Elcarín
" Fernández
" Ormeñez
" Tronajo
" Menillo

En la villa de Arriaga a las once y cuarenta minutos del dia veintiún de enero de mil novecientos quince se reunieron prima convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Eulogio Benito Hirvosa los Señores Conejales enyos nombres abajo mencionados que se expresaron, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el dia diez y ocho del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, di lectura, de su orden del dia de la anterior, que fué aprobada y firmada.

El Sr. Presidente manifestó la delegación en que se encontraba de determinar el numero de secciones en que se han de dividir los contribuyentes, exceptuando los parientes en cuarto grado entre los Señores Conejales, para elegir los veinte vocales que en sucesión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que ha de actuar en el coriente año.

Número de sección
nro en que ha de dividirse la Junta municipal.

El Ayuntamiento acordó que el numero de secciones sean ocho; incluyendo en la primera, los agricultores; en la segunda los industriales y comerciantes; en la tercera los profesionales; en la cuarta, los zapateros; en la quinta, los taberneros y carpinteros; en la sexta, los carpinteros; en la séptima, los albañiles y en la octava, los contribuyentes



por urbana, que de la primera sección se elijan ~~siete~~ ~~cinco~~ individuos; dos de la segunda; uno de la tercera; dos de la cuarta; uno de la quinta; dos de la sexta; uno de la Septima y cuatro de la octava, experimentando de público las listas que se formen de diezmos por término de ocho días y que, pasado el plazo, se proceda al sorteo en forma legal.

El Ayuntamiento presta su aprobación a las listas establecidas del padrón de la riqueza urbana para el presente año, facultando al Sr. Presidente para autorizar en cada persona encargada de la extensión de las matrices de los recibos baturravios de dicha contribución, que son de cuenta de los respectivos Ayuntamientos.

También presta su aprobación a la distribución de fondos para el pago de obligaciones del mes actual formada por la Compatencia, importante 10.451'50 pesetas.

Se autorizó el pago de 135 pesetas con aprobación al Capítulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos, para la adquisición por el Secretario de los servicios necesarios para las operaciones de quemas en el presente año.

Del mismo modo se aprobó el abono a don Joaquín Cuñamí, de ciento ochenta pesetas importe de ciento veinte piezas de plátanos orientales que ha facilitado para los usos públicos de la probleción cuya cantidad sera formalizada con aprobación al capítulo 3º artículo 12 del siguiente presupuesto.

También fue aprobada la cuenta presentada por el farmacéutico don Juan Chaves, importe 126'28 pesetas por adquisición de luna vacuna con destino al cementerio, cuya cantidad sera formalizada con cargo al capítulo 8º artículo 3º.

Con aprobación al capítulo 1º artículo 14 se acordó satisfacer a don Juan Chaves, la suma de diez y seis pesetas importe de lámparas del alumbrado eléctrico en destino a la Sala de sesiones y oficinas de Secretaría.

A José Gómez y en cargo del Capítulo 6º artículo 2º se acordó satisfacer 138 pesetas importe de su factura por exportaciones ferroviarias facilitadas para las obras de la carretera que conduce al cementerio.

Relaciones de juncos invertidos en reparación y arreglo de caminos en los días 12 al 18 inclusive del mes actual, importantes 600'80 pesetas, que se formalizaron con acuerdo al Capítulo 6º artº 8º, una vez transcurrido el plazo de ocho días en que deberán permanecer expuestas al público.

Petición del Sr. Cuenca de quese ocupen alternativamente a los trabajadores que se hallan parados, y que para lo necesario y conveniente a gran parte de aquellas han encontrado sensación en las faenas agrícolas y a menor aglomeración en la demanda de trabajo para organizarse éste de modo más beneficioso para los intereses municipales, propone que dicha organización se confíe a las vecinales Comisiones, mostrándose conforme la Corporación; ase con-

Relaciones de juncos invertidos en plantación del arbolado de la carretera del ente plantación de arbolado.

Requerimiento para tratamiento ante violencia.

Requerimientos del Dr. Merediz acerca del envío de los atacados al Instituto de Higiene y explicaciones del Dr. Presidente.

Fueron aprobadas las relaciones de juncos invertidos en la reparación y arreglo de caminos en los días 12 al 18 inclusive del mes actual, importantes 600'80 pesetas, que se formalizaron con acuerdo al Capítulo 6º artº 8º, una vez transcurrido el plazo de ocho días en que deberán permanecer expuestas al público.

A este propósito el Sr. Cuenca interesa que en las relaciones de juncos invertidos se proporcione ocupación alternativamente a todos los trabajadores que se hallan parados, y que para lo necesario y conveniente a gran parte de aquellas han encontrado sensación en las faenas agrícolas y a menor aglomeración en la demanda de trabajo para organizarse éste de modo más beneficioso para los intereses municipales, propone que dicha organización se confíe a las vecinales Comisiones, mostrándose conforme la Corporación; ase con-

se que el alcorno de juncos tenga lugar en la casa consistorial. Asimismo fueron aprobadas las relaciones de juncos invertidos en la plantación del arbolado de la carretera del ente plantación de arbolado en los días 17, 18 y 19 del corriente año, importantes 118'79 pesetas, que se satisficieron, previa exposición al público por el término de ocho días, con cargo al Capítulo 8º artículo 2º.

Se acordó satisfacer del Capítulo 5º artículo 3º a don Mariano Cuenca Fernández, la cantidad de doscientas veintidós pesetas por sus honorarios en el tratamiento administrativo completo a que fueron sometidas de orden de la Alcaldía, los señores José Fernández Gondón, José Morillo Cuencia y Aurora Castillo lajan.

El Sr. Presidente preguntó a la Presidencia porque no designó el envío de diezbox individuos al Instituto antirrábico de Higiene en el que se halla concentrado el Symptomatico para esta clase de operaciones por la misma evolución anual de 180 pesetas, a lo que se manifiesta por el Sr. Presidente que no lo hizo así, al encontrarse aunque no se ha satisfecho al mencionado Instituto el importe de las vueltas correspondientes a los años 1.913 y 1.914, y ante la urgencia del caso y el peligro de la vida de las personas mordidas determinó motivo de que el Sr. Gómez Fernández se dedicaba a practicar



tales involucraciones, fueron sometidas al dicho trámite, y teniendo también en cuenta que si bien podía resultar algo más cara la prakticas por dicho facultativo, aun contando con los gastos de viaje a Lastra de los hermanos y personas de su familia que les acompañan y que se abonan de fondos municipales, se les ahorra en cambio las molestias consiguientes al traslado y hospedaje.

Aprobación de la determinación preferencial.

Los Ayuntamiento aprobó la determinación preferencial, acordando inembargo el incremento abono del Instituto de Lastra de las dos amañadas que se le arrendan y además invitar a los médicos de la localidad por si alguno de ellos no tuviera inconveniente en practicar dichas operaciones de inyección de suero antirrábico, a los vecinos incluidos en las listas de la Beneficencia municipal, previo convenio de los sanitarios que habían de percibir por el indicado servicio, el cargo fin se acuerda autorizar al Concejal Sr Navarro, para que en representación del Ayuntamiento practique cerca de ellos, las gestiones necesarias.

Minuta de honorarios
varios devengados
por el Lebrado de
Nadajal, la Puebla
y Perer-Daviles
dada cuenta de la minuta de honorarios devengados por el Lebrado del Colegio de Patajal San Juan Rubio y otros, sálica en la representación de este Ayuntamiento en el recurso interpuesto ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial contra resolución dictada por el Dr. Robertson Civil en el expediente de responsabilidad seguido contra el ex-servientte de Consumos don José Antonio Esquivel Cintorín, cuya minuta importe pesetas 1.125 siendo aprobado por el Ayuntamiento, y cargo por lo que se aplicara en aplicación del capitulo 9º artº 10º.

Cuenta de recaudación de electricidad para el alumbrado público en el mes de diciembre último importe de 1.116'80 pesetas que se formalizarán con cargo al capitulo 22 anterior y de 111'65 importe del 10% para la Hacienda Pública que se dará en aplicación del capitulo 9º artº.

Id de medicamentos y suministros de enfermería del Hospital de la Beneficencia municipal. El de medicamentos administrados a la Beneficencia municipal en el cuarto trimestre del ejercicio de 1914, formulados por los Farmacéuticos don Manuel Durán y don Juan Chaves importantes respectivamente, la cantidad líquida de 1.049'80 pts y 1.934'96 pesetas.

Cuenta de gastos originados en la

unión a Illescas, por de licencia civil y estancia en Cuenca originadas en don José María Rodríguez Bernabé en la Comisión que se le encargó por la Alcaldía para la legalización por eran tales de aquella Ciudad del poder otorgado por el Ayuntamiento a favor del Decreto del Colegio de Madrid don Antonio Portuondo y Loralviro, según consta aprobada por la Corporación municipal.

Se acordó sortijase en la cantidad de 150 pesetas a cada uno de los vecinos de este poblado Manuel Molina Ruiz, domiciliado en la calle enreja nº 68 y José Fuentes Castillo Ríos 9, por haber dado muerte, el primero, una lejona en la finca denominada "La Serrana" de este término municipal, y el segundo, a un gato marrón, en la denominada "Cerro Bonilero".

Conocida la factura presentada por el sastre de esta localidad don Miguel Martín importante 450 pesetas por haber tomado las medidas de los uniformes de los serenos, se opone a su abono el Señor Cuenca en nombre de la minoría socialista por no haberse confeccionado dichos uniformes con arreglo al acuerdo del Ayuntamiento que dispuso que su confección se hiciera por concurso entre los sastres de la localidad; a lo que el señor Presidente manifestó, que si así no lo ha realizado ha sido ante el temor de que no habitan los sastres de la localidad a la confección de uniformes, ya sea más en las poblaciones en que por existir gremios se dedican a ello más que un número muy limitado de aquellos industriales, manifestación que corrobora el Señor Juan Toral, no renunciaron aquellos las condiciones de buen coste y perfección que requieren las prendas de uniforme aún más que las de paisano.

El Ayuntamiento sin embargo, estimando excesiva la cuenta del Señor Martín, acordó su devolución al mismo para que la rectifique en proporción más adecuada al trabajo invertido.

Factura por confección de fundas para revólveres y cinturones.
Basa cuenta de otra factura formulada por don Segundo Alvarez por la confección de fundas para los revólveres y cinturones en chayzas con destino al Cuerpo de serenos, importante 150 pesetas, fracción de la palabra el Sr. Cuenca para manifestar se cumpliera su protesta de que contiene el sistema de abusos efe-



los con destino al municipio en el previo acuerdo del Ayuntamiento por lo que se opone al abono de su importe. El Sr Presidente expone que como era consignada en presupuesto sancionado por la Junta municipal y aprobado por la Inspección, la cantidad necesaria para su atención, entiende no es indispensable el previo acuerdo del Ayuntamiento para ver que lo tiene acordado de hecho y de derecho al dictar y aprobar el presupuesto por tratarse de un gasto perfectamente determinado y concreto. La Corporación, de conformidad con lo expresado por el Sr Presidente acordó aprobar la referida cuenta y que se abone su importe con el voto en contra de los concejales señores Cuenca, Fernández y Jiménez.

Ampliación de
preriu de las actas

Recibieron o lo solicitaron por el vecino Angel Sanchez Merediz se acordó ampliar en tres meses o partir de la fecha, la pensión de la señora que por acuerdo de 24 de Junio anterior, le fué concedida a favor de uno de sus hijos gemelos de siete meses de edad.

Pensión de
botanicas con
cedidas

También se concedió a los vecinos Bruno Gomez Blanco en domicilio en calle Recres nº 88; José Carrasco Blomeo Santoma 40, don Fermín y José Calat Romero, San Blas 74, la pensión mensual de quince pesetas en favor de sus respectivos hijos gemelos, durante seis meses previa designación del nombre de cada de los niños que han de ser objeto de tal beneficio, abonable periódicamente a la presentación de la fér de existencia correspondiente expedida por el encargado del Registro Civil.

Visto el escrito formulado por el vecino José Ab. Hernández Pulgari en solicitud de que se le conceda un socorro para atender al sustento de su familia, por no poder administrárselo a causa de la lesión que sufre en la mano izquierda, fué denegado su pretensión, acordándose se procure mayor socorro al solicitar una evaluación adecuada a su estado físico, como guarda de bienes y demás del abulato o otro análogo.

Se acordó conceder la autorización que solicita d. Fernanda Alarcón Blas, para que proceda situar en la calle Los Pintos, hoy de Castilla nº 18, siempre que se atenga a la alineación que determinen los peritos del Ayuntamiento.

Recorriendo a lo solicitado por el Concejal don Juan Carrascal y Almontero de los pinos, le fue concedida una licencia de tres meses para poder atender a las faenas agrícolas en fincas de su propiedad.

También le fue concedida autorización a don José Fernández Almujante para instalar un horno de hierro para refrescos, en el antiguo curle de la plaza de Esper de Ryder, previo abono del arancel municipal correspondiente.

A la Comisión designada para el estudio de la ley de casas bajas, se acordó, pasarán los escritos formulados por los vecinos Manuel Rodríguez Bernáldez y Guillermo Cravero Crisanto solicitando se les conceda tramos de terreno para edificar en el Ogido y si sea posible en el sitio en que hallaba la casilla Fielato de Cossimos llamada de La Macarena; así como el que autorizara Antonio Mollina González, en igual pretensión.

Gurtancio debutó
rio Blasius Durán
solicitando se le cede
ceda un tramo de terreno
en parcela interciliare
de su finca en el Paseo.

Se otro escrito autorizado por Antonio Maima duran solicitando se le conceda un tramo de terreno, de cabida de 20 metros cuadrados en el paseo que se está formando en el Ogido y en la esquina que linda con la entrada por la parte de la Macarena, para edificar un horno o caseta elegante con carácter permanente, se acordó pasar a estudio e informe de la Comisión de policía urbana y rural.

A la propia Comisión, para que con vista de antecedentes que existan en el archivo municipal y muy especialmente del expediente o expedientes instruidos para la construcción del actual cementerio, informe y proponga lo que considere oportuno, se acordó pasar otro escrito quale Ayuntamiento dirijen don Juan Mollina y don José Al. Faustino Torga en el que manifiestan que siendo encargado de las obras del camino que conduce al expresado cementerio, se han abierto infinitas de hoyas y plantado árboles de copa alta en terrenos de la propiedad de los reclamantes del sitio de la Achosa Vieja y solicitan que proria una inspección ocular o certifique dicha plantación para evitarles los perjuicios que dicen se les irraga en sus intereses.

El Señor Presidente da cuenta a la Corporación del Real decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 del actual, declarando obligatorio en cada término municipal, la celebración de la "Fiesta



deb arbol", manifestó entusiasticamente el capitán que informa tan vigorosamente disposiciones y propone se le dé de inmediato cumplimiento.

Acceptada por unanimidad tal proposición, se designó una comisión organizadora de la fiesta, formada por los señores Cuenca Noronjo y Puglisi a la que se unieron, previa invitación al efecto los socios Cura, párrroco y Maestros de las escuelas nacionales acordándose además que el acto tenga lugar el día 3 del próximo mes de Febrero y hora de las once, con asistencia de la banda de música y que los gastos que se originaran tal motivo, se formalicen con aplicación al capítulo 9º artº

Acuerdos de
5º del 9º de febrero
lados en la Caja de
banco de M. T. A. D. por
el 18 de febre-

Dada lectura de una comunicación que a la alcaldía dirige la dirección de la Compañía de ferrocarriles de M. L. R. poniéndole que en el sorteo efectuado el día 18 de diciembre próximo pasado para amortización de obligaciones de la Compañía, han resultado agraciadas las cuentas obligaciones números 1.350.987 a 1.351.940 y 1.351.441 a 1.351.037 que se hallan comprendidas en el certificado de depósito nº 110 de 30 de febrero de 1.911 a favor de este Ayuntamiento, se acordó convocar a la Junta municipal para el día 23 del corriente para notificarle el resultado del expresado sorteo y se sirva acordar se inicie el respectivo expediente solicitando la correspondiente autorización del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación para sacar de la Caja de la expresada Compañía las referidas obligaciones invirtiendo su importe en títulos de la deuda pública perpetua al 4% y su cesión inmediata en una inscripción intascable de la deuda pública a favor del Ayuntamiento.

También se acordó someter a la referida Junta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Admón de Propiedades e Hacienda, el acta de adjudicación de meras para el corriente año derivada por la señora Oficina para que en observancia con lo previsto por el artículo 8º de la Ley de 26 de diciembre de 1914 se incluya el cargo de alquileres importante 10.644 pesetas.

Dada cuenta del acta de remate del arbitrio de Pesas y medidas para el corriente año, celebrado el día 9 del actual, y que aparece adjudicado provisionalmente a don Antonio Fernández Montell, en la cantidad de 23.303 pesetas y del escrito que el Ayuntamiento dirige don Almeida Rodriguez Civil uno de los licitadores, pidiendo le sea a él adjudicada en definitiva el expresado

remate, cosa rea que resulta el mejor postor, puesto que tanto el Hno. Montelli, como el Don Antonio Bernabé Bernabé, estén incursos en los casos de incapacidad 6º y 4º respectivamente del artº 11 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 25 de enero de 1908 modificada por el R. D. de 19 de noviembre de 1909, pues el primero es mi empleado dependiente del Municipio y el segundo es deudor a fondos municipales en concepto de segundo contribuyente. Hace uso de la palabra el Sr. don Juan Páez para manifestar, como presidente de la represión en basta, que protesta encarecidamente de la afirmación que en su escrito hace el Dr. Rodríguez Cilo de que solititase de la Presidencia se le facilitara antecedentes algunos a suya petición hubiera o no accedido según lo creyera oportuno.

Le otro presidente manifestó que en efecto al Antonio Páez le había conferido intervención en los primeros días del corriente mes, el nombramiento de Almor del arbitrio para hacer efectivas las cantidades que se acordaran por el expresado concejo, mientras la cobranza del mismo se adjudicara en el caso de existir rematante en la segunda subasta, por enyo motivo efectivamente se hallaba incapacitado, como funcionario dependiente del Municipio para concurrir como postor a ninguna subasta de servicios a cargo del Ayuntamiento.

La corporación en su consecuencia, y teniendo en cuenta que por el reclamante no se justifica, cual debiera hacerlo, el que el otro postor don Antonio Bernabé y Bernabé sea deudor a los fondos municipales en concepto de segundo contribuyente, ni por otra parte aparece antecedente alguno en las opiniones del Ayuntamiento que confirmen aquella aseveración pues tales deudores, según lo dispuesto en la P. O. de 19 de Junio de 1909, las que directa ó personalmente, mediante occión o administrativa ó extensiva tiene hayan sido declarados deudores a fondos públicos en concepto de responsables directos ó subsidiarios y contra los cuales se hubiere librado apremio, en cuyo caso no consta se trate concretivo el Dr. Bernabé y Bernabé, de acuerdo con la teoría sustentada por el Dr. Rodríguez Cilo y lo preceptuado en el artº

culo 3º de la Instrucción già citada por unanimidad declarar la validez de la subasta de referencia adjudicando en definitiva el remate al don Antonio Bernabé Bernabé, como autor de la proposición mas ventajosa después de la de don Antonio Hueso Montellí, de que por las razones anteriores expresadas, no puese adjudicárselle; recordando además la inmediata devolución si este y al Sr Rodríguez Rito de los depósitos que constituyeron para tomar parte en la licitación y notificando al don Antonio Bernabé y Bernabé la adjudicación definitiva requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de la fecha en que la notificación tenga lugar, constituya la fianza en garantía de su gestión por el 30% del importe del remate ó sean 3,673,60 pesetas, que habrá de depositar en metálico en la Caja municipal, desde cuya fecha entrará en posesión de su cargo y bajo apercibimiento que de no cumplirlo en el plazo que se le señala le pasará el perjuicio consiguiente.

Por el Señor Presidente se puso en conocimiento de la Corporación que notificando en seis del actual a don Diego Morano Alfonso el acuerdo del Ayuntamiento, de la misma fecha adjudicandole en definitiva, y como el mejor postor, el arriendo del arbitrio municipal sobre carnicería y mataderos y en lo que se le requería para que en el término de cinco días constituyera en la baja municipal el depósito definitivo en garantía del buen desempeño de su gestión, habría dejado de transcurrir, con exceso, el mencionado plazo sin contribuirlo ni solicitar prorroga en el caso de que para ello existiera causa justificada; por lo que se estaba en el caso previsto por el artículo 24 de la Instrucción antes citada de 22 de Enero de 1908. Dada lectura de orden de la Presidencia del mencionado precepto legal, el Ayuntamiento acordó declarar rescindido el contrato en perjuicio del mismo rematante, dando a esta declaración el alcance que se determina en el referido artículo; a cuyo efecto y para hacer efectivas las responsabilidades que se derivan retendráse la cantidad constituida como depósito provisional por el expresado don don Diego Morano Alfonso; y la celebración de otra nueva subasta bajo igualas condiciones y tipo de 3078 pesetas que servir de base a la de que se trata, que se celebrara a los diez días contados desde el siguiente

te al de la inserción del efecto correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo determinado en el párrafo cuarto del artículo 1º de la respectiva Instrucción.

Le Sr. Alcaldía hace notar el estado de abandono en que se halla la administración del matadero y para remediar tal estado, propone se designe una persona encargada de presenciar el peso de las ovejas que hayan de sacrificarse; así como de hacer efectivo el importe del arbitrio municipal establecido, interior se celebre la mera subasta acordada y se apruebe el servicio en definitiva.

Propone el Sr. Alcalde se designe para dicho cargo de 1º ministro del Matadero y Carnicería al don António Lanchón Moruno y se acuerda de conformidad, absteniéndose de emitir su voto los señores concejales Dños. Bueno Jiménez y Fernández que ostentan el antírcio ya expuesto en otras ocasiones por la minoría socialista de que todos los cargos se propongan por concurso.

Después el propio Sr. Alcaldía interesa se le informe acerca de la tramitación dada a las mociones formuladas en el día 21 de octubre próximo pasado, por él y otros señores concejales y que hacen referencia a las deficiencias reservadas por los mismos en las cuentas de valores de los departimientos de economías de los ejercicios de 1913, y actualizadas por el Recaudador don Vicente Romera Barragán.

Le Sr. Bueno, como Presidente de la Comisión de Hacienda manifiesta que ha citado a aquella en diferentes ocasiones sin que haya podido conseguirse reuniera más que en una sola ocasión en que se dedicó al estudio de las proposiciones presentadas por la minoría socialista respecto a las finanzas que deben constituir los funcionarios dependientes del Ayuntamiento en cargadas de su recaudación, como el depositario Recaudador y su agente ejecutivo, acordando en principio aunque no se ha propuesto a extender por escrito dictamen, la cuantía de las finanzas que deben propinarse al Ayuntamiento preste cada uno de dichos funcionarios, ó sus plazos para el buen desempeño de su gestión; y que en vista de resultar infructuosas esas citaciones han encubierto para que se reúna la referida comisión y estudien

y proponga al Ayuntamiento lo que considero procedente respecto a las demás asuntos pendientes de su estudio, reiteraba su proposición anterior en otras ocasiones y por lo que se refiere a las misiones de que se ocupa el Ayuntamiento que el Ayuntamiento debe resolver sobre las mismas, en su ya opinión abriendo las tres eranjo y Mendia que solicitan resolución de pleno la Corporación, toda vez que transcurra el tiempo sin adoptarse solución definitiva en particular de tanta importancia para los intereses del Municipio.

Por el Sr. Cuenca es presentada una nota, con el sello del Ayuntamiento, expresiva del líquido insondable que se les figura a una suerte de tierra de labor al sitio de Torao, que aparece facilitada a don Juan Morillo Alvaro, por lo que dice se ha exigido al interesado la cantidad de dos pesetas, qual si se tratara de un certificado expedido en forma, considerando tal hecho incorrecto y hasta poco moral, si enya manifestación se atañiere el Sr. donom Pardo que pide encarecidamente se evite su repetición facilitándose anotadas notas referentes al amilloramiento se interesen por los vecinos sin exigirlos cantidad alguna por ningún concepto.

Lo dñ Fernando requiere del Sr. Alcalde para que dicte las oportunas órdenes prohibiendo la celebración de rifas callejeras qual se están verificando con perjuicio evidente del vecindario, ofreciéndose por la Presidencia complacerá dicho Sr. concejal.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión a las ocho y treinta minutos disipándose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifique.

Antologio Mengijo a Antonio Almeida

Miguel Morillo Román Cuenca

Manuel Jiménez

El Montalvo

Daniel Soriano

José Martínez Durán

Historiador Durán

Juan Martín

Diligencia: para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por no concursar a la hora señalada el número de señores Concejales que preveen el art. 10º de la Ley Municipal, por lo que el Sr. Presidente dispuso se hiciera así constar y se convocata para dos días después de que certifico en Aquaza el veinticinco de Enero de mil novecientos quince.

Fuileta

Sesión del 27 de Enero de 1919, suscitada a la ordenanza de diez y ocho del propio año.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Aquaza a las once y veintisiete minutos del dia veintidós de Enero de mil novecientos quince se reunieron previa convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Eulogio Rengifo e Hinojosa, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión supletoria a la Durante la guardanicia que debió tener lugar el dia 25 del propio Durante la misma y que no pudo celebrarse por no concursar aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dictáctura de su orden, del acta de la anterior, que fu' aprobada y firmada.

El Ayuntamiento acordó declarar definitiva la lista de los Concejales y cuadros por número de mayores contribuyentes, que con aquello tienen derecho a la elección de con-



81

promisarios para su adoz, todos sea que ha transcurrido con exces. el plazo de exposicion al público, sin que se haya formulado reclamacion alguna.

A informe de la Comision de Hacienda acordó parar los escritos formulados por Dnros. Jose Antonio Requijo Osto y don Miguel Tonos Carrasco, en solitario de que le sean abonadas las cantidades que les corresponden entre las cuotas que les fueron señadas en el repartimiento vecinal de Consumos del ejercicio de 1914 y las que en definitiva les han sido fijadas por la Delegacion de Hacienda de la Provincia.

Fueron aprobadas las relaciones de juntas invertidos en los trabajos de cunetas de la Carretera del Pilar Nuevo, de los de la Estación, hoyos del paseo del Ejido, plantación de los arbolada del Carrus del Cementerio, en los de la Carretera de la Travesía del Pilar y plantación de arbolada en el Ejido Público, relleno del Pilar Nuevo, carretera nueva y hoyos de la misma, desde los días 19 al 26 inclusive del corriente mes, importante en punto, setecientas cuarenta y seis pesetas que se formalizarán con aplicación a los capítulos y artículos correspondientes, una sea transcurrida, sin reclamación alguna el plazo de ocho días en que deberán permanecer expuestas al público.

A tal propósito, dice el Dr. Presidente que la demanda de trabajo por parte de los obreros en paro fijaos, o cada vez mayor y que sea en vista, sumete el sumo al conocimiento de la Corporación por si en atención a los criticos de los circunstanciales considera procedente, se siga propulsando ocupacion a aquello, o se deje por terminados dichos trabajos, dada la cantidad

de los gastos que ello origina a los fondos municipales.
Los Señores Concejales, reconociendo la imperiosa
necesidad de proporcionar recursos a las clases
trabajadoras con los que puedan atender al sosteni-
miento de sus familias, hasta donde lo permi-
tan los recursos ingresos del Erario Municipal,
mientras duren las actuales calamitosas cir-
cunstancias, acordaron, por unanimidad, autorizar
al Sr. Presidente para que continúe proporcio-
nando ocupación a los trabajadores que de ella
carezcan.

El Sr. Cuencos propone, que para in-
vitar entre el vecindario, en general y muy es-
pecialmente entre los niños, el amor al árbol con-
venciéndoles de los beneficios que a la higiene, sa-
lubridad pública y embellimiento de las pobla-
ciones reporta, propone la adquisición y
fijación en los principales parajes de la loca-
lidad, así como su distribución en todas las
crevetas de ambos sexos, de máximas impresas
exacerbando la necesidad de procurar la con-
servación y aumento de los existentes, en vez de
destruirlos caprichosamente sin comprender el
daño que con ellos se produce. El Apunta-
miento nro. en máxima conformidad con
la referida proposición.

El informe del Médico titular correspondiente
se acuerda pañar la petición formulada por el vecino
Manuel Martínez Pérez, con domicilio en calle Nueva
número noventa y cinco para que se conceda pen-
sión de lactancia a un niño nifio, a quien la C
iudad se ve imposibilitada de criar por su debi-
do estado de salud.

Dada lectura de una instancia que
dirige al Ayuntamiento don Rainuro Sarcos



82

Papiles Valer, solicitando se le confejera la plaza vacante de Practicante en Cirugia Menor de la Beneficencia Municipal, para cuyo cargo se halla capacitado legalmente, se acordó conferir al solicitante la plaza de referencias, con carácter de interino, anuncianándose después su provisión en propiedad porcurso conforme a lo prevenido en las disposiciones sanitarias vigentes.

Se acordó desestimar la petición formulada por don Dui' Comes Novos de que no se le encienda en el repartimiento de consumos del próximo año fundado en que reside con su familia en término de oliva de Pérez de esta provincia, por no justificarse documentalmente tal afirmación y además declarar el Principio de su instancia, que es vecino de esta población.

Al informe de la Comisión de Beneficencia, se acordó pasar el escrito formulado a nombre de Teresa Valencia Gómez, con domicilio en la calle Oller, nº 45.

Se concedió autorización a Juan Robledo Muillo para ampliar el puesto que tiene establecido en la Plaza de la Constitución, al objeto de evitar que es angulo que forma la fachada del convento de las Mercedarias con la puebla de la Carricería, sirva de viniario como en la actualidad viene ocurriendo.

Al informe de la Comisión correspondiente se acordó pasar una solicitud de Juan Gamón Costillero Gallego para que se le conceda un solar edificable desde el sahumi que concuerde al pilar mayor, en el frente de las Carreretas de la Estación. A este propósito, el Concejal M. Soria, interesa a la Corporación, la conveniencia de que se sirva acordar

se amplie la parte de los Paseos que conduce al Pilas Nuevo en las mismas rutas que tiene las entrañas de la calle Paseos y se anexas de acuerdo.

Judió enterrado el Ayuntamiento, de un escrito que le dirige Juan Díaz Chávez, morador en calle Fuente n.º 1, solicitando se le auxilie en los trabajos de confección del fadrón de cíclulas personales.

Dijo cuenta el tr. Presidente de que el día anterior del actual, había fallecido el Guardia municipal Antonio Carrizosa Blanco, que ya anteriormente prestó sus servicios al Ayuntamiento, esperando a la vez que en consideración a la afflictiva situación económica en que quedaban las viudas y pequeños hijos del expresado funcionario, propuesta se le dispensara del pago de los derechos de enterramiento y que de pocos municipios se satisfaciera el importe del funeral y feretro, importante su punto la suma de treinta y ocho pesetas veinticinco céntimos.

La Corporación por unanimidad, acordó de conformidad con los propuestos y que la expresada cantidad se satisfaga con aplicación al capítulo IIº artículos iniciales, aduzca de que se consigue en acta el sentimiento por el fallecimiento de expresados funcionarios.

Cuentas de cuentas

Conocida la cuenta detallada presentación del locutorio tadeo por Rafael Villaz, por la construcción de destinado éste un locutorio con sistema al Teléfono, que proporcionaría teléfono. acuerdo del Ayuntamiento de 10 de Junio próximo pasado, no se instalaría en la Estación telegráfica de esta villa, para las comunicaciones entre si de los pueblos de esta provincia que cuentan también con Telégrafo y con la Capital, se acordó aprobarlas y que su importe de trescientas cincuenta y una pesetas, cincuenta céntimos se

ESTO CONTIENE
UNA FIRMA

satisfaga, bien sea el capítulo de presupuesto o de que se consigue juntamente con el de adquisición del aparato telefónico en el presupuesto extraordinario que drábrá necesidad se formará con motivo de la inclusión del cargo de alcohol y recargo descripto por la vigente ley de Presupuestos.

Por orden de las presidencias y a instancia del Concejal Mr. Menéndez, di lectura a los pergeños que copiava integralmente lo como sigue:

" Al Ayuntamiento = No habiendose designado la Comisión de Hacienda emitir dictamen sobre los pliegos de reparos presentados por los concejales que suscriben en sesión celebrada el dia 9 de Diciembre ultimo, a las cuentas, se recordación de los valores de consumo, que ha tenido a su cargo don Vicente Romera Banagan y no habiendo servido de estímulo a los individuos que forman aquella la importancia que tiene el asunto para los intereses del municipio, ni el medro resultó de no haberse exigido al cuenta-dante el ingreso de los arcos municipales, de la totalidad de los saldos deudores que dichas cuentas acreditan, aparte los reparos formulados, por recordación realizada y no satisfecha, los que suscriben, protestando de la pasividad de la Comisión, tienen el honor de proponer al Ayuntamiento que sin más trámite ni dela ciones, adopte los siguientes acuerdos. - 1º Aceptar como dictamen a referidas cuentas los pliegos de reparos presentados en la sesión del mes de Diciembre. - 2º Que se pase copia literal de estos pliegos al cuenta-dante para que los conteste en el término máximo de diez días previendole que de no hacerlos satisfactoriamente en ese plazo se entenderá que

los aceptos en todo su integridad, con las suposibilidades pecuniarias que de ellos se derivaron = 3º que se oblique al propio cuentahabiente a que ingrese en Arcaz municipal, dentro del término de veinticuatro horas, la parte que no resulte satisfecha del importe de los saldos deudores, reconocidos en las cuentas en concepto de recordación realizada = 4º que en la proxima sesión ordinaria se dé cuenta de las diligencias practicadas para el cumplimiento de estos acuerdos y de las cantidades, ingresadas en depositarias por expresados conceptos = Casas Consistoriales de Cazalla veintiún de Enero del mil novecientos quince = Antonio Medina = Miguel Muñoz = Están rubricadas"

El Dr. Sotomayor hace uso de la palabra para manifestar que considera improcedente tal proposición pues entiende que el deber de todo administrador es hacer entrega de las cantidades, recibidas y del papel pendiente de cobro dentro de los plazos reglamentarios y solicita se someta a votación la procedencia o improcedencia de la referida proposición.

El Dr. Cuenca dice que es de parecer debe requerirse previamente al funcionario de que se trate para que con vistas de las expresadas mociones informe ante la Comisión de Hacienda o ante la Corporación en pleno, para que este en su consecuencia pueda adoptar la determinación que considere más conveniente en favor de los intereses del Municipio.

Atañe el Dr. Medina que no obstante el plazo de cuarenta días que a propuesta suya le fué concedido por el Ayuntamiento al expresado recordador para que pudiera hacer efectivos de los contribuyentes el importe de los recibos



84

por el firmado, no dejando transcurrir el año plazo
para gestionar su cobro, por lo que considera se
esta en el caso de adoptar acuerdo definitivo.

Yosiste el Sr. Cuencos en lo amonestado que
pudiera resultar la adopción de mi acuerdo difi-
nitivo en el asunto y reproducen su anterior pro-
posición de que se oiga previamente por la
Comisión o el Ayuntamiento el recaudador de
referencia.

Sanetisa a votación la proposición
de que se trate, se acordó, con los votos en contra
de los Sres. Muriel y Moirillo, que informe ante la
Comisión de Hacienda el recaudador de Causas
Don Vicente Barrera y después que dictamine esta
al Ayuntamiento proponiendo la resolución que
considerare procedente.

Clama la atención el Sr. Montalvo
acerca del medio alarmantísimo de que debido
al reconocimiento microscópico que viene ope-
rando en las reses de cerdo sacrificadas en
el Matadero, han resultado cuatro de estos ata-
cadas de triquinosis, proporción mucho mayor
que la que se da en las grandes poblaciones.
atribuyendo tan terrible enfermedad a la
existencia de cerdos callejeros y solicita se
observen rigurosamente los preceptos de las
ordenanzas municipales en m art. 306. Dice
además que tiene noticias de que en la casa del
vecino Juan Díaz de León, domiciliado en la calle
Fabriquería, y a quien le resultaron atacados de trigu-
niosis dos cerdos de su propiedad, no vendido o sacri-
ficio, ni el previo conocimiento de la autoridad, el
cuál se le tenía prevento, otros dos cerdos que po-
seían; y como ello puede constituir un gravísimo
peligo para la salud pública, excita a la fiscal

dijo para que adopte las determinaciones que exigen la gravedad del caso; ofreciendo el Sr. Alcalde obligar a los riguroso cumplimientos de lo previsto sobre tan importante particular, a cuyo efecto se publicará el correspondiente bando.

El Dr. Merida, pide la palabra para intereses de la Comisión especial designada para investigar las anomalías observadas en el reparto de consumo de 1.914 de cumplimiento al cometido que se le ha conferido, a cuyo efecto tiene sometida a su conocimiento una moción relacionada con el particular.

Despachando más arriba de que tratar se levantó la sesión a las diez y siete minutos, disponiéndose la extensión de la presente que permanecerá en la siguiente de que certifico.

Eulogio Meozijo Enilio Pugnaire

José P. Apurón Miguel Murillo

Román Cuenca Pedro Fernández
Manuel Jiménez

W. Montalvo Daniel Soriano

~~J. G.~~ José Ma. Díaz

José Moreno

Vicente Díaz Manuel Fernández

diligencia: Para evitar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no sea posible celebrarse por no concurrir a la hora señalada el numero de Señores Concejales que previene el artº 10º de la Ley Municipal, por lo que el Señor Presidente designó se hiciera así constar y se convocara para los días siguientes de que constipicó en Arenaga el primero de febrero de mil novecientos quince.

*Fuillia
Sra*

Sesión del día 3 de febrero de 1913, supletoria a la ordinaria del día 1º del propio mes.

En la villa de Arenaga a las once y cuarenta y cinco minutos del día tres de febrero de mil novecientos quince, se reunieron por vía convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Engracio Benítez Flinio, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día primero del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Hecha la sesión por el Señor Presidente, la lectura de un orden del acto de la anterior que fue aprobada y firmada.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la distribución de fondos formada por la Contaduría para el pago de obligaciones del mes de la fecha importante de 45728 pesetas.

Se acordó salisfacer al notario de esta localidad, don Domingo Blas Lavello, la cantidad de 21 pesetas abonables del capítulo 9º artº 10º por derechos, papel surtido y legalización del power otorgado por el Regidor Sindico don Ramón Cuenca, en regresación del Ayuntamiento a favor del Notario de Madrid don Antonio Ponzano y Biscabire.

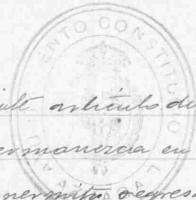
Al propio notario y con aplicación del capítulo de impuestos, se acordó abonar la cantidad de diez y ocho pesetas, por deudas devengadas en la asistencia a la primera Junta del año.

visión de personas y medidas para el concurso que, en su summa y la que importa la inserción de los escritos en el Boletín Oficial de la provincia, se reintegrara por el remanente a la Caja municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Sobre lectura d'un escrito que á la Corporación dirige José Pulgarín, Fermundo Blanco y otros vecinos del tramo de la calle Carrera comprendido entre las del Camillero o Pº de Marqués y la del Recreo, solicitando se proceda al inmediato arreglo de aquella casona, poniéndola en condiciones de festejo tranquilo, hoy imposible por su deplorable estado, creyendo los exponentes que por ahorro se evince quinian sus legítimos deseos si el Ayuntamiento acordara que sobre el Carnaval existente se echara varios volquetes de grava gruesa de minas, hizo uso de la palabra el Sr Presidente para proponer a la Corporación se sirviera acordar que doriñera alcuno negro al Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas encareciéndole la necesidad de que al reunirse por el personal d' sus órdenes, las rutas de la carretera desde la estación de esta villa a embasar con la de Guadalupejina al Castillo de las Guardas, que pasa por dicha calle, dispusiera dieran aquellas concesiones, en el indicado sitio, con lo que se satisfaría la justa petición de los solicitantes, avisándose a la vez mayores disponencias de las que ya se tienen ocasionalmente, al Cratorio municipal; acordándose unanimemente, de conformidad con lo propuesto.

Se aprobaron una factura importante quinientos pesetas importe del alquiler de una caballería menor para conducir al Fusgado de esta villa, desde la mina de San Antoni, a una mujer mestiza menor de Jesus Bonilla y su hijo; expuso el Sr Presidente que la situación de aquella y éstos era de muy espontánea miseria, que rurisca y compasiva, pues hasta de ropa para cubrirse carecían, por lo que dir puso se les facilitara seis varas de pañuelo negro, uno y medio de pañuelo negro, proporcionándoles además en el día en que llegaron a esta miseria y al mero importando faga ello según factura sieite pesetas.

La Corporación aprueba por unanimidad la determinación adoptada por el Presidente disponiendo que las expensadas gastos "el



se formalizan con aplicación al correspondiente artículo del capitulo 9º del presupuesto de gastos y demás, que permaneciera en el Hospital con sus hijos hasta que su estado de salud les permitiese regresar al pueblo de su naturaleza o excediendo. En este caso, a cuyo efecto se les facilitaría un certificado de tres pesetas diez céntimos importe de un billete desde esta villa si la expresada formalización con igual aplicación.

Tras aprobadas las relaciones de jornaless invertidas durante los días 27 y 30 de enero últimos en las obras de excavación de árboles y recogida de estiércol en el Paseo del Ejido, importando 8429 pesetas que se formalizaron con aplicación al Capítulo 8º artículo 4º.

También fueron aprobadas las correspondientes a los invertidos en las en los días 27 y 31 de enero últimos, y 1º de febrero actual invertidas en las Obras municipales de plantación de árboles, apertura de hoyos, construcción de carreteras al reverso del paseo del Ejido y otros, importando 88420 pesetas, que serán formalizadas con aplicación al ejercicio lo 6º artículo 2º.

Dada lectura de las relaciones de socorros facilitados a los obreros en pago forzoso, conforme a acuerdos del Ayuntamiento, en los días 28, 29 y 30 del actual, así como a las viudas desvalidas, cuyos socorros importaron 1.791 pesetas fueron aprobadas sin perjuicio del examen y reclamaciones que contra las mismas puedan deducirse durante el plazo de setenta días en que deberán permanecer expuestas al público.

Presentado el Ayuntamiento por duplicado, la liquidación general de los ingresos y pagos autorizados en el presupuesto del año 1914 en la que se expresa lo ingresado y pagado hasta el 31 de diciembre del mismo año, cuyas resultas pasaron al presupuesto de 1915 se acordó la propuesta de ser buena quedara sobre la mesa para el examen y estudio de los señores concejales hasta la sesión próxima.

A informe de la Comisión de Beneficencia se acordó pasar los escritos formulados por don José Carillo, Quintana en oficio fundado de que se le conceda un socorro para un trastorno que de su anciana esposa; José Antonio Sánchez Tapia con domicilio en la calle Reocín nº 102, para que se le facilite asistencia gratuita medio-farmacéutica; Isabel Tomás Rojas

que vive calle coruña nº 38, para que se le faciliten anejas ocurr-
encias para poder volver a someterse a tratamiento en el Hospital de
Sevilla y Francisco Ruiz Blanco, que imituará temporalmente pa-
ra el trabajo, sueldo se le confeja su destino para poder atendera
en su hospitalización y los de su familia.

A la Comisión designada para el estudio de construcción
de casas baratas, se acordó poseer las instancias formuladas por
los vecinos Juan Romero Sanchez y Rosendo Dominguez abon-
de terrazas, solicitando se les conceda un solar para construir en la
parte del legado y lado derecho de la Carretera que desde esta villa
conduce a la estación del ferro-carril.

El Sr Presidente participó si la Corporación habría reci-
bido un aviso de la Inspección general del servicio hidrológico
forestal y pescaderos de Madrid, en lo que se le manifestó que la
División del Guadalquivir, Sevilla, tiene orden de poner a disposi-
ción de este Ayuntamiento la plantas que necesita para la re-
población del arbolado que precluyer; acordándose aceptar el
ofrecimiento y que las plantaciones de dichos árboles tengan lugar
en las calles Carrera, Santona, Plaza de la fuente del Ateneo, Carrer-
ta en construcción desde la de la Estación a la Fábrica de Luz, etc.
etc y en general en todos los parajes que por su extensión conci-
ban reforma tan beneficiosa.

Conscidas por el Ayunt. mas comunicaciones que el
Sr Alcalde dirigen los Presidentes del "Centro instrutivo demo-
crático" y del "Círculo liberal o conformista" de esta población, inten-
tando se determine el número de Tarifa que regula el arbitrio
municipal sobre "establecimientos públicos", en la parte que hace
referencia a las Sociedades que presiden, la Corporación atendiendo
al acuerdo adoptado en Sesión de 14 de Octubre próximo pasado;
resolvió que la cuota por que se expresado concepto les corresponde sea
distinta, es la de 50 pesetas, igual a la que abona el denominado "Ce-
ntro agrícola, de amplia instantaneidad a los de los que se tratan".

A seguida procedió a la lectura del siguiente dictamen formu-
lado por la Comisión de Hacienda.

" Al Ayuntamiento: La Comisión de Hacienda en cumpli-



mento del comité que se le encargó ha examinado detenidamente individualmente las nociiones presentadas en la sesión de ayer de Sociedad última por varias Señores Concejales y en las que consignan los señores que les ha sugerido, el practicado en las liquidaciones formuladas por don Vicente Romero Barragán, de los saldos que tuvo a su cargo procedentes de los departamentos recibidos de consumo de 1917 y 1918, aunque convencido de que efectivamente abarcan las expresadas liquidaciones de defectos legales inevitables en el procedimiento burocrático, seguido en la inmensa mayoría de los Ayuntamientos, por causas que no son del caso enumerar pues de ordinario son concebidas por tales que imposibilitan la precisión en los datos enumerados si los mismos, se tiene también el conocimiento, de que, no obstante tales defectos, no han sufrido lesión alguna los intereses principales.

Los recaudos formulados en las referidas nociiones afectan casi en su totalidad a deficiencias de forma; esto es si no haberse observado con la exactitud exigida por la más severa disciplina, por la más estrecha regla, los preceptos que en materia de recaudación así, reclama la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para el servicio de la Hacienda Pública. - Con ello se pretende a título de defensa de dichos intereses lesionados gravemente, a sabiendas y con perjuicio irreparable los de un particular, no menos oportuno que los del Municipio. - Efectivamente, el cargo que en su administración reviste mayores proporciones es el que se refiere a la justificación que debe exigirse al señor Romero del destino que ha dado a los saldos relativos a los contratiempos relacionados en el estado de saldo que acompaña a la liquidación de los correspondientes al ejercicio de 1918 importando 16.838 72 pesetas por bajas arredondadas por los decimales de Hacienda a virtud de reclamaciones formuladas ante la misma, a que justifique por documento fidedigno la cantidad percibida por cada uno de aquéllos como saldo de su cuenta definitiva, fecha del pago, documento facilitado en orden de cálculo y copia literal de la liquidación, o roto que conste en las matrices de los títulos correspondientes. - La gran mayoría de los daños enumerados y exigidos por aquellos señores Concejales, constan

en el estado de referencia, además de ser del dominio público en la localidad que a todo contribuyente al que la Hacienda rebajó las cuotas señaladas en el repartimiento de 1913, se le compensó la baja concediendo a sus legítimas aspiraciones, aunque éstas de hallarse desprovistas de fundamentos y preceptos legales, y no se agroraron más que en los de estricta justicia y equidad. En tal caso claramente queda demostrado, que no han sufrido lesión alguna los intereses del Municipio, pues las cantidades compensadas a los interesados no pertenecen legítimamente al organismo municipal, sino a estos, a quienes tras una tramitación más o menos dilatoria habían que abonarla bien como devolución de pagos invertidos ó bajo cualquier otro concepto, y aunque la Comisión abriga la seguridad de que ningún de los contribuyentes reclamados en el estado de sodal, regardó la exactitud de los datos que en él se consignan, puede el Ayuntamiento, si lo considera oportuno acordar se abra una información en la que póngase citación a todos y cada uno de los individuos que se mencionan, expresando si es cierto les ha sido abonada por el recaudador, la cantidad representativa de la diferencia entre la cuota que le fue señalada en el repartimiento por la Junta municipal y la que en definitiva se les fijó por acuerdo firmé de los delegados de Hacienda. En cuanto a los recibos que obran en poder del recaudador pertenecientes a Contribuyentes del repartimiento si quienes la corporación atendió diferentes sumas por diversos conceptos por uno motivo y estimando de equidad, no fueran incluidos en las relaciones de descubiertos para no perjudicarlos además con los recargos de 1º y 2º grado, interara la Comisión de que no se haga notificación el expresado Recaudador del acuerdo del Ayuntamiento de 18 de noviembre proximo pasado en consecuencia en plazo de tres meses para hacerlos efectivos e' ingresos al importe en baja, pero procedente de la notificación inmediatamente el acuerdo a que se hace referencia para que tenga debito cumplimiento; así como que se verifique, si ya no habiere realizado el ingreso del saldo dentro de quinientos treinta

ta y cinco pesetas que consiguieron en su liquidación de valores del reparto
futuro de 1912 o acrecito la inversión dada al mismo en el caso
de que así se le hubiere prevenido. — Por todo lo expuesto, la Comisión
está de parecer y así se comprobó en proponerlo al Ayuntamiento, pro-
cede la aprobación de las cuentas rendidas por el Declarador
de Causas de San Vicente Romera Barragán, por los valores que tu-
vo a su cargo correspondientes al expresado impuesto y a los años
1912, 1913 y 1914, sin perjuicio de que oportunamente proceda a verifi-
car el ingreso del saldo deudor de referencia, y de los recibos por el
autorizado y que sin embargo no le han sido abonados por los Con-
tribuyentes a quienes pertenecen. — La Corporación no obstante,
recomienda como siempre lo que considere más justo y acertado. — Casas
Consistoriales de Asuaga al 31 de enero 1919. — Román Cuenca = Robrío
do A. Montalvo = Robrío. — José Mach. Durón = Robrío.
También lo dirá al voto particular formulando al mismo por
el señor Cuenca y que copiado literalmente dice así:

" Los Concejales que suscriben conforme con los estrenos del presente
dictamen dicen sin embargo en el que hace referencia a las deu-
das que se dice tiene el Ayuntamiento con algunos de los contribuyentes
a quienes pertenecen recibas firmadas en poder del Declarador, por
no haber conocido de suyo la Corporación municipal, por no haberse
sancionado otros a causa de defectos observados en las mismas y poco
último por la existencia de algunas que aportadas por el Ayunta-
miento lo fueron con el voto en contra de la minoría socialista.
Román Cuenca = Robrío. "

Hace uso de la palabra el Sr. Cuenca, explicando detallada-
mente los fundamentos del precedente dictamen y en particu-
lar, el que hace referencia a la pretensión de que por el Re-
declarador Sr. Romera se revise la reintegro a la Caja mu-
nicipal de las 16.832'78 pesetas que importa el saldo de ade-
udos por liquidación hecha por la Delegación de Hacienda en
las enotas señaladas a los contribuyentes que en el mismo se re-
lacionan, cuya cantidad no pudo entrar al Municipio, ya
no corresponde a virtud de tal liquidación que causó éstos y
cuya devolución no tienen porque solicitar los interesados puesto

que tenían pendiente de pago, gran parte de los cuales que se les señaló en el repartimiento.

Sometido a votación el reparto dictamen fue aprobado en el voto en contra del Señor Alfonso Prudencio y a favor de todo particular inscrito por el Sr. Cuencas, los señores Grinover, Fernández y Spinola.

Dictámen de la
Comisión de las
ciencias y proyección
de la creación de
los pueblos que
debe garantizarse
el buen desempeño
de los cargos de Re-
caudador de cues-
tivo: Depósito
de fondos munici-
piales y Agen-
te ejecutivo.

Al segundo día de lectura de otro dictamen de la proposición Comisión que copiado a la letra dice así:

"Al Ayuntamiento. - La Comisión que suscribe trae expuesta la proposición presentada en la sesión celebrada por la Corporación el día 9 de diciembre próximo pasado, encaminada a garantizar el buen desempeño de los cargos dependientes del Municipio que tengan por objeto la recaudación de valores, y de conformidad con lo expuesto que sirvió tal proposición se encargó al Ayuntamiento de si se acordara que por los funcionarios que prestan servicios de la expresada institución o por sus padres se preste fielicia en la cantidad que se indica a continuación. - Recaudador de cuestiones seis mil pesetas netas. - Depositario de fondos municipales, cuatro mil pesetas; igualmente se halla fijada la expresada plaza en la exigua retribución actual, que debe mejorar el Ayuntamiento en el presupuesto siguiente, exigiendo al que ha de desempeñarlos las debidas condiciones de aptitud que requiere cargo de tanta importancia. - Agente ejecutivo para la realización de desembolsos en favor del Municipio tres mil pesetas. - Sistemas fiables solamente serán admisibles en la forma y clase que se determina en las reglas 8^a y siguientes de la R. O. de 27 de Marzo de 1848. - El Ayuntamiento sin embargo resolvió. - Asigna el de Cusco de 1849. - A. Montalvo = Publicado. - José M. Duran. - Publicado. - Román Cuencas. - Publicado.

Burruete

El precedente dictamen fue aprobado por unanimidad.

Proyección del Sr. Cuencas para que se cancele el vicio permanente de Fernando Benito doméstico en que se trataba el vecino Fernando Benito doméstico en los beneficios de su

terminada la orden del día hace uso de la palabra. - El Dr. Cuencas expresando la aplaciva situación económica en que se halla el vecino Fernando Benito doméstico en la calle de la Lima, que habiendo perdido recientemente a su



89

tercier gratuito mi esposa, más se hallare gravemente enferma carece de recursos dice - farmacéutica para proporcionar lactancia a un hijo nino de pocos meses, por que pertenece de la cuya motivo era de parecer y así se complació en proponerlo a los comprometidos de Corporación, se sirvieron acordar la concesión de referido Fernández Bueno, los beneficios de asistencia gratuita me dice - farmacéutica, así como subvencionarle con quince pesetas mensuales en concepto de pensión de lactancia en favor de mi hijo, durante seis meses, abonable del Capítulo 6º, artículo 3º, previa presentación del correspondiente certificado de existencia, expreso por el encargado del registro civil.

El señor Fernández Soria ha atendido de la Salud Pública para que corrija el abuso que constituye el que se arrojen a la vía pública las aguas procedentes del lavado de ojos y muy especialmente en el sitio conocido por "el Palomar" también ha sido presente que la Calleja de San Isidro se encuentra en estado de suciedad que constituye un gran peligro para la salud pública y finalmente reitera su petición formulada con anterioridad para que bajo ningún pretexto se consienta las fiestas que se celebran en la localidad y especialmente durante las horas de mercado.

El Sr. Presidente ofrece al Sr. Fernández dar las óptimas oportunidades para cumplirle en todos los particular que sea interesado.

Preguntó al Sr. Soriano cuanto va a proceder a la distribución de las cantidades recomendadas del regalo de la Línea, en lo que seguramente entiende se hallan institutos iniciados que no son vecinos de esta localidad y viudas que no son tales.

El señor Cuevas manifiesta que cuando se encargó de este servicio tuvo ocasión de observar las anomalías a que se refiere el señor Soriano, como también de los que figuraban inscritos en el departamento personalidades que seguramente no se habían presentado a interesar en inclusión en el mismo en lo que aparentan incluidos asimismo, en que seguramente lo hubieren solicitado, concejales y funcionarios dependientes del Ayuntamiento, en que le obligó a declinar la misión que le había conferido la Corpo-

recibí, de la que volvió a encargarse ante la gravedad del con-
flicto que a la misma se le atribuía acarreando al cumplir aquél y
como consecuencia, el aplazamiento de las operaciones del organi-
zado en la fecha fijada, propiniándosele eliminar del mismo a todo
lo que se tralle incluido indebidamente, aplazando hasta la
próxima sesión dar completa cuenta de su gestión en este asun-
to, toda vez que existen algunos encargados o cabeceras de par-
tido, que aún no se han entregado a pesar de sus reiteradas
invitaciones para que lo verificaran, el importe de las sumas
realizadas o las papeletas que no hayan vendido.

Reproduce el Sr. Cimener el ruego hecho al señor Alcalde
antecesor del actual, para que por el Cuarto de la Sierra se
procediera a practicar una investigación encaminada a si
avenguas si por parte de los propietarios de fincas colindantes
con aquella se han respetado los hitos o májones provisiona-
les hechos por la Comisión de límites del Ayuntamiento en
diciembre de 1912; ya lo que vienen obligados internamente se di-
clará aquel definitivo, con la expresión de los nombres de los
que en su caso los hayan hecho desaparecer.

El Sr. Pocentete ofrece al señor Cimener dar las
órdenes oportunas para complacerlo y ya habiendo más asun-
tos de qué tratar se levantó la sesión a las trece y veintidós
minutos, disgiuniéndose la extensión de la presente que será
leída y autorizada en la siguiente de que esas secretarías
certifiquen.

Eulogio Frengifo Antoniñá Alfonso Alfonso

D. José Fernández
Román Cuenca

Alfredo Muñoz

Pedro Fernández

Manuel Soriano

Manuel Fernández



Diligencia: Para acreditar que la sesión ordinaria zonas
puntiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse
por no concurrir á la hora señalada el numero
de señores Concejales que previene el artº 104 de la
ley Municipal, por lo que el Sr. Presidente, dispuso se
hiciera así constar y se convocara para dos dias
después, de que certifico en Aquaza á ocho de
febrero de mil novecientos quince.

Fuilete
F.M.

Sesión del dia 10 de Febrero de 1911, supletoria á las ordinaria del 7 del propio mes.

En la villa de Aquaza á las once y cuarenta
minutos del dia diez de febrero de mil novecientos
quince, se reunieron previa convocatoria en la sala
de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia
del Señor Alcalde don Eulogio Ruíz Gutiérrez,
los señores Concejales cuyos nombres al margen se
expresan para celebrar sesión supletoria á las
ordinarias que debió tener lugar el dia ochavo
del propio mes y que no pudo celebrarse por
no concurrir aquellos en número suficiente
para adoptar acuerdos.

Abrió la sesión por el Sr. Presidente,
di lectura de su orden del día de la anterior, que
fue aprobada y firmada, con la manifestación
del Sr. Merino de que protesta del acuerdo
de aprobación de las cuentas recordatorias del S. Remes
incluido su voto abstención por el Sr. Murillo en
contra del dictamen de la Comisión de Hacienda,
solicitando se le facilite certificación literal

de las mociones presentadas al Ayuntamiento en
unve de Diciembre anterior por las minoría liberal-
republicana, del informe de la referida Comisión
y del acuerdo de su aprobación;

por el
Sr. Marañón que consigue también su protesta contra el
referido acuerdo de aprobación de las expresadas
cuentas, remite su voto en contra del informe de
la Comisión y declina las responsabilidades que
pudieran exigirse como consecuencia del respe-
tivo acuerdo.

La Corporación acordó designar al concejal
Don José Marañón Gómez, comisionado para que lo
represente en la Junta que ha de celebrarse el día
quince del corriente en la Casa Consistorial de Alcalá
para conocer y discutir el proyecto de presupuesto
para otorgaciones, cancelaciones del partido que ha de
regir en el presente año; a cuyo efecto se le proveerá
de la correspondiente credencial crediticia del
concejo que se le confiere, satisfaciéndole los
gastos que ello le origine, con aplicación se ca-
pitulo 1º artº 8 del vigente presupuesto.

que aprobando las cuentas de suministro de
fluidos eléctricos para el alumbrado público conca-
pionante al mes de Enero último, acordándose
que un importe de 1.116'50 pesetas se ratifiquen
con aplicación del Cap. 3º artº 2º y el de 111'16 ptas
a que asciende el día por cuenta para la Hacienda,
se formalice aplicándola al Cap. 9º art. 18.

En ningún fueron aprobadas las relaciones
de jornales invertidos durante los días 2, 4, 5 y 6
en las obras de limpieza, preparación de hoyos
del camino de la estación y Egido público, colocación
de arboladura en dichos sitios y de casilleros en el
jardín del parque, importante ~~treinta~~ treinta y
nueve pesetas setenta céntimos, abonable con



aplicación al capítulo 6º art.

Al convocarse por el Ayuntamiento la cuenta de gastos originados en los servicios y calentamiento de la Casa Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero, importante ciento veintiuna y seis pesetas, se acordó ampliar la justificación de algunos gastos en ellos consignados, con el testimonio de los que hayan facilitado los generos o enseres que en la misma se expresan,

Hospital

Fueron aprobadas las cuentas de asistencia a los acogidos en el Hospital, durante el expresado mes de Enero, importante cien pesetas abonadas a la encargada del mismo, con aplicación al Cap. 5º artículo 6º del vigente presupuesto; la de socavos y presos y detenidos pobres, en igual período, que asciende a la suma de doce pesetas, que se formalizarán con cargo al capítulo 7º artº 4º; la de entierros de cadáveres de caridad, importante doce pesetas, que habrá de satisfacerse con aplicación al cap. 3º artículo 8º y la de veinticinco pesetas abonadas por el Alcalde del Ayuntamiento en Badaíje por la extensión de matrices para los recibos de la matrícula de la contribución industrial del corriente año, que se formalizará con cargo al cap. 1º artº 1º.

As informe de la Comisión de Beneficencia, se acordó pasaran los escritos formulados por los vecinos Antonio Durán Rodríguez, morador en calle Nuevas 62-º parrº Bernabeo Gera, Nueva 1º-º Antonio Colmenar Vizcute, Olleros 27 y María Henao Mantelli, sol. 2º, para que se les conceda asistencia gratuita médica-farmacéutica.

Dicha lectura a un escrito autorizado por Manuel González, Victoriano Luján y otros vecinos de las calles Santander y sol, solicitando

del Ayuntamiento no consienta el establecimiento en la casa señalada con el n.º 7 de la primera calle expresada, de un depósito de coches fúnebres, porque además de inspirar repulsión, consideran puede ser motivo de propagación o infecciones de males contagiosos, se acorda, antes de adoptar resolución definitiva, interesar de los Juntas local de Salud se sirva informar, si considera peligroso para la salud pública, la instalación en el sitio expresado, del depósito de camiones de que se trata.

Desistimiento de la apelación en virtud que el Diputado a Cortes por el distrito tercero ante la H. villa, dirige al Sr. Alcalde, a la que acompaña la que ha recibido del Letrado Don S. Portuondo y Esquivel, en la que manifiesta que como consecuencia del estudio que ha practicado el Tribunal provincial en el expediente de apelación de este supuesto recurso contra la sentencia del Tribunal provincial tercero contra la resolución de Badajoz, recayendo en el Tribunal provincial en el expediente de apelación de este supuesto recurso contra la sentencia del Tribunal provincial (por no considerarla de Badajoz, recayendo en el Tribunal provincial en el expediente de apelación de este supuesto recurso contra la sentencia del Tribunal provincial por no considerarla definitiva la incompetencia de jurisdicción que aprecia el Tribunal provincial por no considerarla definitiva la competencia del Sr. Gobernador Civil que motivo causó el recurso en las vías contenciosas, que insobrablemente respecta al asunto y que nos pone término a la vía gubernativa ni ha hecho imposible su continuación, el Ayuntamiento, por unanimidad, conformándose con el anteriormente parecer del Señor Portuondo, acordó consentir el fallo del Tribunal de Badajoz y en su consecuencia desistir de la apelación interpuesta ante el Supremo autorizando al dicho Letrado para presentar a las Salas el correspondiente escrito de desistimiento, a cuyo efecto se le comisionará este acuerdo con toda urgencia,



procediéndose, con igual carácter, a la práctica de las nuevas liquidación dispuesta por el Dr. Gobernador Civil, de la gestión del arrendatario que fue de Consumos, don José María Guirrele Santamaría.

Sobre cuenta el Sr. Encueltas de que con fecha siete del actual, malas requerido de oficio a los dos cabeceras del repartimiento de la Sierra, que aun no han entregado las cantidades medias efectivas, para que lo verificaran en todos el siguiente día, bajo apercibimiento de exigirles las responsabilidades en que pudieran incurir, sin que a pesar de tal requerimiento lo hayan verificado; el Ayuntamiento acordó que si transcurriese el próximo domingo catorce, no han realizado aquello, el ingreso de las cantidades que obran en su poder, se proceder al reparto proporcional de las sumas recaudadas, sin perjuicio de que se realice una segunda ternaña al hacer efectivo de aquellos, las cantidades que han de ingresar.

Manifiesta seguidamente que ha llegado a su conocimiento que al vecino Fernando Bueno, al que recientemente acordó la Corporación municipal concederle los beneficios de asistencia gratuita médica-farmacéutica, se le venia proporcionando, con anterioridad a dicho acuerdo, un medicamento con el que obtenía notorio alivio y que no obstante seguir suministrandole lo estable de la Beneficencia encargada de asistirlo, se ha observado resultados completamente inepecables, atribuyendo tal efecto a que ya no reune el preparado las beneficiosas cualidades antiguas, quizás debido a que su importe se ha de abonar de fondos municipales, y n'ello es así, debe averiguararse y corregirse con toda fuerza caso de resultar cierto. El Sr. Medina, por su parte,

corrobora la manifestación del Sr. Cuenca, por tener iguales referencias; acordándose que por la Alcaldía se procederá a la instrucción del oportuno expediente en averiguación de lo que haya de ocurrir sobre tan importante extremo para vigilar en su caso, las responsabilidades que procedan.

El Concejal Sr. Menéndez interesa si le pungas de manifiesto el expediente que sirvió de base para el arriendo de los arbitrios municipales, cuyo servicio le fue adjudicado a Don Simón Rodríguez Rib y hecho así la examinada la tarifa porque se vio la creación del de "Establecimientos públicos" que señala la cuota anual irreductible de quince pesetas para los que además de bebidas alcohólicas y vinos de todas clases expenden café, denuncias el Sr. Menéndez que por el expresado arrendamiento le ha sido cobrado a los industriales Don Modesto Hidalgo y Doña Fernanda de León, que poseen establecimientos de aquella clase, veinticinco pesetas a cada uno, según tallos n° 66 y 67 que exhibe y hace entrega a los Presidencias; y como considera que tal hecho es constitutivo del delito de estafa, exhorta a la Alcaldía para que proceda a la instrucción del oportuno expediente, pasando el trámite de culpar a los Tribunales de justicia para que se originen por estos las responsabilidades correspondientes.

El Sr. Cuenca interviene para exponer su parecer de que tal evacción pueda originarla de naciones de redacción de la correspondiente tarifa, por lo que cree que si el Ayuntamiento tiene para ello facultades debeclarar su aplicación, interesando de la Alcaldía que se avise al rematante de dichos arbitrios no cobre, cosa intenta, el de que se trata en donde existe tales estable-



cimientos públicos. El Ayuntamiento acordó de conformidad con las proposiciones del Sr. Moreno, de instruir el correspondiente expediente.

Reproduce el Sr. Fernández las denuncias formuladas en anteriores sesiones contra la policía que se dispensan a los que se dedican a rifas callejeras y la Alcaldía ordena en el acto al Jefe de Policía que a toda costa la continúa-
cion de aquellas.

El Sr. Moillo también interesa de la Alcaldía
ordenar al Guardia de la Sierra, no causar daño bajo pre-
testo alguno la entrada a postar, de ganados en los
terrenos sembrados de aquellas y el Sr. Alcalde apete-
disponer lo conveniente para impedir continua tal
abuso, llegando si necesario fuera hasta la destitu-
ción de aquel funcionario si no lo visita.

Seguindamente y de orden de la Presidencia
procedió a la lectura del art. 68 y siguientes de la ley
municipal, previo anuncio que se hizo por aquella,
de que iba a dar principio al sorteo, por secciones
de los asociados que con el Ayuntamiento han
de constituir en el presente año, la Junta munici-
pal conforme a lo dispuesto en la referida ley,
toda vez que dicha operación ha sido anunciada
por edicto de cuatro del actual y que durante el
periodo de ocho días en que permanecieron ex-
puestas al público las listas por secciones de los
vecinos del término municipal que tienen derecho
a ser designados para aquellos cargos, no se
formularon contra las mismas reclamaciones
algunas, por lo que se pasó a realizar el sorteo, le
yendose las listas de las respectivas secciones y los
nombres de los vecinos comprendidos en las pape-
letas que fueron introducidas en bolas y estaban en
un globo de alambra, eligiéndose separadamente

cada sección y dando el resultado siguiente:

Sección primera.

Nim. 44 - D. Diego Durán Ceballos - Nim. 31. Don José Centeno Martín = Nim. 76. Don Manuel Henajora Mauchone -
Nim. 104. Don Fernando Ojeda Marques - Nim. 50. Don Manuel Durán Alguacil - Nim. 92. Don José Bustamante Morales
Gómez = Nim. 106. don Miguel Ortíz Delgado.

Sección segunda:

Nim. 13 - Don J. Luis Castillo Pulgarín - Nim. 2. Antonio Aljante Sanchez.

Sección tercera:

Nim. 4. Don Enrique Mellado Navajo - Nim. 7. Don Sevillano Blas Sánchez.

Sección cuarta.

Nim. 3. Don José Marques Bermudo - Nim. 2. José Bustamante Centeno.

Sección quinta.

Nim. 2. José Antonio Valero Sanchez.

Sección sexta.

Nim. 3. D. Enrique Henajora Ortíz = Nim. 4. D. Rafael Martínez Robledo.

Sección séptima.

Nim. 1. D. Juan Pérez Oliva.

Sección octava.

Nim. 111 D. Juan Martín Monino + Nim. 1. D. Francisco Aljante Monterrubio = Nim. 8. D. Fernando Alguacil Luján =
Nim. 104. D. Manuel, Maclón Bustamante.

Cuyo total de veinte asociados, por haberse cumplido la elección de D. Enrique Mellado Navajo, en virtud de resultar que es empleado del Ayuntamiento, percibiendo sueldos de fondos municipales, es el que corresponde al número de concejales de que se componen este Municipio; accordandose que este resultado se publique en la forma ordinaria participando a loz interesados para

en conocimiento, advirtiéndoles que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la notificación pueden formular ante la Corporación las excusas y excepciones que crean necesarias.

El Dr. Hernández, vuelve a hacer uso de las palabras para manifestar que como individuo de la Comisión especial designada en sesión de 9 de Diciembre último para determinar, previo examen del repartimiento de consumos del ejercicio anterior, quien sea los autores de las anomalías e incorrecciones cometidas en dichos documentos, ha presentado un dictamen para que se someta al conocimiento de aquella; pero que en vista del injustificado retraso en reunirse, hace constar que declinaba cuanta responsabilidad pudiera haberle. Interviene el Dr. Narváez que entiende debe escitarse por la Presidencia a la expresada Comisión especial para que lo antes posible dé cumplimiento al cometido que se le confirió y así se acuerda, levantándose la sesión por no haber más asuntos de que tratar, a las doce y diez y siete minutos, suspendiéndose la extensión de la presente, que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Eulogio Renegifo *Antonio Hernández*

Mario Durán

Miguel Morales

Román Cárdenas

Pedro Hernández

Baldío Culgarán

José Raúl Durán

Jaime Fierros

Diego

delegencia: Por elle acredita que la reunión ordinaria que debió celebrarse en este día, no ha tenido lugar por no haber comunicado número suficiente de regidores concejales; disimilando el resto. El consejo se hiciera así cuenta por medio del presente, y que ese cumplimiento del desfunte sea el artículo 104 del Reglamento se convoca a la supletoria para los días después, de que certifico, en trámite e reunión de febrero de mil novecientos quince.

Fuillde
dno

Sesión del día 21 de Febrero de 1915, supletoria a la ordinaria de los días 22 del propio mes.

En la Villa de Aquas a las once y cuarenta y cuatro minutos del día veintiuno de Febrero de mil novecientos quince, se reunió pleno convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Baltazar Benito Muñoz, los nueve concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veintidós del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dictámen de su orden del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Conviene un escrito formulado por Rafael Sacristán Párra, concejal en la calle Barrio, solicitando se le conceda una cantidad por sueldo para ayuda de los gastos que le origine el traslado a Sevilla, de su esposa enferma en aquella hace once meses, a consecuencia de un "flujo defuso del muelo y pierna derecha, con trayecto fistuloso" según opinión facultativa, se acordó concederle la cantidad de veinticinco pesetas, abonable del capítulo 5º art. 3º n.º del informe queunitz, previa comprobación del estado económico del solicitante, el Sr. Párra, en representación de la Comisión de Beneficiencia, resulta comprobada la excesión de recursos al expresidente.

Sustancio a favor Nito el informe emitido por el médico titular M. C. Gago, de 1 hijo de Manuel en la solicitud formulada por Manuel Martínez Pérez, para que se le

Mestizos y
Perez.

concedida una pension de lactancia para un hijo, y en cuyo dictamen se afirma por dielo facultativo, que la esposa del solicitante no tiene suficiente secrecion lechosa para criar el niño, se acordó conceder a su solicitante, concediéndole la pension mensual de quinientos pesetas durante seis meses, abonable del cap. 5º art., previa presentación del certificado de existencia del niño expedido por el encargado del Registro Civil.

Fueron designados para practicar las operaciones de talla de los nios del actual reemplazo y de revisiones de los tres anteriores, los Sargentos licenciados del Ejército, vecinos de esta localidad, Pedro Sanchez Moruno y Manuel Alfonso Gomez, con la remuneración por dicho servicio, de Treinta pesetas cada uno, abonable del cap. 1º artículo 6º del presupuesto de gastos vigente.

Al alta lectura de los relatos de jornales invertidos durante los días 9 al 12 inclusive del mes actual, en las obras del Paseo del Ejido, constata, de la ejecución y colocación de la valla alumbrada de aquél, importante en punto 169'50 pesetas, (cientos sesenta y nueve cincuenta y) once meno de la palabra el Sr. Cuenca para que se manifieste los nombres de los volqueteros que trabajaron en los días 9 y 10 y lunes, que fueron, expone que en el primero de los expresados días, no trabajaron en las obras de referencia mas que cuatro de aquellos y figuraron seis y en el segundo figuraron siete cuando solamente se expidieron seis; observando en su poder datos y nombres para comprobar su afirmación, proponiéndose por el Sr. Duran Pago, se abra una información para elclareamiento de la denuncia, y acordándose de conformidad con lo presupuestado, ofreciendo el Sr. Cuenca su curva a dichas informaciones.

En cargo al capítulo 11º art. único, del vigente presupuesto de gastos, se acordó satisfacer a la Asociación general de Gremios del Reino la cantidad de diez pesetas por la cuota correspondiente al año actual.

A informe del Médico titular del destino correspondiente de acuerdo para un escrito formulado por Juan Sasturain Colmenar, domiciliado en calle San Pedro nº 10, en el que solicita se le facilite un auxilio metálico para ayuda de los gastos que le origine

el traslado a uno de los hospitales provinciales de Badajoz, Jerez o Sevilla para someterse a curación de una enfermedad del estomago.

Con la reunión presidencial se ausenta el Dr. Durán Pajoz.

Dada cuenta de la renuncia formulada por Juan Pérez Oliva ex vocal de vocal de la Junta de asociados para el que falleció, siendo resulta designado en el sorteo que tuvo lugar en la sesión de 10 del actual, reunión que junta reúne la falta de vocal y dada también cuenta de que el vocal elegido por la Sección 1º Manuel Durán Illegaz resulta haber fallecido, se acordó admitir la renuncia legal fundada por el Pérez Oliva y proceder al sorteo dar sede una de las secciones 1^a y 4^a a que respectivamente pertenezcan el fallecido y renunciante, de los que han de sustituirlos, y practicado el preciado sorteo, en las formas establecidas por la Ley, resultaron elegidos el n.º 1º de la Sección 1^a don Joaquín Álvarez Moruno y el 3º de la 4^a don Manelino Pérez Uriga, a los que se les participó su designación a los efectos del art. 89 de la Ley Municipal.

Conocido un escrito formulando por Antonio Moruno González y otros vecinos, en queja de que por otros individuos se entra en la parte sembrada de la Sierra, ganados, ocasionalmente, los causantes, perjuicios, se manifiesta por el Dr. Presidente, que para conseguir tales abusos maliciosa impuesto en el dictar de ayer vierte multas de a cinco pesetas a víspera de terminar formulada por el guarda de la expresada Sierra. (acanal).

Manifestaciones. El Dr. Pérez pone de nuevo de manifiesto a la Corporación del Dr. Gobernador que las dificultades que surgen en el abono de cantidades procedentes de las dificultades del repartimiento de la Sierra por la despliegue de en el reparto de cañadas paupélicas, omisión en algunas del n.º se ordena su reparto, tidades procedentes y otras con numeración superior a la que corresponde del de la Sierra el número de individuos inscriptos, abonos de otras autoridades; participando también que no obstante lo reiteradas exacciones oficiales y oficiales que ha practicado cerca de los cabeceras de los partidos n.º 20 y 22, denominados Pedraza del Bues y Cerro Bues, respectivamente a cargo de Fernando Aldana Sion y Vicentino Milla Piñón, no ha sido posible conseguir que sean entregados los mismos.

pedras efectivas por los ventas de acciones, ascendente las del primero a 121 pesetas ya 221 las del segundo, hecho que sometió a la consideración del Ayuntamiento para que adoptara la determinación que estimase oportuna.

Noticias del acuerdo El Dr. Ollivier pide se dé lectura al acuerdo de la Corporación de cumpliéndose el 23 de diciembre anterior por el que se confirió al Sr. Concejal de Hacienda la representación del Ayuntamiento con amplias facultades para la organización de las giamación de las operaciones preliminarias y posteriores del reajuste y ampliación patrimonio y en consonancia con el espíritu que imprime facultades para el acuerdo mencionado, se resolvió que dicho Sr. Concejal vaya a ganar operaciones solucionando de la mejor manera posible, conforme a los dictados del reporte de la fiscalía, los inconvenientes originados por las anomalías en los trabajos preparatorios del reparto, de los que ha dado cuenta; y que se dé conocimiento de la falta de ingreso de ingresos de las cantidades recaudadas por los cabeceras, Victoriano Rivilla y Fermundo Aldana a los Juzgados de Justicia para que procedan a lo que convenga lugar.

Fundó enterado el Ayuntamiento de su oficio que dirige a la Alcaldía, la Dirección del servicio de avance catastral de la inquieza justicia de esta provincia, en el que participa, en cumplimiento de la Ley de 23 de marzo de 1906, que muy en breve se darán principio a los trabajos en este término municipal por el Subdiente Don Sandro Campini Fernández, perteneciente a la 3^a Brigada, cuyo Jefe es el Jefe de Agrimensura Don Carlos de San Martín del Alamo, acordándose prestar a dichos funcionarios los auxilios que reclamen y los sean necesarios para el mejor desempeño de su importante cometido.

Vista una noticia que dirige al Sr. Alcalde Presidente, el vecino de esta villa don Benito Calalle, reclamando contra el procedimiento de apremio que se le sigue por la Agencia ejecutiva del acuerdo del arbitrio municipal de ocupación de la vía pública, al negarse a satisfacer la cantidad de 720 pts. que se le exige por la ocupación de un trozo de terreno, con motivo de la obra interior que

tizada en la cara de su propiedad, sita en la Plaza de Sopea de
Bogotá n° 13, negativa que funda en que durante el corriente
año no ha ocupado el número de metros cuadrados, equivalen-
tes a la suma que se le reclama, tomando por base
el tipo de treinta centavos de pesetas por cada metro
y media o fracción de mes que señala la tarifa autorizada
para la exacción de tal arbitrio, cosa que puede justificarlo
con el testimonio del maestro encargado de la obra don
Joaquín Muñoz y solicitando que inmediatamente se resuelva
la reclamación, se ordene a la referida Hacienda, ejecutiva la
suspensión de todo procedimiento, hace uso de la palabra
el Dr. Montaña para exponer su parecer de que no procede
acceder a lo solicitado en cuanto a la suspensión del proce-
dimiento ejecutivo porque con tal determinación, que no
conoce ni está en las facultades del Ayuntamiento adoptar, puden-
gan irrogarse perjuicios a los intereses del arrendatario;
pero que en defensa también de los del reclamante, estimada
procedente pasara su petición a estudio de la Comisión
de Hacienda, para que previa información ayendo el testi-
monio ofrecido por el M. de la Calle y también al Arren-
datario, pudiera proponer a la Corporación lo que estí-
maren procedente, y se acuerda de compromiso.

El propio Concejal dirige una exhortación
a la Presidencia para que se tramite lo antes posible la de-
nuncia por el formulador en anterior sesión contra el raf-
rido Arrendatario de arbitrios municipales, por abusos
cometidos en el ejercicio de sus cargos en perjuicio de los in-
tereses de los contribuyentes, ofreciendo acordar nuevas denun-
cias a las formuladas.

A informe de la Comisión de Hacienda se acordó por-
rara otro escrito que suscribe don Plácido Durán Aljauire
solicitando la devolución de 110 pesetas abonadas en el presente
año por el arbitrio de carros de transporte, por entender
que los de sus propiedades, dedicados exclusivamente al
servicio de un fabrica de harinas y panificación, están



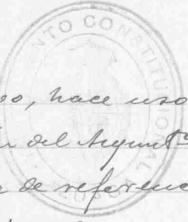
exentos de satisfacer aquél, para no transportar objetos al
guiso para los particulares, habiendo abonado la expresa
summa a evitar las molestias y vejámenes del procedimiento
ejecutivo, reservándose recurrir a la corporación munici-
pal, en lo que verifica, cumplido en que se accediera a su pretensión.
Conocida otra instancia formulada por don Pedro López Gómez-
chea, don Pedro Lara y otros más, en la que manifiestan que
con objeto de resolver urgentemente y en definitiva la crítica
situación porque con lamentable frecuencia atraviesa la
clase obrera de esta localidad, debido a la falta de trabajo,
proponen al Ayuntamiento dirigida en palabras de dos panegyricos el
Carmenil de la Ochera repartiendoles en susfrecos vi-
talios a los jornaleros que no satisfechan contribución de
recta; hace uso de la palabra el Sr. Cuenca, para manifestar
que celebrando la iniciativa de los firmantes de la exposición
que demuestra al menos se preocupan de buscar medios para
mejorar la situación económica de las clases desheredadas,
estimaba de imposible realización y completamente ine-
ficaz la solución propuesta. El Sr. Medina expone que coin-
cidía con el parecer del Sr. Cuenca respecto al particular,
pues la imposibilidad de su realización queda de-
mostrada con el dato de que el Carmenil de la Ochera,
figura incluida en el catálogo de fincas a cargo del
Ministerio de Hacienda que anualmente saca subasta
sus aprovechamientos durante el año forestal; propone
se proceda a un detenido estudio de la ley de Colonización
interior redactada por el Sr. González Berzosa, por si
hubiera medio de que sus beneficios llegaran a las
clases obreras de esta localidad, y ademas que actual-
mente se forme en este Ayuntamiento el patrono de presta-
ción personal en beneficio de los intereses del Municipio
y por tanto de todos los vecinos, proposiciones que fueron
aceptadas por unanimidad, acordándose conforme en
señor que la instancia se refiere pasare a estudio e in-
forme de la Comisión de Fomento.

Proposiciones del Sr. Cuenca
El Sr. Cuenca hace constar que sosteniendo, como siempre, el punto de vista contrario al ejercicio de la Caridad, en atención a la situación de los pobres, bajo los cuales se encuentran numerosas familias que carecen de alimentos, propone que se realice una representación del Ayuntamiento con el fin de que las demás autoridades, se exalte al vecindario a que contribuya con sus donativos en favor de la Junta Local de Extinción de la mendicidad y Protección a la infancia, para que puedan recaudarse estos centros las sumas que venían facilitándose en el año de 1910, especialmente para proporcionar alimentación a estos y a los impedidos, encabezando la suscripción por el Ayuntamiento con la cantidad que por su iniciativa está consignada en el presupuesto municipal del presente año.

El Sr. Presidente saliente la lanzaable propuesta del Sr. Cuenca y explica varias gestiones que ha practicado con el indicado fin, y aunque no consigue el buen resultado, se ofrece a practicar con la representación del Ayuntamiento y el concurso de las demás autoridades locales visitas domiciliarias solicitando a los vecinos para que den muestras de sus generosos sentimientos en favor de los desvalidos, ejerciendo la Caridad que considera la más hermosa de las virtudes.

Coche destinado a depositarlos en los pueblos.

Al conocer el Ayuntamiento el informe emitido a su instancia por la Junta Local de Bienestar, en el escrito formulado por varios vecinos solicitando se prohiba la instalación en la calle de Santander, esquina a la del Sol, de una cochera destinada a depósito de los carros fúnebres, por considerarla perjudicial para la salud pública y en cuyo dictámen se afirma por aquella, no procede acceder a lo solicitado por estimar que con tal establecimiento no existe el perjuicio que suponen los oponentes, que por otra parte ni en las ordenanzas municipales ni en las múltiples disposiciones sanitarias consultadas por la junta, se hallan incluidos en la clasificación de peligrosos, ni bien como elemental medida de prevención higiénica, aconseja que los carros de que se trata sean desinfectados, a su regreso del cementerio.



con una disolución de sublimado del 2 p. fijo, hace uso de la para
bra el Dr. Cuenca para llamar la atención del Ayuntamiento acerca de
lo ambiguo y contradictorio del informe de referencia y ha-
ciendo constar que las ordenanzas municipales, cuya promul-
gación es del año 1893, mal pueden hacer referencia a tales
establecimientos por no concretarse en la localidad en la
referida época tal industria; pero entiende que parece
una instalación y conforme con los preceptos de la vigente
ley de Sanidad, debe proceder, el oportuno expediente en el
que informaría la Inspección provincial del ramo. El Dr.
Presidente en vista de lo expuesto, propone se consulte el
caso con el Inspector provincial de Salud, solicitando
también informes de otras poblaciones en donde se halle sis-
talada la industria de referencia, y así se acuerda.

Recuerda el Dr. Cuenca que el Ayuntamiento tiene acordado mejorar la re-
tribución del personal encargado del Cementerio ya concedien-
dole alguna gratificación o proporcionandole cosa habita-
ción y el Dr. Presidente ofrece consignar en el presupuesto
extraordinario que ha de formarse la cantidad necesaria
para llevar a ejecución el mencionado acuerdo.

El Dr. Medina pregunta a la Presidencia si se ha dado
principio a practicar la nueva liquidación al ex renataate
de consumo M. Egiuvel Gutiérrez; y el Dr. Alcalde contesta que
no ha sido posible hacerlo a pesar de su decidido intento
en que tal servicio se lleve a efectos, por la carencia de per-
sonal con aptitudes suficientes para realizarlo, todo vez
que sobre el Secretario pesa un abrumador trabajo
con el despacho ordinario de los asuntos, teniendo des-
deñados los funcionarios de las oficinas a su cargo, a
los importantes e inaplicables servicios de quinias, padres
de ciudades, personales, repartos,curso y otros, excitando
a la corporación ya que el personal a su servicio ac-
trata, de que se preocupe de reorganizar aquél en forma
de que les sea cumplidamente el cometido que se le confiere,
anticipando que por su parte se halla dispuesto a pro-

ciudad se afecto, personales y políticos en desgracia a que los funcionarios al servicio del Municipio, resuman las condiciones de aptitud, aplicación y moralidad que deben evitarse para la mejor garantía de todos, garantizando a la vez a aquello, la consecución en sus respectivos puestos, mientras cumplan estrictamente con sus deberes.

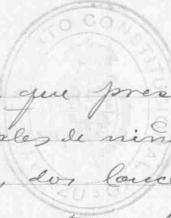
Proposición propia. El Sr. Cuenca manifiesta que para conseguir el objeto veer juzgáronse en sueldo por la Presidencia, no hay otro medio que el de la plazas de Oficiales provisión por concurso de los cargos que vacuen en la Secretaría dentro de la plantilla del personal de la Secretaría, como ya lo proponen en otras ocasiones, el qual deberá regirse por lo siguiente.

Un Reglamento orgánico en el que se determine claramente el ingreso, ascenso y separación de tales funcionarios, la que no podría discrearse sin el acuerdo del Ayuntamiento mediante causa grave que se determine en el expediente que necesariamente se instaure y en el que se concederá audiencia al interesado.

El Sr. Merida, que en principio se halla conforme con la proposición presidencial y la del Sr. Cuenca, dice que se opone a su realización el cumplimiento de la Ley de 10 de Junio de 1885, que reserva a los Sargentos y licenciados absolutos del Ejército, la provisión de todos los destinos inferiores a 1.76 ptas y se daria el caso de que el Ayuntamiento no podría garantir la estabilidad de un funcionario cuyo cargo hubiere obtenido mediante concurso, en cuanto el Ministerio de la Guerra, reclamare la publicación en la Gaceta del destino, que aquél desempeñara, ni el sueldo al mismo asignado no alcanzaba la cantidad señalada como maximum.

El Sr. Pulgarín manifiesta su opinión favorable a que en lo sucesivo se provean por concurso todas las plazas de Oficiales y Enviados de la Secretaría.

En vista el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad adoptar tal medio de provisión de las plazas del personal de la Secretaría; que en los concursos para la provisión de aquellas entienda una comisión o



Círculo formado por el Sr. Alcalde, que presidirá, uno de los Maestros de las Escuelas nacionales de niños, que lo será ahora don Ceferino de Vera del nro. dos concejales, don Antón Montalvo y don Juan José Sánchez, este por los votos de los Vds. Díaz, Rivas, Rívalgo, Cuenca, Fernández, Pulgari y el Sr. Presidente, contra los de los señores Merino y Muñoz que propusieron lo fuera el M. Narváez, y el Secretario infascista, Comisión o Tribunal que se encargaría de proponer al Ayuntamiento, en vista del examen de méritos, servicios y aptitudes de los concursantes, el que haya de ser designado para proveer la plaza o plazas vacantes. Los funcionarios asimilados, no podrían ser separados de sus cargos sin causa justificada en expediente que al efecto se instruya conciencia del interesado y por acuerdo de la mayoría absoluta de miembros de sucesos, Concejales, de que se compone la Corporación; acordándose así mismo, de proceder por la Comisión de Gobernación, a redactar un proyecto de Reglamento orgánico por el que ha de regirse el personal de Oficinas, cuyo proyecto se someterá oportunamente al conocimiento y aprobación, en su caso, de la Corporación municipal.

El Sr. Merino expone que mientras se provean por concurso las vacantes que existan, debe designarse por el Ayuntamiento persona de reconocida competencia, con la retribución que se considere oportuna, a quien se confiera la práctica de la liquidación del ex-anabato M. Equivalente, y la tramitación de otros expedientes de interés; acordándose que la Comisión designada para proponer la provisión por concurso de los destinos vacantes sea la encargada de designar persona competente que se encargue de realizar los servicios a que se refiere el Sr. Merino, dando cuenta al Ayuntamiento de su designación; pero instado de nuevo, por este Sr. Concejal la conveniencia de que tal designación se verifique en la mayor urgencia en beneficio de los intereses.

001
municipales se facultó al Sr. Presidente para que la dirige provisionalmente.

Llama la atención del punto el Sr. Fernández acerca de la queja que se le ha formulado por la negativa del médico de la Benef. Municipal, a asistir a una enferma de cáncer que vive en la calle Hermilladero; y el Sr. Presidente invita a aquel Hon. Concejal para que concrete su denuncia facilitando el nombre de la enferma aludida, para poder adoptar las determinaciones que procedan; dato que ofrece aquél aportar.

También interesa se examine la lista de periódicos invertidos en el día 30 de Enero último, para comprobar si es cierto que por un individuo apellidado Galán, se ha percibido en dicho día dos periódicos.

Con lo que se levantó la sesión a los votos y diez y pocos minutos, disponiéndose la extensión de la presente, que será leída y autorizada en la siguiente, de q. certifico.

Juan Martínez José H. Gómez

Eustaquio Menéndez Miguel Alvarado

Román Cuenca Manuel Jiménez

Pedro Fernández

José Moncayo Victoria de Yucatán

Diligencia: Por ella recordó que la sesión ordinaria que debió celebrarse en este día, no tuvo lugar por no haber concurrido número suficiente de señores concejales; disponiendo el Sr. Alcalde, de llevar así constar por medio de la presente, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 de la Ley Municipal, se convoque a la supletoria para los días después de que certificó, en Pachuca ~~el~~ de Marzo de mil novecientos quince,



Sesión del dia 10 de marzo de 1.919, Supletoria a la ordinaria del dia 7 del propio mes.

En la villa de Chuquicamata, a las once y veinte minutos del dia diez de Marzo de mil novecientos diecisiete, se reunieron, previa convocatoria, en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en ejercicio don Juan Martín Álvarez, los señores concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el dia siete del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos con número suficiente para adoptar acuerdos.

Obra la sesión por el Sr. Presidente, de lectura de su orden del día de la autoridad que fue aprobada y firmada.

El Sr. Martín hace uso de la palabra para redifundir un concepto a su parecer erróneo, expuesto en el acta de la anterior, al efecto de la instancia dirigida a la prudencia por el vecino D. Saturnino Sula Calle, en el sentido de que éste procedente la suspensión del procedimiento ejecutivo seguido contra éste en La Calle, por el rematante del arbitrio, interiorizado sobre todo los hechos denunciados mediante la información previa propuesta haciendo así constar.

Dada lectura de las instancias de Luis García Gómez, José Paúiz-Guerra, Fernando Monedero Cárdenas, Manuel Palgrin Horcas y Juan del Río Rodríguez, en réplica se opone que se les incluya en la lista de policías de la Junta Municipal, y de la cuenta presentada por el farmacéutico don Pedro Piern por los medicinas suministradas a la misiva durante el mes de febrero último, importante 134'16 ptas., el Ayuntamiento acordó pararán en forma de las respectivas Comisiones.

También acordó denegar la concesión solicitada por Julian Allegias Regaña, de uno de los salones de las Escuelas públicas para celebrar bailes en la proxima festividad de Pascua de Resurrección.

Acordó prorrogar por otros seis la prisión mensual de quince pesos para lactancia de la viuda Ana Vizcute Molina.

Se dio cuenta de una instancia de Rafael Fernández Pérez y Ortíz, denunciando el estado ruinoso de un resalte de la vía calle Rebolledo n° 13, lindante con la esquina de Ante fonda María; el Ayuntamiento acordó sea reconocido por el Perito de Villa para previo informe del

misma, resolver lo que en su justicia proceda.

Tambien se dio cuenta de otra de Soledad Medina Galleguin, solicitando su ceso en el patronato de hospitalarios de este Crimen, por haber fijado su residencia desde el 3 de actual en Buñuelo; El Capitán encargó expresa baje previa notificación de su resolución en aquella Asociación.

Tambien acordó aprobar el pago de las cuentas siguientes:
Una de Don Luis Caucaal, por madera, invertida en la empalizada
de los jardines del Edificio público, importante 2% pta docent. : otra del dr.
droquero Don José Alaya; la de espesos para la Bocanilla importante
tres pesetas y la de 4 kilos de Kola de pintores para la Villa supel
mada, por valor de 21 pesetas; la presentada por el Alcalde de la Electa
por suministro de alumbrado público municipal del año de Gobierno
actual y 10% para la Hacienda, importante en punto la cantidad
de 1228 pta. 8 cent. ba segunra del m. Alaya con cargo al Cap. de Supremo.

Ultimamente la Corporación acordó aprobar la distri
bucion de fondos por la pitalos para satisfacer las obligaciones del
mismo actual, que asciende a la cantidad de trece mil novecientos
seiscientos y nueve pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el m. Pre
idente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que
será lida y autorizada en la siguiente, de que constipos.

Orízogio Mengíbar

Eusebio Pulgarini

José R. Spinola

Román Cuervo

Manuel Jiménez

Daniel Soriano Victoriano Duran

Manuel Fajardo



RECEIVED



W. H. G. S. T. A. 1863
RECEIVED
JULY 1863
U. S. POSTAGE

STATE OF MASSACHUSETTS

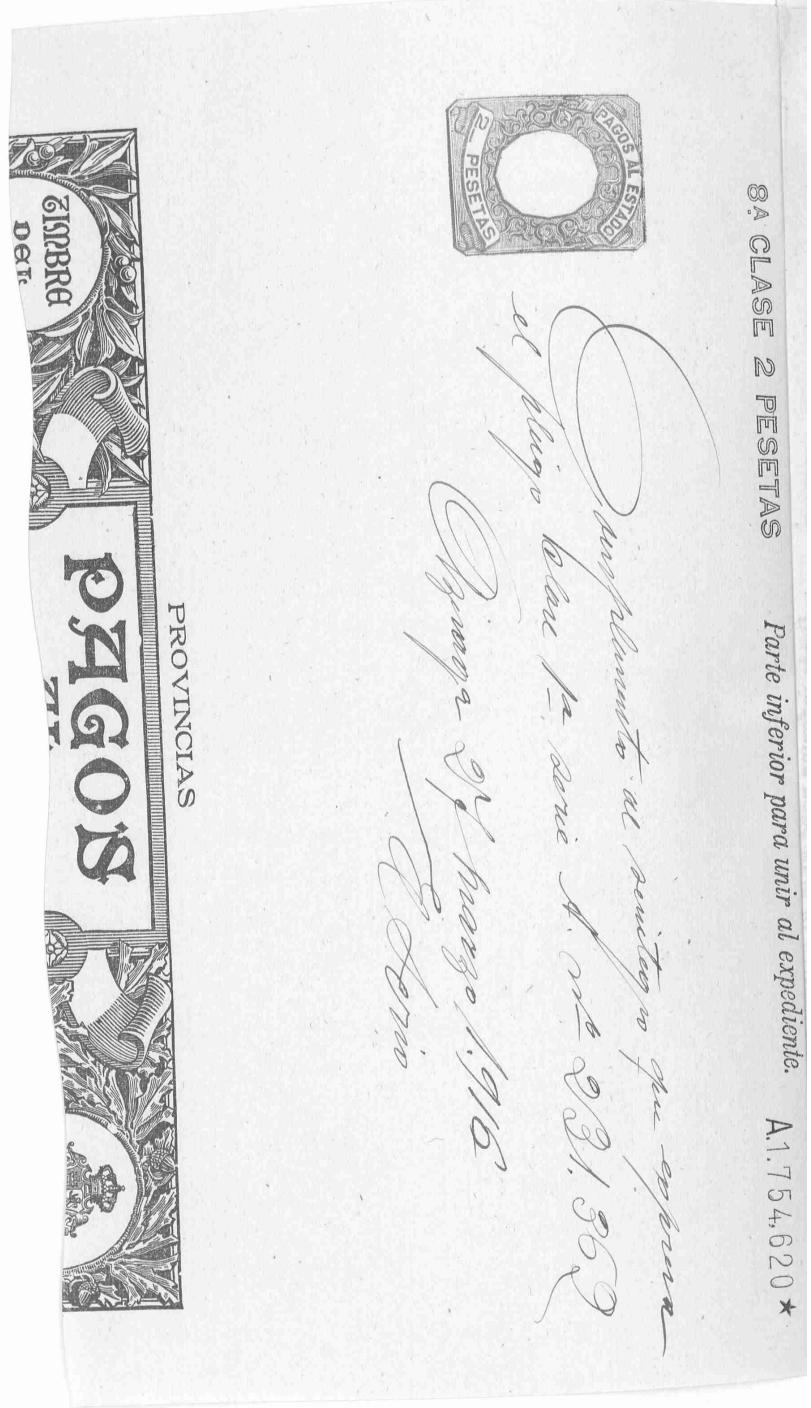
RECEIVED
JULY 1863
U. S. POSTAGE

W. H. G. S. T. A. 1863
RECEIVED
JULY 1863
U. S. POSTAGE

8^a CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.754,620 ★





7^A CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.320,379 ★



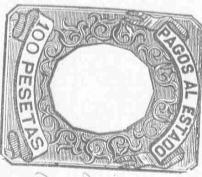
*Domicilios en donde se expresa
en el pago efectuado el día 29, 1915.
Change Of March 1915.*

PROVINCIAS



AMERICAN BANK NOTE COMPANY
PRINTERS OF UNITED STATES AND FOREIGN BANK NOTES





Este anverso y la das siguientes se clase en la
nº 1.º Cl. P.º 99 y el 1.º y 4.º díos, serie N.º veinticinco por
valor de ciento veinte pesetas, resultado de estos de
acuerdos, de este Ayuntamiento, sobre el díos de agosto
de 1914 a 10 de Mayo de 1915, y se nota se tienen
de presentar ante el Ayuntamiento de Madrid.
Fotografiado en 9 de Octubre de 1915.

L. M. Martínez.
Anverso del Mayo 1915.
C. Gómez.

PROVINCIAS

